

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
LICENCIATURA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y FORENSE

"METODOLOGÍA PARA EL MANEJO DE LAS DROGAS ILÍCITAS COMO EVIDENCIA"
TESIS DE GRADO

MARVIN ROMEO DE LEON SOTO
CARNET 15538-05

QUETZALTENANGO, AGOSTO DE 2018
CAMPUS DE QUETZALTENANGO

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
LICENCIATURA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y FORENSE

"METODOLOGÍA PARA EL MANEJO DE LAS DROGAS ILÍCITAS COMO EVIDENCIA"

TESIS DE GRADO

TRABAJO PRESENTADO AL CONSEJO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

POR
MARVIN ROMEO DE LEON SOTO

PREVIO A CONFERÍRSELE

EL TÍTULO Y GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y FORENSE

QUETZALTENANGO, AGOSTO DE 2018
CAMPUS DE QUETZALTENANGO

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR

RECTOR: P. MARCO TULIO MARTINEZ SALAZAR, S. J.
VICERRECTORA ACADÉMICA: DRA. MARTA LUCRECIA MÉNDEZ GONZÁLEZ DE PENEDO
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN: ING. JOSÉ JUVENTINO GÁLVEZ RUANO
VICERRECTOR DE INTEGRACIÓN UNIVERSITARIA: P. JULIO ENRIQUE MOREIRA CHAVARRÍA, S. J.
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO: LIC. ARIEL RIVERA IRÍAS
SECRETARIA GENERAL: LIC. FABIOLA DE LA LUZ PADILLA BELTRANENA DE LORENZANA

AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

DECANO: DR. ROLANDO ESCOBAR MENALDO
VICEDECANA: MGTR. HELENA CAROLINA MACHADO CARBALLO
SECRETARIO: LIC. CHRISTIAN ROBERTO VILLATORO MARTÍNEZ

NOMBRE DEL ASESOR DE TRABAJO DE GRADUACIÓN

LIC. ISAÍ FLORENCIO OCHOA DÍAZ

TERNA QUE PRACTICÓ LA EVALUACIÓN

LIC. ALEXANDER MANUEL GARCIA PEREZ

AUTORIDADES DEL CAMPUS DE QUETZALTENANGO

DIRECTOR DE CAMPUS:	P. MYNOR RODOLFO PINTO SOLIS, S.J.
SUBDIRECTORA ACADÉMICA:	MGTR. NIVIA DEL ROSARIO CALDERÓN
SUBDIRECTORA DE INTEGRACIÓN UNIVERSITARIA:	MGTR. MAGALY MARIA SAENZ GUTIERREZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO:	MGTR. ALBERTO AXT RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN GENERAL:	MGTR. CÉSAR RICARDO BARRERA LÓPEZ

Quetzaltenango, 30 de noviembre de 2017

MAGISTER:

**NELLY BETSABÉ DE LEÓN REYES
COORDINADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD RAFAEL LANDIVAR
CAMPUS QUETZALTENANGO**

RESPETABLE COORDINADORA:

Atentamente me dirijo a usted, deseándole éxitos en sus labores diarias al frente de la facultad que dirige en pro de la Educación Superior de nuestro departamento.

Por este medio informo a usted que he concluido con el trabajo de asesoría de la tesis titulada: **Metodología para el manejo de las drogas ilícitas como evidencia**, elaborada por el estudiante: **Marvin Romeo de León Soto**, con el carné estudiantil 1553805.

Durante la asesoría que le fue impartida al estudiante fue diligente y se sujetó a las recomendaciones que se le indicaron y al finalizar el trabajo de investigación que se asignó y se realizó por ser éste un tema de mucha importancia y con grandes aportes y luego de investigado y analizado el mismo así como después de realizar el trabajo de campo se arribó a importantes conclusiones y recomendaciones que se presentan dentro del desarrollo y parte final de dicho trabajo, por lo que por este medio se presenta a consideración de las Autoridades Académicas de la Universidad Rafael Landívar.

En tal virtud emito DICTAMEN FAVORABLE DE ASESORÍA DE TESIS, a fin de que el estudiante **Marvin Romeo de León Soto**, pueda continuar con los trámites respectivos, para poder optar al grado académico de Licenciatura en Investigación Criminal y Forense.

Respetuosamente:



Lic. Isaí Florencio Ochoa Díaz.
Asesor

7105

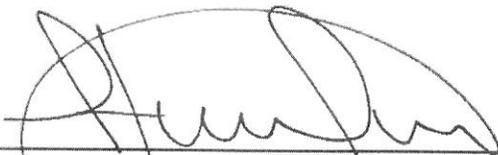
Orden de Impresión

De acuerdo a la aprobación de la Evaluación del Trabajo de Graduación en la variante Tesis de Grado del estudiante MARVIN ROMEO DE LEON SOTO, Carnet 15538-05 en la carrera LICENCIATURA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y FORENSE, del Campus de Quetzaltenango, que consta en el Acta No. 07358-2018 de fecha 19 de junio de 2018, se autoriza la impresión digital del trabajo titulado:

"METODOLOGÍA PARA EL MANEJO DE LAS DROGAS ILÍCITAS COMO EVIDENCIA"

Previo a conferírsele el título y grado académico de LICENCIADO EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y FORENSE.

Dado en la ciudad de Guatemala de la Asunción, a los 17 días del mes de agosto del año 2018.



MGTR. HELENA CAROLINA MACHADO CARBALLO, VICEDECANA
CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
Universidad Rafael Landívar

Agradecimiento

A Dios: Padre hijo y espíritu santo, creador del cielo y la tierra, Que ha sido mi pilar más fuerte, el que siempre me guía me protege y me fortalece, el que me permitió llegar hasta este punto de mi vida y por haberme dado la salud y mis objetivos, que me ha permitido alcanzar este gran triunfo.

A La Santísima

Virgen María: Que siempre me protege con su manto divino, que con su bendición de madre ha sabido guiar mi camino y mi vida.

A mi Madre:

Maribel Soto de León, por su apoyo incondicional, a la que le debo la persona que soy hoy en día, por sus sabios consejos y más que nada por su amor incondicional, gracias mama la amo.

A mi Padre:

Hernán Romeo De León Rodas por ser un gran ejemplo de padre el que siempre me ha impulsado para ser una mejor persona cada día que pasa, por sus valiosos consejos y mi guía a seguir.

A mi Esposa:

Licda. Marian Angélica Osorio de León. Que significa para mí el pilar más fuerte de vida, la que impulsa mi vida para ser una mejor persona, la que da lo mejor de si para que nuestra familia sea mejor. Gracias mi vida la amo.

A mi Hija:

Valery Yahaira De León Osorio. Tu eres mi vida mi cielo todo para mí, gracias por existir.

- A mi Hermana y Hermano:** Pauly y Víctor De León Soto.
- A mis Suegros:** Maricely De león y Osmundo Rene Osorio, gracias por sus muestras de cariño
- A mis Sobrinas:** Que son las muñecas más lindas de este mundo.
- A mis Amigos:** Gracias por su apoyo, cariño y respeto.
- A mis Asesores:** Lic. Isai Florencio Ochoa Díaz, Lic. Alexander García y a todos aquellos que estuvieron conmigo directa o indirectamente en la elaboración de esta tesis.
- A la Universidad:** Rafael Landívar de Guatemala, Campus de Quetzaltenango, casa estudiantil.
- A Usted:** Gracias por compartir este gran momento, gracias por su admiración cariño y respeto.

Dedicatoria

A: Dios todo poderoso y la Santísima Virgen por la guía en este proceso de mi vida y un especial agradecimiento a la Universidad Rafael Landívar y mi familia por todo el apoyo en esta especial etapa de mi vida.

"QUE DIOS LOS BENDIGA"

Índice

	Pág.
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I.....	4
PROCESO PENAL Y PROCESAMIENTO DE LA ESCENA DEL CRIMEN.....	4
1.1 El proceso penal.....	4
1.2 El procesamiento de la escena del crimen.....	6
1.3 El procesamiento y su relación con la criminalística.....	7
1.4 Importancia del procesamiento en la Actividad probatoria.....	8
CAPÍTULO II.....	10
METODOLOGÍA EN LA ESCENA DEL CRIMEN.....	10
2.1 Observación.....	11
2.2 Inducción.....	11
2.3 Hipótesis.....	12
2.4 Experimentación.....	13
2.5 Demostración o refutación de la hipótesis.....	13
2.6 Tesis.....	14
CAPÍTULO III.....	19
DROGAS.....	19
3.1 Drogas depresivas o depresoras.....	21
3.2 Drogas estimulantes.....	24
3.3 Las drogas alucinógenas.....	32
CAPÍTULO IV.....	44
COMERCIO, TRÁFICO Y ALMACENAMIENTO ILÍCITO DE DROGAS.....	44
4.1 Siembra y cultivo de drogas ilícitas.....	44
4.2 Comercio y tráfico ilícito.....	46
4.3 Tráfico Ilícito.....	48
4.4 Del delito de comercio, tráfico y almacenamiento ilícito.....	52

CAPÍTULO V.....	55
INSTITUCIONES QUE INTERVIENEN EN EL MANEJO DE DROGAS	
INCAUTADAS.....	55
5.1 El Ministerio Público.....	55
5.2 La Policía Nacional Civil.....	64
5.3 Los peritos.....	71
5.4 El médico forense.....	72
5.5 Técnicos de la escena del Crimen.....	72
CAPÍTULO VI.....	76
CADENA DE CUSTODIA EN LA INCAUTACIÓN DE DROGAS ILÍCITAS.....	76
6.1 Escena del Crimen.....	76
6.2 Embalaje y levantamiento.....	80
6.3 La Evidencia.....	82
6.4 Destrucción de drogas ilícitas.....	83
6.5 Peligrosidad que representan las drogas ilícitas.....	89
6.6 La cadena de Custodia.....	91
CAPÍTULO VII.....	97
PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y DISCUSIÓN.....	97
7.1 Cuadro de manejo de drogas.....	107
CONCLUSIONES.....	108
RECOMENDACIONES.....	109
REFERENCIAS.....	110

Resumen

La importancia de llevar a cabo el proceso penal guardando los principios procesales adecuadamente y lograr a través del procesamiento eficaz y efectivo de la escena del crimen resaltarán como los precursores básicos que permitirán al órgano jurisdiccional competente lograr realizar su trabajo de manera que se puede lograr alcanzar la aplicación de la justicia pronta y cumplida como se espera lo realice el Organismo Judicial.

El método científico deberá estar presente como un eje de la metodología en la escena del crimen; de tal manera que a través de sus pasos se pueda lograr constatar específicamente cuales son los delitos relacionados con las drogas que se hubiera cometido; es por ello que también es de suma importancia abordar el tema relacionado a las drogas y sus diversas clasificaciones, tal es el caso de la droga legal e ilegal; depresivas, alucinógenas o estimulantes, entre otra.

Por otra parte resulta sumamente interesante poder establecer el momento en que se puede tipificar como delito las acciones que está realizando una persona, cuestiones como qué es el comercio, tráfico y almacenamiento, son de gran utilidad para el avance en la tutela del bien jurídico que se pone en juego en este actuar antijurídico.

Por otra parte se debe conocer cómo y cuáles son las instituciones que intervienen en el manejo de drogas incautadas, para saber cómo coadyuvan a que el proceso se desarrolle con excelencia y logre los propósitos para los cuales fue creado.

INTRODUCCION

El ius puniendi como facultad del Estado a impartir justicia se debe manifestar con total y completo apego al orden jurídico constitucional y con estricta observancia de los principios rectores del proceso en sí.

En este orden de ideas el proceso penal será el mecanismo a través del cual el órgano jurisdiccional en cumplimiento y ejercicio del mencionado ius puniendi deberá lograr que se lleve a cabo la consecución de la justicia; y dentro del mismo de manera trascendente y elemental aparece el procesamiento de la escena del crimen, que será el proceso a través del cual se realice la búsqueda, fijación, documentación, identificación, recolección, marcaje y embalaje de todo el material que se considera significativo y que tiene relación con el hecho delictivo; representa así el principio de la cadena de custodia.

Sentido en el cual se debe estar consciente de que hay que poner especial énfasis en el elemento seguridad, puesto que al manipular, fotografiar y embalar la evidencia, esta puede sufrir un cambio sustancial y alterarse en su esencia.

En todo caso, siempre que se realice el procesamiento de la escena del crimen se debe usar los implementos necesarios para no contaminarla; entre ellos se encuentran los guantes de látex, las mascarillas, pinzas, las cajas o bolsas de embalaje y los sujetadores plásticos.

El órgano jurisdiccional deberá estar absolutamente consciente de que de lo anterior dependerá el éxito de su labor; puesto si los entes encargados de aportar los medios de convicción necesarios y pertinentes al caso, no lo realizan de esta manera dejan al juez o tribunal desprovistos de la información esencial podrán dictar una sentencia condenatoria cuando es inocente y viceversa.

Para que los entes encargados de recabar todos los indicios e incorporarlos al proceso que se lleva a cabo con motivo de haber cumplido con cada uno de los elementos de tipificación que contempla la norma ordinaria específica podrán utilizar entre otros, el método científico y lograr con cada uno de sus estadios el alcance de lo buscado por este. Entre ellos están: observación, inducción, hipótesis, experimentación y la tesis; que permitirán al ente jurídico lograr recabar el mayor número de evidencias o indicios, los cuales son necesarios para dilucidar los hechos.

Debido a esto es que resalta la cadena de custodia, pues una vez realizado y empleado el método científico, aparece la cadena de custodia, que será la que permita asegurar la eficacia y contundencia de las pruebas recabadas.

Se debe recordar, entonces, que la cadena de custodia es un sistema de control, basado en un conjunto secuencial y dinámico de obligaciones y responsabilidades que determina el procedimiento de control que se aplica al indicio material, es decir, los elementos hallados en el marco de la investigación de un delito” .

Sistema de control en el cual participan diversas autoridades, siendo las más importantes la Policía Nacional Civil y el Ministerio Público, en donde los primeros son quienes deben de velar que la escena del crimen no se contamine y los segundos deben de recolectar los indicios de la forma debida.

La cadena de custodia en algunos casos es iniciada por la persona que incauta la evidencia por ejemplo en un caso de flagrancia la va a iniciar el agente de la Policía Nacional Civil que aprehendió al sindicado de un delito y en donde se incautó al mismo tiempo algún tipo de evidencia. En el caso de una escena del crimen en donde se incautan evidencias por el Ministerio Público al procesar la misma la inicia el Auxiliar Fiscal.

En este sentido se debe entender que es de suma importancia el manejo de las drogas cuando estas son incautadas ya que en principio pueden sufrir algún

deterioro o hasta perdida, que redundaría en la pérdida del proceso y de la posibilidad de lograr hacer justicia.

Por ello y en vista a su gran importancia se procede a desarrollar el siguiente trabajo de investigación el cual contenido en seis capítulos permitirá aclarar cada uno de los puntos clave del tema en cuestión.

CAPITULO I

PROCESO PENAL Y PROCESAMIENTO DE LA ESCENA DEL CRIMEN

1.1 El proceso penal

El ius puniendi del estado, se debe manifestar con total y completo apego al orden jurídico constitucional; es por ello que surge el proceso penal como un medio de garantizar y tutelar los derechos de cada una de las partes que intervienen en el mismo.

“Es en ejercicio de esta facultad de juzgar que posee el estado que a través del órgano jurisdiccional competente entra a conocer y a desarrollar el proceso para lograr alcanzar su fin primordial que es la averiguación, determinación y valoración de los hechos considerados como delitos, el grado de participación del imputado y de su responsabilidad, para determinar la pena que debe aplicarse.”¹

Para Osorio desde un punto de vista amplio “equivale a juicio, causa o pleito”; y en un sentido más restringido, “el expediente, autos o legajo en que se registran los actos de un juicio, cualquiera sea su naturaleza.”²

En si el proceso penal es un conjunto de actos desarrollados de forma ordenada, cronológica y concatenada para resolver una controversia, mediante la resolución judicial que le pone fin a la situación controvertida, dejando únicamente la posibilidad de la utilización de los medios de impugnación que en todo caso correspondan.

Todo lo anterior con completo apego a los principios procesales de inmediación, publicidad, oralidad, de impulso procesal, concentración, igualdad, preclusión, contradictorio, eventualidad y congruencia de la sentencia; que se deben respetar para que el proceso penal cumpla plenamente con su objetivo.

¹ Congreso de la Republica, Código Procesal Penal, Decreto 51-92. Artículo 5

² Ossorio, Manuel. “*Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales*”. Buenos Aires, Argentina. 1981. pág. 615.

En síntesis el proceso penal moderno es el mecanismo mediante el cual se busca restaurar el orden jurídico quebrantado para fortalecer la convivencia social sobre bases sólidas de respeto a la vida, la integridad y el respeto.

Para lograr los propósitos que se han mencionado se crearon, a lo largo de la historia, varias prácticas procesales que han brindado los métodos a través de los cuales los diversos ordenamientos jurídicos han procurado establecer una política congruente a las necesidades de cada país, entre ellos se encuentran:

- El sistema inquisitivo. Este sistema surge en el derecho romano cuando el poder del emperador se vio fortalecidos debido al decaimiento del senado. Sin embargo se mostró con más propiedad en el derecho canónico, por ello se puede señalar éste como su creador; debido a que el emperador no solo hacía las veces del juez, sino que a su vez ejercía la acusación, la defensa y la decisión. Este sistema es un pleno ejemplo de los sistemas autoritarios de gobierno y se caracteriza, entre otras cosas, por ser iniciado de oficio, ser totalmente escrito y secreto, poca o nula observancia del principio de contradicción, el sistema de prueba tasada es el que se utiliza en la valoración de esta y la privación de la libertad se aplica primordialmente.
- Sistema Acusatorio. Este sistema está fundamentado en la división de poderes que se establece en el proceso; se encuentra entonces el acusador, que es quien persigue penalmente, es el encargado de la persecución penal; además en contraposición se encuentra el imputado, que aquel que resiste la imputación haciendo uso del derechos de defensa y el principio del contradictorio; y además se encuentra el juez o tribunal, que es la persona que tiene la capacidad de decisión sobre el asunto sometido a su conocimiento, con total apego al principio de legalidad. Este sistema, entre otros, es un respetuoso del principio de igualdad, publicidad, oralidad, contradicción y concentración; y en única instancia la jurisdicción se ejerce por un tribunal o juez natural, puesto en movimiento a

instancia de parte, quien observa la posibilidad de la prisión preventiva únicamente como una excepción.

- Sistema Mixto. Evidentemente surge de la mezcla de elementos del sistema inquisitivo y el sistema acusatorio, con un marcado predominio del último. Se introdujo a raíz de la revolución francesa. Se divide en dos etapas, una que lleva a cabo la instrucción, que se realiza en secreto por el juez, y la otra que es el juicio oral, en donde todo lo actuado se lleva a cabo públicamente, con presencia del juez y con aplicación del principio de contradicción y publicidad, y el derecho de defensa.

Entiéndase entonces que los anteriores “cuerpos operativos de instituciones, procedimientos y normas jurídicas”, a decir de Sandoval Huertas,³ guardan relación entre sí, aunque en lo individual constituyen una expresión parcial del sistema penal.

1.2 El procesamiento de la escena del crimen

El procesamiento de toda escena del crimen representa un cumulo de información que de ser mal manejado puede desvirtuar por completo el contenido de la misma; es por ello que ésta debe incluir el manejo integral de todas y cada una de las evidencias recolectadas; tanto la ubicación, la fijación, la documentación, el embalaje y el envío que se debe hacer de una forma altamente profesional y segura.

El procesamiento de la escena del crimen es el proceso a través del cual se realiza la búsqueda, fijación, documentación, identificación, recolección, marcaje y embalaje de todo el material que se considera significativo y que tiene relación con el hecho delictivo. Representa el principio de la cadena de custodia.

En todo caso, siempre que se realice el procesamiento de la escena del crimen se debe usar los implementos necesarios para no contaminarla; entre ellos se

³ Sandoval Huertas, Emiro, Sistema Penal y Criminología crítica, Temis Bogotá, 1989, página 5

encuentran los guantes de látex, las mascarillas, pinzas, las cajas o bolsas de embalaje y los sujetadores plásticos.

Dentro del procesamiento de la escena del crimen se debe tener especial énfasis en el elemento seguridad, puesto que al manipular, fotografiar y embalar la evidencia, esta puede sufrir un cambio sustancial y alterarse en su esencia.

Por último, se debe estar a que en el momento del procesamiento de la escena del crimen se deben utilizar todos los sentidos; agudizándolos para poder tener una clara y completa percepción del lugar a través de la vista, el olfato y el tacto, logrando una visión macro del contexto, del ambiente en su totalidad.

1.3 El procesamiento y su relación con la criminalística

Dentro de un estado constitucional o estado de derecho los delitos solamente pueden ser creados por la ley, y por ende serán creados únicamente por procedimientos previamente establecidos en el poder legislativo; claro está que se encuentra sujeto a múltiples circunstancias y factores que con frecuencia son los índices que marcan el devenir de dicho ente gubernamental.

Para llevar un control exhausto de lo que se relaciona las diversas legislaciones han codificado de distintas maneras cada una de las circunstancias que consideran convenientes, por ejemplo se ha creado leyes como la Ley Contra la Narcoactividad y Ley contra la delincuencia organizada, que lo que pretenden es establecer los delitos relativos al tema y las formas de procesar todo lo relativo al mismo.

Es allí en donde la idea del procesamiento se hace presente, pues precisamente éste también debe estar taxativamente especificado en la norma respectiva y apoyándose en la criminalística como la ciencia que estudia el crimen como tal, siendo este un juicio social formalizado y sujeto a variables cambiantes, puesto que el criminal es un producto de su entorno cultural, social, político e ideológico; deben ir de la mano para poder representar una verdadera solución para que el factor

cambiante no pueda dañar el orden jurídico constitucional y mucho menos dejarlo desamparado.

En este orden de ideas el criterio criminalístico de apreciación de la escena del crimen que está sujeta a procesamiento, debe incluir un especial cuidado de análisis, cubrir la documentación y embalajes apropiados para que los estudios requeridos muestren lo acontecido en la escena del crimen en cuestión.

1.4 Importancia del procesamiento en la Actividad probatoria

La actividad probatoria constituye el mover de los sujetos procesarles con el propósito de demostrar de manera objetiva los hechos y afirmaciones en que se encuentra sustentado el proceso penal; debido a que éste procura el descubrimiento de la verdad real y es la prueba el único elemento jurídico y científico eficaz para hacerlo.

Por otra parte, como un instrumento creador y afianzador de la actividad probatoria se encuentra el procesamiento de la escena del crimen, el momento crucial de este son las diligencias urgentes que se realizan, en donde ocupa un papel principal la inspección ocular que se encuentra a cargo del funcionario investigador, puesto que deberá documentar todo lo relacionado y la condiciones de la misma; y dispondrá que no exista ninguna alteración de todo lo que contempla el objeto del crimen y el estado del área en donde se cometió este.

Se puede decir que es a través del procesamiento de la escena del crimen que se logra que los llamados “testigos mudos” aporten todos los indicios que logren constatar que realmente se cometió un hecho considerado como delito dentro de la legislación penal vigente; y brinden fehacientemente la identificación del o los autores que realizaron el mismo.

Se debe recordar que de las pruebas más utilizadas se encuentran los dictámenes de peritos, que no son más que las documentaciones de las escenas del crimen por

un experto en el área que se debe tratar. Es un análisis detallado de los indicios o evidencias físicas halladas en el lugar de los hechos realizados por un perito en el tema que se necesita establecer.

CAPITULO II

METODOLOGÍA EN LA ESCENA DEL CRIMEN

*“El método científico es el conjunto de pasos que sigue una ciencia con el propósito de alcanzar conocimiento valido susceptible de ser verificado por instrumentos confiables. Se debe indicar que el método científico consiste en el conjunto de pasos, que permiten al investigador hacer a un lado su propia subjetividad”.*⁴

Debe actuarse según los pasos requeridos y no de una manera inadecuada, toda buena investigación requiere de un buen trabajo en equipo, para que una escena del crimen aporte la mayor cantidad de elementos que puedan brindar indicios que esclarezcan los hechos, cada persona que participa, en el cumplimiento de un rol, tiene que hacerlo lo mejor posible, cada decisión que se toma por parte del encargado de la escena del crimen es vital para la investigación, los indicios recolectados, que luego se convierten en pruebas para un proceso penal. Estos indicios o medios de prueba tienen que estar bien trabajados, ubicados en su respectivo embalaje para que no exista la posibilidad de error o equivocación, siempre se debe cuidar que la escena del crimen no se contamine y mucho menos que los indicios no estén con su respectiva cadena de custodia. Un buen trabajo en la escena del crimen representa una buena investigación. Es así como el método científico se conoce en los laboratorios, como el de experimentación, porque con él se efectúan las tareas científicas el análisis, el estudio y las comparaciones de los indicios recolectados en la escena del crimen, para que el resultado se pueda aprovechar e interpretar adecuadamente en las investigaciones y así se puede demostrar, en juicio mediante las pruebas del ilícito cometido.

El método científico se conforma por las siguientes etapas:

⁴ López Ábrego, José Antonio. “*Criminalística actual*”, ediciones euroméxico, México. 2012. Pág. 26.

2.1 Observación

*“Por observación se debe entender la acción y efectos de observar, es decir, examinar cuidadosamente, una actividad que se realiza para detectar y asimilar información. Al mismo tiempo puede ser visto como el registro de ciertos acontecimientos mediante la utilización de diversos instrumentos como temperatura, humedad, estado físico, entre otros. Para que la observación se aprecie debe ser científica, debe medir y registrar los acontecimientos observables, de forma objetiva con exclusión de las opiniones, sentimientos y emociones”.*⁵

Que es lo primero que se debe hacer al momento de presentarse a la escena del crimen. La principal dificultad por la que atraviesa la observación científica es la selección de los fenómenos que habrán de ser observados, debido a la imposibilidad a la que se enfrenta el científico al observar la mayoría en su totalidad, por lo que el observador debe dirigir su atención únicamente a determinados aspectos, por otro lado, se encuentra los prejuicios del observador, pero se corre el riesgo de percibir únicamente aquello que se quiere para la confirmación de una serie de ideas preconcebidas.

2.2 Inducción

Es la acción y efecto de inducir. Se dice que es el razonamiento que va de lo particular a lo general, de la parte al todo, de los hechos y fenómenos a las leyes, de las causas y al producto.

*“En el ámbito de la lógica, se denomina, razonamiento inductivo, al método de razonamiento que consiste en la obtención de conclusiones generales a partir de premisas que contienen los datos particulares, por ejemplo, cuando uno observa objetos o acontecimientos que de forma reiterada se aproximan en cuanto a su cualidad, habrá de establecerse una conclusión para todos ellos”.*⁶

⁵ Tieghi, Osvaldo N, Tratado de Criminología, 3 Edición. Universidad, Buenos Aires. Pág.10.

⁶ Óp.cit. Criminalística actual, pag.12.

Con el simple hecho de observar se puede deducir qué es lo que sucedió en la escena del crimen; qué indicios se deben buscar; por dónde o qué fue lo que sucedió, aparentemente, en la escena del crimen; si el hecho ocurrió en ese lugar o fue en otro; si una sola persona formulo el hecho o participaron cómplices; se deduce según la experiencia del investigador, por otro lado es lo que actúa en ese preciso momento.

2.3 Hipótesis

“La hipótesis es una proposición aceptable que ha sido formulada a partir de la recolección de información y datos, aunque no está confirmada, sirve para responder de forma tentativa a un problema con base científico. Dicho en otras palabras, la hipótesis es una suposición conjeturada, ya sea sin pruebas o existiendo estas, que pueden ser insuficientes, para desprender de ella las conclusiones que concuerden con los hechos reales y veraces”.⁷

La hipótesis puede concebirse a manera de una propuesta provisional que no pretende ser demostrada en términos precisos, es solamente lo que el investigador se ha planteado, responde a los cuestionamientos ¿qué es lo que pudo haber sucedido? o ¿cómo fueron los hechos?, así mismo se le puede ver como una predicción que debe ser verificada a través del método científico. En el primer caso, el nivel de veracidad que se otorga a una hipótesis, dependerá de la medida en que los datos empíricos apoyan las afirmaciones de la hipótesis, una hipótesis consiste en la afirmación o negación de algo. Es lo que el investigador se ha planteado, al pensar en la forma en que ocurrió el ilícito en la escena del crimen, la hipótesis la formula el investigador en su mente; pero con la hipótesis el trabajo de investigación se le hará más fácil, porque él sabrá qué es lo que tiene que buscar, qué indicios son los que realmente necesita para la investigación, debemos de recordar que el causante de un ilícito no quiere que se sepa que él fue el autor del hecho, este tratará de eliminar pruebas o esconderlas para que las investigaciones no lo lleven hacia él, pero el investigador tiene que ser más astuto y formular bien su hipótesis

⁷ *Ibíd.*, Pag.17.

para que la investigación tenga un buen resultado, que es lo que se busca en toda investigación, y en todo caso será encontrar al autor del ilícito.

2.4 Experimentación

Se trata del método científico de investigación que se funda en el acontecimiento de los fenómenos para facilitar su estudio.

*“La experimentación consiste en el estudio de un fenómeno, que se reproduce normalmente en un laboratorio durante repetidas ocasiones en las condiciones particulares de estudio que interesan al científico, en cuyo caso elimina o introduce las variables que puedan influir en él, debemos entender por variable todo aquello que puedan causar cambios, en los productos de un experimento y se distingue entre variable único, del conjunto de variables”.*⁸

El trabajo de todo científico es hacer valer su experimentación, por ejemplo en el caso de drogas el científico a través de su análisis demostrará qué tipo de droga es, a qué familia pertenece y de dónde proviene, cuál es su pureza y qué daño puede provocar el consumo de estas en el ser humano, ya que en un proceso penal todas las pruebas adquiridas son de suma importancia y mucho más las provenientes de laboratorios reconocidos y certificados para realizar dichos análisis, ya que por su forma de estudio son las más verídicas, por lo que el juez no las podrá desechar tan fácilmente.

2.5 Demostración o refutación de la hipótesis

“Por demostración se debe entender el razonamiento o aplicación que muestra la verdad de algo. Por el contrario, la refutación consiste en el argumento cuyo objeto es destruir las razones del contrario. Dicho de otra manera, es contrariar, ir en contra. En el caso que nos ocupa, la demostración de la hipótesis consiste en la confirmación de la proposición formulada de forma tentativa a través de diversas

⁸ *Ibíd.*, pag.14.

*pruebas. Entonces, la refutación consiste en la falta de demostración de dicha hipótesis, una vez realizada la experimentación”.*⁹

Como se puede ver, la hipótesis es lo que el investigador se ha planteado, cuando emplea algunas premisas que procuran aclarar qué fue lo que sucedió; para luego, demostrarlo por medio de pruebas y establecer que los hechos se dieron en la forma en que él pensaba, probando no sólo así el hecho sino también la hipótesis. A través de su razonamiento y en su necesidad de encontrar la verdad de los hechos y en la búsqueda del posible autor del ilícito cometido en la escena del crimen, éste debe ser muy ingenioso y creativo y no debe dejar nada fuera del contexto, puesto que muchas veces las cuestiones que parecen tener menor importancia, son reveladoras de grandes circunstancias.

2.6 Tesis

*“Se trata de una proposición sustentada mediante razonamientos. También se entiende como la opinión o teoría expuesta por alguien. Una tesis es la aseveración concreta de una idea que, de manera fundamentada, de una hipótesis para la cual puede incluso no existir ningún tipo de evidencia inicial, en tanto que los hechos en que se fundamenta pueden estar en proceso de ser descubiertos”.*¹⁰

Para la aplicación de la metodología en la investigación criminal, que institucionaliza una metodología de trabajo; que mejora la aplicación, ordenamiento, control y seguimiento de las investigaciones criminales; realizadas por funcionarios del Ministerio Público; se debe establecer un procedimiento, que en este caso será la cadena de custodia, tema a tratarse más adelante. Así mismo señala los pasos que los Auxiliare Fiscales y Agentes Fiscales deben seguir en la investigación de los casos que les son asignados, aplicando un método que les permita construir progresivamente una teoría para cada fase, partiendo de la elaboración de una hipótesis criminal preliminar y arribar la conclusión que les permitirá ejercer con éxito

⁹ *Ibíd.*, pag.16.

¹⁰ *Ibíd.*, pag.17.

la acción penal ante los órganos jurisdiccionales y así hacer cumplir la justicia ya que lo que se pretende es el bien común entre las personas.

Es necesario también mencionar de una manera más profunda la metodología propia de la misma. Por supuesto, que el método científico es pilar fundamental en el tratamiento del entorno de un hecho delictivo. Por ello se comenzará señalando que la escena del crimen es en sí misma una prueba, que constituye un medio probatorio o testimonio que es aportado por el Ministerio público y que es recolectado por sus técnicos específicos en cada materia. Mientras más inalterada se presente, más indicios se obtendrán; es por ello que la protección y manejo inadecuado de la misma, producirá como resultado la contaminación, la pérdida o el desplazamiento innecesario de artículos que constituyen pruebas físicas, y será inevitable que aporten pruebas inútiles.

“La tarea más importante de la Criminalística es hallar indicios, pues sin estos no habrá material para iniciar la investigación. Por esta razón, los encargados de esta labor, los técnicos en escena del crimen, deben realizar una búsqueda sistemática de indicios en el lugar de los hechos, en el cuerpo de la víctima, en el cuerpo del sospechoso, en los lugares de acceso y en todo sitio que sea una potencial fuente de indicios”¹¹.

De esta manera, es de suma relevancia que el primer Agente de la Policía que se apersona a la escena del crimen debe tomarse automáticamente la seria y trascendente responsabilidad de asegurar la misma contra las intromisiones no autorizadas.

Por regla general se puede señalar que no existe una norma o conjunto de normas definidas que pueden ser aplicadas para definir las dimensiones de la escena del crimen. Pero por otra parte, la mejor prueba física se encuentra por lo general en las

¹¹Sánchez Monzón, Mercedes Carlisle. “Aplicabilidad de la criminalística en la averiguación de la comisión de delitos de acción pública dentro del proceso penal guatemalteco, Universidad San Carlos de Guatemala, Guatemala. 2012. Pág. 1

proximidades de la misma; es muy probable que se encuentren rastros o indicios importantes en la zona inmediata a la comisión de un hecho delictivo.

En este orden de ideas se debe tener en cuenta también que algunas pruebas que pueden considerar valiosas en algunas ocasiones son descartadas; pero así mismo por otra parte pueden ser depositas de forma voluntaria o desapercibida por el criminal en el momento de la comisión del delito o en la huida de la escena del hecho antijurídico, en muchas oportunidades no en la escena misma, pero sí a una distancia inmediata. Por lo tanto el investigador tendrá una tarea amplia de recolección más allá, muchas veces de los límites de mayor prioridad.

“Las cosas, hechos, documentos, personas físicas; todo aquello que cuente una historia, sea con palabras o como resultado de procesos lógicos y deducibles, son elementos de hecho. El lugar de hallazgo del cuerpo del delito nos puede conducir a la escena del crimen, por medio de sustancias, que podrían no ser originarias, o ser inexistentes, en el lugar donde se encuentra el cuerpo; encontrar rastros en el trayecto de un lugar a otro, fragmentos de cuerpo, manchas de sangre, todo esto puede ser una dirección para encontrar la escena del crimen.”¹²

“La forma de recolectar los medios de prueba, debe de realizarse de forma adecuado, de conformidad con la establecido en el Código Procesal Penal Decreto 52-92, se debe realizar lo siguiente:

- 1) Mantener un pleno y adecuado control de la misma desde el momento de su obtención hasta la presentación ante Tribunal competente*
- 2) Describir los cambios que puedan haber sufrido las pruebas desde el momento de su obtención y su introducción como pruebas en el tribunal.*

¹² Granados Mérida, Luis Fernando. Valor de la Prueba de ADN Dentro de la Investigación Criminal en Casos de Asesinatos y Violaciones. Tesis de Grado. Universidad Rafael Landívar. Guatemala. 2015. Página 38

3) *Asegurarse de la cadena de custodia y remisión de evidencias al Laboratorio cuando haya lugar.*¹³

En esencia la idea del procesamiento de las pruebas físicas se refiere a que estas sean protegidas de cualquier alteración o modificación que pudieran sufrir. Se debe recordar que existen factores que pueden ser evitados para que no se de dicha alteración o modificación, sin embargo existen otros como el clima, la naturaleza biológica de las cosas, entre otros. Que deben ser tratados de una manera muy sensible, rápida y eficaz para que no provoquen una alteración en los medios de prueba.

“En todo caso la escena del crimen debe ser tratada conforme al método de la cadena de custodia el cual implica:

- *Extracción adecuada de la prueba: El procedimiento e instrumentos por utilizar deben ser los idóneos, válidos y recomendados.*
- *Preservación: El medio en que es colocado debe asegurar que sus propiedades no se alteren, ya sea por circunstancias naturales o artificiales.*
- *Individualización: Debe garantizarse que el indicio este individualizado y registrado debidamente, de manera que no se produzca su combinación o confusión con otros del mismo u otro caso. Si es factible marcarla para su identificación, deberá hacerse constar la señal o marca que puso.*
- *Transporte apropiado: La calidad del transporte debe salvaguardar su integridad de manera que no sufra daños o alteraciones, ya sea por el movimiento o cambios en el medio ambiente.*
- *Entrega controlada: Debe hacerse constar quién la encontró, quién la recolectó, dónde y que circunstancias. La posesión del indicio debe estar a cargo de*

¹³ Código Procesal penal. Decreto 51-92 del Congreso de la República de Guatemala. Artículos 187,198 y 201.

personas autorizadas y con capacidad técnica para manipularla sin causar alteración o destrucción”¹⁴.

Para asegurar que lo anterior se lleve a cabo, se debe establecer un riguroso y detallado registro, que identifique la evidencia y posesión de la misma, con una razón que indique, lugar, hora, fecha, nombre y despacho u oficina.¹⁵

Para Andrés Borbón *“La custodia debe garantizar al juzgador que la evidencia física, que se le presenta en el juicio, es la misma que se recolectó en el sitio del suceso; que no ha sido alterada, cambiada o destruida; o bien, que fue analizada y se entregó su significado”*.¹⁶

Por último, es de resaltar la importancia de respetar el método utilizado en la cadena de custodia, siendo está a saber de la doctrina, el procedimiento controlado que se aplica a los indicios materiales relacionados con el delito, desde su localización hasta su valoración por los encargados de administrar justicia y que tiene como fin no viciar el manejo de ellos y así evitar alteraciones, sustituciones, contaminaciones o destrucciones.¹⁷

Por ello este método comienza a ponerse en práctica en tanto se da la ubicación, fijación, recolección, el embalaje y el traslado de la evidencia en la escena del crimen, hasta llegar a su presentación al debate, y en todos esos estadios la cadena de custodia debe garantizar que el procedimiento empleado ha sido escrupulosamente respetado y se presenta la misma prueba que se recolectó en la escena del crimen.

¹⁴Monzón Soto, Blanca Aracely. “La cadena de custodia de las evidencias en el proceso penal guatemalteco.” Universidad San Carlos de Guatemala, Guatemala. 2012. Página 33.

¹⁵Ibíd. Pág. 34.

¹⁶Borbón, Andrés. *“El proceso de investigación criminal en el Delito”*. ULICORI, San José, Costa Rica, 2002. Pág. 44.

¹⁷Arbulora Valverde, Arístides. *“La cadena de la custodia”*. Editorial Marphasa. Costa Rica. 2000. Pág. 3

CAPITULO III

DROGAS

Las Drogas se han definido de la siguiente manera:

“Droga es toda sustancia terapéutica o no que, cuando se introduce en el cuerpo es capaz de provocar una alteración física o mental.”¹⁸

Por droga debemos entender, de acuerdo con el Diccionario Real de la Lengua española:

“Sustancia mineral, vegetal o animal que se emplea en la medicina, en la industria o en las bellas artes. Sustancia o preparado medicamentoso de efecto estimulante, deprimente, narcótico o alucinógeno.”¹⁹

“El artículo 2 inciso a) de la ley contra la narcoactividad, define a las drogas estableciendo que, drogas es toda sustancia o agente farmacológica que, introducido el organismo de una persona viva modifica sus funciones fisiológicas y transforma los estados de conciencia; También se consideran drogas las semillas, florecencias, plantas o parte de ellas y cualquier otra sustancia de donde puedan ser extraídas aquellas. A las bebidas alcohólicas y el tabaco, no le son aplicables las disposiciones.”²⁰

“Las drogas se pueden clasificar en “drogas blandas” que son aquellas que se consideran no adictivas, o que de serlo, es en grado menor, según como las variedades y “drogas duras”. Que son las fuertemente adictivas, como la heroína y la cocaína.”²¹

¹⁸ Colegio24hrs.Biología.Editorial.Colegio24hrs. 2014.pag.7.

¹⁹ Real Academia Española, Diccionario de la Lengua española. 22ª. Edición, tomo 4. Coscarse-engaratusar. España. 2001. Pág. 576.

²⁰ Congreso de la Republica, Ley contra la narcoactividad. Decreto 48-92. Artículo 2 inciso “a”.

²¹ Op. Cit. López Ábrego, Página. 703.

Jurídicamente la droga puede considerarse como lícita e ilícita, todo dependerá de la permisibilidad que muestre el ordenamiento legal, respecto al uso o consumo de la misma, por su parte se entiende por droga lícita la de uso legal como la denomina la Ley de Narcoactividad, que más adelante se desarrollara detalladamente. Y la droga ilegal por contraposición es aquella que se encuadra en un ilícito, en el entendido que ilícito es todo lo que es considerado como delito.

Doctrinariamente ilícito se dice que viene del latín *illicitus*, un ilícito es aquello que no está permitido legal o moralmente.

*“Se trata, por lo tanto, de un delito (un quebrantamiento de la ley) o de una falta ética.”*²² “Así mismo el código de salud en el artículo relativo a las sustancias prohibidas por la ley, establece que se promoverán programas para erradicar el consumo de sustancias nocivas para la salud cuyo consumo, producción y comercialización son consideradas en este Código y otras leyes como prohibidas especialmente las drogas en cualquiera de sus formas y las bebidas alcohólicas clandestinas de cualquier naturaleza.”²³

Sin embargo aquellas sustancias que tiene un valor terapéutico se pueden considerar como caso nulo, porque pueden llegar a salvar vidas por el uso que la medicina le puede proporcionar.

*“Con fines recreacionales o medicinales, la marihuana gana terreno en la despenalización. Algunos gobiernos se benefician con un ingreso”*²⁴.

Por otra parte dentro de estas dos categorías jurídicas se encuentran enmarcadas una serie de sustancias que dependiendo de su producción, fabricación, extracción, posesión y uso, pueden perfectamente formar parte de la categoría de lícita o ilícita.

²² Definición. De. (2017). Definición de ilícito — Definición. De. [en línea] Disponible en: <http://definicion.de/ilicito/> [Consultado 10 Feb. 2017].

²³ Congreso de la República, Código de Salud. Decreto 90-97. Artículo 48.

²⁴ La Estrella de Panamá. (2017). El dilema de la legalización de las drogas. [online] Disponible en: <http://laestrella.com.pa/panama/nacional/dilema-legalizacion-drogas/23790257> [Consultado el 21 de agosto de 2017].

Y basta un ejemplo, en ambientes hospitalarios se puede utilizar morfina cuando la gravedad del paciente así lo amerita; sin embargo esta sustancia se convertiría en ilegal si se utilizara sin el estricto control médico y fuese aplicada fuera de la rigurosa observación del galeno.

Hablar de drogas, lleva a tener que mencionar aquellas que son más conocidas tanto en el ámbito legal como en el contrario a la normativa específica que las determina fuera de la ley.

3.1 Drogas depresivas o depresoras

“La variedad de drogas depresora del sistema nervioso central es muy amplia entre las más importantes que se puede citar están los opiáceos, toda las sustancias derivadas del opio, el alcohol y los sedantes o hipnóticos.”²⁵

Lo que hacen las drogas depresoras es que el cuerpo del que las consume entre en un estado de relajación y no pueda controlar su cuerpo.

Entre estas se tienen principalmente las extraídas de la planta de amapola:

- Opio

*“El opio es un fármaco derivado de una planta cuyo nombre científico es *papaver som niferum*, conocida vulgarmente como *adormidera* o *amapola* planta donde se obtiene del opio.”²⁶*

Si bien se entiende estas drogas pueden dejar a cualquier persona inmóvil por un corto tiempo lo hace relajando todo el cuerpo y la mente hasta llegar al punto de no saber qué es lo que está pasando en ese momento si es real o irreal lo que están sintiendo.

“Es una planta herbácea, con raíz en forma de hueso, tallo erguido, poco ramificado, cuyas hojas son grandes y dentadas, florece grandes únicas, con pétalos

²⁵ Op. Cit. López Ábrego. Pág. 709.

²⁶ Ibíd. Pág. 710.

*redondeados de color blanco, rosa, rojo, amarillo, violeta y negro, usualmente en número de cuatro; produce una capsula en forma de globo de la que se obtiene un líquido lechoso con el que se elaboran el opio y sus derivados.*²⁷

“La heroína, la morfina, la codeína y la metadona están ubicadas dentro de los opiáceos”.²⁸

Es de esta planta de donde se obtiene todas las anteriores drogas que con compuestos químicos adicionados, pasan a ser drogas ilícitas que se pueden vender al consumidor. Lo cual no sería posible sin compuestos químicos puesto que cuando se obtiene directo de la planta y se consume esta destruye el organismo humano.

*“El consumo del opio es variado, aunque sus principales formas son fumadas, vía oral en forma sólida o diluida, o una vez filtrado el producto primario, se inyecta. Los principios activos del opio son la morfina, codeína, laudanina, papaverina y coramina, siendo las de mayor importancia la morfina y la codeína.”*²⁹

El exceso en el consumo de este producto es muy dañino para la salud del consumidor es tan potente que puede hasta causar la muerte.

- Morfina

La morfina es un importante derivado del opio. Esta sustancia fue descubierta por el investigador alemán Sertvner a principios del siglo XIX, aislando la sustancia del opio para utilizarlo con fines meramente médicos, en cirugía y en padecimientos en los que se presenta un alto grado de dolor físico.

La principal forma en que se administra la morfina es mediante inyección subcutánea y los instrumentos utilizados son jeringuilla, pequeñas hornillas, cucharillas, agujas y bandas elásticas para facilitar la dilatación de las venas. En ocasiones el material utilizado no es el apropiado y carece de toda medida sanitaria ya que no ha sido

²⁷ Ibíd.

²⁸ Ibíd. Pág. 711.

²⁹ Ibíd.

esterilizado, a tal grado que en caso de no contar con una banda elástica les basta un pequeño cordón o trapo debido a que la necesidad de administrar el fármaco es incontrolable.

“La morfina también se puede consumir fumándola, en ocasiones se consume fundiéndose con barbitúricos, mediante una forma de cocción, de donde deriva una peligrosa combinación.”³⁰

La morfina ha sido de gran ayuda para la medicina, ha sido capaz de salvar muchas vidas a través de largas operaciones pero la morfina se podría decir que es la droga más potente que existe entre todas las drogas es tan adictiva que una vez consumida el cuerpo sigue exigiéndola hasta llegar al punto de hacer cualquier cosa con tal que esta droga esté en el cuerpo del consumidor. Cuando esta se suministra con motivo de una operación, por un especialista y en la medicina, el paciente no sabe lo que le han suministrado y se realiza de tal forma controlada que existe un grado menor de riesgo de que el paciente se vuelva adicto a la morfina.

- Heroína

“La heroína es otro importante derivado del opio. Su nombre científico es Diacetylmorfina. Su principal característica consiste, de acuerdo con los investigadores, en que es por lo menos diez veces más potente que la morfina, característica que tiene relevancia desde el punto de vista económico y de su transportación. Ocupa el mismo espacio que una dosis de morfina pero su precio es mucho mayor. En la elaboración del este fármaco se utilizan las sustancias anhídrido acético, acetona, alcohol y carbono animal o vegetal.”³¹

Se podría decir que esta droga es la que más venta tiene en el mercado de las drogas ilícitas, hasta considerarla una de las más cotizadas por los consumidores, pero esta rara vez se vende pura en las calles ya que es muy potente y puede hasta

³⁰ Ibíd. Pág. 712.

³¹ Ibíd.

causarle la muerte en una sola dosis al consumidor ya que la heroína generalmente es inyectada, fumada o inhalada por la nariz, pero la que la mayoría de los consumidores prefieren que sea inyectada pues su efecto es instantáneo.

“Se calcula que el uso de drogas inyectadas ha sido la causa de un tercio de total de infecciones por VIH y demás de la mitad de todos los casos de hepatitis C en los Estados Unidos.”³²

Esto es porque los adictos a la heroína en la mayoría de sus veces son infectados con algunas enfermedades transmitidas por la sangre, ya que comparten las jeringas repetidas veces; las que han sido usadas por personas que están infectadas. Así mismo se encuentran dentro sus efectos secundarios la resequedad en la boca, la euforia y la confusión mental. Entre los riesgos que corre el consumidor, es que con motivo de la adicción su cuerpo y mente desarrollen una mayor tolerancia a la droga, lo que provoca la necesidad de una cantidad más alta de heroína cada vez que la consume.

Las principales áreas del país en donde se cultiva la materia prima para realizar esta droga es en el noroeste de Guatemala a lo largo de la frontera con México con incidencia en lugares montañosos de Ixchiguán, Tajumulco y Tacaná

3.2 Drogas estimulantes

“Se les llama drogas estimulantes porque estimulan el cerebro, tienden a incrementar la actitud de alerta y la actividad física. Los principales ejemplos se pueden encontrar en las anfetaminas, la cocaína, el crack y algunos inhalantes. La cafeína (presente en te, café y varios refrescos) es también una droga ligeramente estimulante y crea adicción, por lo que una persona que deja de tomar bruscamente café puede experimentar síntomas de abstinencia. Las drogas estimulantes de las que más se abusa son la cocaína, el crack (una forma pura de cocaína) y las anfetaminas.”³³

³² Op. Cit. Drogas callejeras. Pág. 23.

³³ Op. Cit. López Ábrego. Pág. 704.

Este tipo de drogas impactan de distinta manera en el organismo de quien la consume, aunque producen efectos similares en este. Debido a que causan adicción es muy difícil dejar de consumirlas, pero se puede lograr, ya que solo estimulan el cuerpo humano, además de la mente; haciendo que se activen ambos, o provocando insomnio, así como falta de hambre.

Estas tienen impacto preponderante en el ámbito ilegal y se puede mencionar que las más relevantes son:

- Cocaína

“En el argot criminal a la cocaína se le suele identificar bajo los nombre de “nieve”, “coca”, entre otros. Por algún tiempo la ciencia médica la utilizó como anestésico local para intervenciones quirúrgicas leves, sin tener ninguna otra aplicación médica. No cabe duda que la cocaína es un poderoso estimulante altamente adictivo. Se deriva de la hoja de coca, siendo este un arbusto que crece principalmente en Colombia, Perú y Bolivia. Por lo común se presenta para su venta como polvo fino, cristalino, de color blanco, el cual se mezcla con sustancias tales como polvo de talco o azúcar molido, anestésicos locales o estimulantes. Generalmente se aspira a través de la nariz. Hay consumidores que prefieren colocar el polvo debajo de la lengua y en las encías, aunque también puede fumarse o inyectarse.”³⁴

Otra manera de describir las formas en que se consumen las drogas es la dada por el Instituto Nacional de Abuso de Drogas, ente que señala que:

“las principales vías de administración de la cocaína son oral, nasal, intravenosa y pulmonar. La forma de administración nasal, conocida como “esnifar” o “snorting”, es el proceso de inhalar la cocaína en polvo por la nariz, de donde pasa directamente a la sangre a través de las membranas nasales. También se puede aplicar la droga directamente sobre las mucosas. La inyección o la administración intravenosa, transporta la droga directamente a la sangre aumentando así la intensidad de su efecto. Al fumar, se inhala el vapor o el humo de la cocaína a los pulmones, donde la

³⁴ *Ibíd.* Pág. 706.

*sangre lo absorbe a la misma velocidad que cuando se inyecta. El efecto eufórico resultante es casi inmediato, y es la razón por la cual la popularidad del crack aumentó enormemente a mediados de los años ochenta.*³⁵

La cocaína es la droga más usada por la mayoría de los consumidores. Dentro de la medicina tiene el efecto de acelerar el corazón o desacelerarlo para las intervenciones quirúrgicas leves, esta droga ha ayudado a los médicos y a salvar muchas vidas, pero así como ha ayudado en este sentido también puede quitar muchas vidas, porque es una droga adictiva y muy poderosa. Esta droga se distribuye en bolsas de una dosis ya compuesta por los distribuidores de droga ilegal, ya que esta droga es demasiado costosa; el precio de la misma por gramo puede oscilar entre quinientos y mil quinientos quetzales dependiendo de la pureza del producto. Las principales formas de presentación con que se vende son envolturas de papel, pequeñas bolsitas y diminutos recipientes plásticos comúnmente llamados colmillos.

“En los años setenta y ochenta, la rareza de la cocaína la hacía una droga costosa, motivo por el cual se le consideraba una droga para ricos, como por ejemplo estrellas de cine, hombres poderosos de negocios, entre otros. En la década de los noventa, su bajo costo y fácil disponibilidad hizo que se extendiera su consumo entre la gente joven, convirtiéndose así en un serio problema de salud, especialmente en los países consumidores.

La cocaína produce en el individuo que la consume sentimientos de bienestar mental y euforia; se siente lleno de energía, mentalmente alerta, en especial a las sensaciones visuales, auditivas y táctiles. La cocaína también reduce el apetito y las ganas de dormir. Su consumo produce ataques de ansiedad o de pánico. Los efectos posteriores de la cocaína son cansancio y depresión, en tanto que su consumo excesivo puede causar la muerte por falla cardíaca.

³⁵Drugabuse.gov.(2017).National Institute. On Drug Abuse.(NIDA) [en línea] Disponible en: <https://www.drugabuse.gov/> [Consultado 10. Feb. 2017].

El consumo de la cocaína en dosis reiteradas en un corto periodo de tiempo puede causar extrema agitación, ansiedad o paranoia. Toda vez que el efecto de bienestar dura poco tiempo, el consumidor habitual repite las dosis con la finalidad de prolongar ese estado de euforia, sin prestar mayor atención a los efectos nocivos que la sustancia produce en el organismo del sujeto.

Si la cocaína se consume durante prolongados lapsos de tiempo, la euforia se sustituye por inquietud, excitabilidad extrema, insomnio, paranoia y con el tiempo alucinaciones y delirios.”³⁶

Se puede decir que después de una dosis el cuerpo se empieza a sentir cansado y decaído entonces el consumidor empieza a consumir más para que el efecto de la misma siga su curso pero cuantas más dosis reciba el cuerpo empieza a sentir cambios desviando lo real de lo irreal, el corazón y la mente ya no trabajan continuamente y empieza a provocar alucinaciones y el corazón puede colapsar en uno de esos ataques provocando la muerte del consumidor. No hay que extrañarse que la muerte por sobredosis de cocaína se debe a los siguientes trastornos: colusiones, falla cardíaca o depresión de las partes del cerebro que controlan la reparación. La aspiración de cocaína suele provocar congestión, moqueo, así como daños en las membranas nasales y en el tabique que puede llegar al punto de quedar completamente destruido. El riesgo para la salud mental por consumo de cocaína es muy alto y puede provocar ansiedad, paranoia y psicosis, así como problemas permanentes en la salud mental del individuo que la consume.

“La cocaína es el estimulante de origen natural más potente y es una de las drogas más antiguas identificadas. La sustancia química pura el clorhidrato de cocaína, se ha usado como estupefaciente desde hace más de 100 años, y las hojas de coca, la fuente de la cocaína, se han consumido durante miles de años.”³⁷

³⁶ Óp. Cit. López Ábrego. Pág. 706.

³⁷ Óp. Cit. Drogas callejeras. pág. 13.

La cocaína en el país se consume en gran cantidad, así como para que pueda ser consumida se tiene que mezclar con algunos precursores, porque si esta se consume pura puede destruir el tabique de la nariz por el alto grado de pureza, esta droga se puede encontrar en muchos lugares del territorio nacional, en todo caso se puede indicar que la forma de comercialización que se utiliza para la distribución es la que se suscita como con cualquier producto licito, de esta forma una vez adquirida la materia prima de la planta de amapola, se realiza el proceso para lograr el polvo de coca, producido este polvo puro de coca se mezcla con otros productos para disminuir su pureza y hacerlo apto para el consumo humano, se embala en kilos para ser trasladado a los distribuidores principales, quienes a su vez la trasladan a los vendedores al menudeo, los que finalmente, en pequeñas dosis, la ponen al alcance de los consumidores en bares, discotecas, entre otros lugares; por lo general se realiza este procedimiento trascendiendo fronteras, ya que para los distribuidores de cocaína su destino más importante es Estados Unidos de Norte América, y como este país les queda de paso, muchos de los ciudadanos se han hecho adictos a la cocaína.

Guatemala es una vía de acceso al país con mayor grado de consumismo, por ello se ha visto asediado por el tráfico ilícito de drogas, los lugares fronterizos son los más afectados por este comercio ilegal, departamentos como San Marcos y Huehuetenango, por ejemplo, en donde tanto el trasiego como el consumo, así como hasta la fabricación se han visto aumentados en gran manera.

“Se estima que 350 toneladas de cocaína pasan a través de esta nación de 15 millones de personas, según las fuerzas de seguridad extranjeras. Los US\$2.000 a US\$2.500 por kilo que los grupos locales transportistas llegan a ganar por moverla a través de este país hacen que este sea un mercado de cerca de US\$1.000 millones”.³⁸

³⁸ nsightcrime. (2018). El nuevo narcomapa de Guatemala: Menos Zetas, el mismo caos. [en línea] Disponible en: <https://es.insightcrime.org/noticias/analisis/el-nuevo-narcomapa-de-guatemala-menos-zetas-el-mismo-caos/> [Consultado 15 Mar. 2018].

Por lo regular el uso de la cocaína causa tics nerviosos, visión borrosa, temblores en el cuerpo y pupilas dilatadas, como también puede incluir la falta de apetito malnutrición, derrame cerebral y daños permanentes de las fosas nasales, lo que esto puede provocar un paro cardíaco como muestra de una sobre dosis que puede llevar al consumidor a la muerte porque la mayoría de los consumidores mezclan la cocaína con el alcohol y estas dos drogas combinadas son comúnmente las que producen más muertes relacionadas con las drogas.

- Crack

“En la jerga de los consumidores se le conoce como “piedra” o “roca”, entre otros, lo cual se debe a la forma resultante de su proceso de liberación (cristales relativamente grandes). El crack es cocaína pura, pero no es soluble en agua por lo que se suele consumir fumada. Su extraño nombre proviene del sonido de crujido que produce cuando se fuma. El crack se absorbe en el organismo mucho más rápido que cuando se aspira la cocaína en polvo, de donde deriva su rápido efecto. Es una forma muy potente de la cocaína altamente adictiva. El crack produce una fuerte dependencia física en el individuo que la consume. Cuando el consumo es habitual, la euforia es sustituida por inquietud, sobre excitabilidad y náusea. Los consumidores habituales pueden parecer crónicamente nerviosos, excitables y paranoicos. Es común la confusión como resultado del agotamiento derivado de la falta de sueño.”³⁹

El crack es muy común encontrarlo en la calle, el aumento de vendedores de esta droga ilícita estimulante es alarmante, el uso no autorizado de las drogas parece hacerlas más interesantes o demandadas, esta droga se encuentra en pequeñas piedrecitas de color amarillento y es vendido en pequeñas bolsitas en su forma apta para ser utilizada en pipas; sin embargo los consumidores han encontrado varias formas para fumarla, como en latas abriéndoles varios agujeros para poderla fumar o también en frutas como la manzana de la misma manera con agujeros para poderla fumar; su efecto es más poderoso tanto que los consumidores destruyen sus dientes

³⁹ Óp. Cit. López Ábrego. Pág. 708.

por la presión que provocan cuando fuman crack, la paranoia que sufren es muy fuerte, al grado de tener alucinaciones y de mucho nerviosismo.

“El crack es cocaína que no ha sido neutralizada por un ácido para formar la sal de clorhidrato.”⁴⁰

El Crack es mucho más adictivo que la cocaína si bien es cierto que el crack viene de la misma cocaína pero por su descomposición hace que el consumidor se vuelva adicto mucho más rápido, ya que esta forma de descomposición de la coca viene en cristales que se puede calentar por medio de una pipa para poder fumar los vapores su efecto es instantáneo y dura un lapso de tiempo muy corto que puede ser de cinco a diez minutos y el consumidor empieza a querer mucho más de la misma por su efecto adictivo. Se puede decir que el crack es la droga de más bajo precio y calidad de las que se pueden encontrar en el país, alcanza un precio desde cinco hasta cincuenta quetzales por una piedra de crack completa, parece irónico pero se sabe que es una de las drogas más usadas en las cárceles junto con la marihuana, ya que el crack se puede mezclar con el tabaco y la marihuana ya que cuando se mezclan con otras drogas causa otros efectos que a muchos de los consumidores les atrae ya que prolonga el efecto que produce.

- Anfetaminas

“La anfetamina es conocida por sus consumidores por los nombre de fast, uppers, entre algunos otros. Se utilizaron para el tratamiento médico de la depresión leve en los años de la posguerra, pero debido a sus efectos secundarios y propiedades adictiva, la mayoría de ellas fueron eliminadas como medida terapéuticas. Si se les utiliza adecuadamente aumenta la capacidad de alerta y la habilidad física de individuo. En la actualidad se les emplea para el tratamiento de la narcolepsia y para niños que presentan trastorno por déficit de atención e hiperactividad. La anfetamina es un estimulante cerebral porque aumenta la actividad del cerebro. Al mismo tiempo, provoca la secreción de adrenalina; en consecuencia, conlleva un aumento

⁴⁰ Óp. Cit. Drogas Callejeras. Pág.13.

del ritmo cardiaco y respiratorio, quien se encuentra bajo la influencia de este tipo de droga, suele experimentar un refuerzo temporal en su autoconfianza y se siente con más energía de lo acostumbrado. Las anfetaminas se pueden ingerir, respirar o inyectar, circunstancia de la cual deriva la velocidad para producir sus efectos en el organismo. Sus efectos secundarios son irritabilidad, inquietud, tensión de los músculos de la mandíbula y el individuo que la consume rechina los dientes. Debido a que los consumidores tienden a dejar de comer o dormir y se encuentran demasiado activos los efectos posteriores del consumo prolongado de la anfetamina son cansancio extremo, aumento de apetito, apatía y depresión. Otros efectos secundarios son visión borrosa, insomnio y mareos.”⁴¹

Las anfetaminas presentan la opción de poder ser ingeridas de cualquiera de las formas antes mencionadas por los consumidores, quienes en búsqueda de potencializar y retardar sus efectos, generan un sinnúmero de posibilidades en cuanto a su ingesta. Estos necesitan tomar dosis cada vez más altas y cuando dejan de usarlas, suelen presentar depresión y apatía, las personas que se acostumbran a consumir dosis elevadas y frecuentes llegan a presentar delirio, ataques de pánico, alucinaciones y sensaciones de paranoia que sucede en la mayoría de las drogas cuando su consumo es demasiado. Su uso puede ser mortal, y altamente adictivo e impredecible para el sistema nervioso central ya que su efecto puede durar unos pocos minutos pero la destrucción en el organismo del consumidor es muy poderosa. *“Existen tres drogas que se conocen en conjunto como anfetamina: anfetamina, dextroanfetamina y metanfetamina.”⁴²*

Estos tres tipos de drogas, que al parecer son la misma pero causan efectos distintos, a los consumidores les cuesta diferenciarlas, y en el momento en que las utilizan no se percatan de la diferencia porque lo que esta droga provoca es un aumento de la atención, la agudeza del consumidor y su energía, por lo que este se siente mucho más potente pero sus efectos secundarios son arrasadores.

⁴¹ Óp. Cit. López Ábrego. Pág. 705

⁴² Óp. Cit. Drogas Callejeras. Pág.54.

La principal diferencia entre la anfetamina y la dextroanfetamina radica en la composición de cada droga, en este sentido debe recordarse que en los listados y libros especializados el término "anfetamina" se refiere a una clase de estimulantes, y "dextroanfetamina" se refiere a una droga específica dentro de las anfetaminas. Por otra parte la diferencia entre las anteriores y la metanfetamina radica que esta es un potente psicoestimulante, como agente agonista adenérgico sintético, estructuralmente relacionado con el alcaloide efedrina y con la hormona adrenalina, lo que la hace más fuerte, adictiva y peligrosa que la anfetamina.

Los efectos de estas tres drogas solamente variaran en intensidad, en todo caso se puede observar a consumidores que empiezan a perder peso muy rápidamente por su falta de apetito, su alta de presión arterial y puede sufrir de alucinaciones, Se encuentran dentro de los estimulantes que se venden exclusivamente con receta médica y que son más abusados por los consumidores.

Por último y no menos importante de mencionar se encuentran:

3.3 Las drogas alucinógenas

*“Las principales drogas alucinógenas son ácido lisérgico, peyote y hongos alucinógenos. Bajo esta denominación se incluye una serie de sustancias tanto naturales como sintéticas, cuyo efecto llegan a variar dependiendo del individuo que las consume, la cantidad que se administre y la composición del fármaco. Entre las sustancias naturales se puede encontrar el peyote y los llamados hongos alucinógenos que se dan de manera silvestre en algunas regiones de la República Mexicana. El peyote es un cactus cuyos nombres científicos son *Lophophora Lúteo* y *Lophophora Williamsii*.”⁴³*

Estas drogas presentan un consumo poco frecuente, debido a que es muy difícil encontrarlas y su efecto tarda por lo menos cuatro horas en hacer efecto; además de que su efecto es por un lapso de tiempo muy corto, en la mayoría de ocasiones; sin

⁴³ Óp. Cit. López Ábrego, Pág. 715.

embargo dependiendo de lo consumido su efecto puede durar de 6 a 8 horas y los que la consumen no saben a la perfección cuando comienzan sus efectos, se desprenden de la realidad a tal punto que desconocen si lo que viven es una alucinación o la vida real, y como los consumidores en su mayoría prefieren que el efecto de las drogas sea al inmediato por ello no la utilizan con tanta asiduidad como las otras.

“Los hongos son plantas que contiene una sustancia alucinógena denominada Psilocibina. Se le puede encontrar desde el Ártico hasta los trópicos. Se conocen alrededor de 140 especies, de las cuales 80 son altamente psicoactivas.”⁴⁴

Los consumidores de las drogas alucinógenas son muy pocos, ya que estas drogas pueden causar sobredosis muy fácilmente y provocar la muerte.

“Los hongos se ingieren, se preparan en infusión, se secan y se colocan en capsulas, o se secan y se colocan dentro de cigarrillos de tabaco o de marihuana por sus efectos alucinógenos”⁴⁵ Como se puede imaginar hay más de 2,500 variedades de hongos que se cultivan en todo el mundo es así que depende en gran medida del tipo de hongo que se va a utilizar con su consumo es del tiempo que su efecto puede durar o la forma en que este alucinógeno va actuar en el organismo del consumidor. Las principales regiones en donde se encuentran estos hongos, son los pastizales y praderas, estercoleros, riberas, jardines, tierras removidas o escombreras, y bosques pues estos son los principales hábitats en que se desarrollan, por lo que prácticamente todo el territorio nacional se podrá considerar apropiado para su desarrollo ya que observa las condiciones necesarias para que se desarrollen las variadas clases de hongos alucinógenos.

Entre estas las de mayor preponderancia, y en algunos casos hasta discutido el ámbito de legalidad de ellas, como es el caso de la primera, se encuentran:

⁴⁴ Ibíd.

⁴⁵ Óp. Cit. Drogas Callejeras. Pág. 83.

- La marihuana

“Se trata de un vegetal con remotos antecedentes históricos. De acuerdo con el investigador I. Díez de Urdanivia, desde el año 2737 a. de C. ya se consideraba en tratados de botánica de China, en donde se le utilizaba con fines médicos además de otros no tan curativos. En la dinastía Sheng-Nungcitan esta planta en un libro de botánica llamado Rhy-Va. También se pueden encontrar antecedentes de esta planta alrededor del año 800 a. de C. en la india. También se tiene conocimiento de que fue conocido por los persas, sirios, egipcios y griegos. Se cree que esta planta llegó al continente europeo a través de las invasiones de los moros a España. Se piensa que esta planta fue traída a México por los conquistadores españoles incluso se hace referencia a un soldado en especial, de nombre Pedro Cuadrado, a quien se le atribuye su comercialización con fines ilícitos en la Nueva España.”⁴⁶

“La marihuana es una planta anual dioica, es decir, que se compone por una planta masculina y una femenina, aunque también la hay hermafrodita; tiene abundantes hojas pecioladas, cuyos bordes son aserrados. Esta planta puede cultivarse en distintas latitudes, pues se caracteriza por su gran adaptabilidad al clima y suelo, no obstante los climas que más le favorecen son los tropicales y subtropicales. Los elementos activos de la marihuana son sus resinas: cannabinol, tetrahydrocannabinol y la tetrahydrocannabinol, siendo esta sustancia la más importante por los efectos que produce en el organismo humano. Estas sustancias se encuentran principalmente en las hojas y las extremidades florales.”⁴⁷

El uso de la marihuana, así como todas las drogas ilegales es prohibido; la marihuana suele fumarse, aunque muchos consumidores la mezclan con alimentos, ingerida de esta manera su efecto tarda alrededor de cuatro horas en hacer efecto, es por ello que los consumidores prefieren fumarla, ya que de esta manera su efecto es instantáneo; sin embargo se debe resaltar que cuando se come cannabis, éste pasa por el aparato digestivo, durante el proceso de absorción, los compuestos de la

⁴⁶ Óp. Cit. López Ábrego, Pág. 701.

⁴⁷ Ibíd. Pág. 702.

marihuana, como por ejemplo, el Tetrahidrocannabinol pasa por el hígado, donde es convertido en una forma mucho más potente, lo que traerá consigo el aumento de los efectos entre otros, como la aceleración del ritmo cardiaco de la persona, el pasaje respiratorio se relaja y se dilata, los vasos sanguíneos de los ojos se expanden, haciendo que los ojos se vean enrojecidos, el ritmo cardiaco normal puede incrementarse entre veinte y cincuenta palpitaciones más por minuto o hasta puede duplicarse en algunos casos.

Los efectos secundarios de la marihuana son, los ojos enrojecidos, boca seca, aumento del apetito, deterioro de la memoria a corto plazo, deterioro de la atención, del buen juicio y del equilibrio, el aumento de la frecuencia cardiaca.

“En la actualidad, la marihuana es la droga ilegal más usada en todo el mundo. El termino marihuana, usado comúnmente, se refiere a las hojas y los brotes de la planta de cáñamo, llamada Cannabis sativa.”⁴⁸

Dentro de la población de consumidores de drogas en general, la que más se utiliza es la marihuana, ya que esta es distribuida desde México y Canadá, debido a su localización como vecinos del país consumidor por excelencia, los Estados Unidos de Norte América. En la forma que es cultivada la marihuana es al aire libre, en los Estados Unidos se cultiva hasta en tierras públicas, más en los otros países tercermundistas se cultiva en tierras lejanas para que de esta manera los investigadores de la policía o cualquier institución encargada de la lucha contra las drogas no puedan saber dónde se encuentran estas plantaciones, o les sea muy difícil localizarlas. Se han escuchado casos en donde se ha engañado a las personas que tienen cultivos de frutas y verduras para que cultiven la marihuana; sin embargo, en la mayoría de las veces quienes cultivan marihuana saben lo que hacen, y lo hacen porque les representa ganar dinero extra y fácil.

⁴⁸ Óp. Cit. Drogas callejeras. Pág.84.

La potencia de la marihuana depende, en su mayoría, de la fuente de donde se obtenga la selección del material vegetal. Dicho de otra manera, de la misma forma en que se dan los avances en la selección del cultivo de hortalizas y productos agrícolas, se han venido dando avances en la selección del cultivo de la droga y esto ha traído aparejado como resultado las variedades y variaciones de esta planta, hasta llegar a las variedades domésticas, las cuales son altamente potentes, mas también son altamente onerosas y complicadas de reproducir, es por ello que no todos los cultivadores tiene la capacidad o la determinación para poder producir la marihuana de primer nivel, como es denominada por quienes se dedican a esta actividad.

“Existen diversas calidades y precios ya sea por onzas, por cigarros y hasta por libras. Producido en muchos lugares en departamentos de Guatemala como Sololá, Huehuetenango, San Marcos, Alta Verapaz, entre otros. La localización más fácil de encontrar esta droga está en Panajachel, Antigua Guatemala y en el centro de la ciudad.”⁴⁹

Por lo general esta droga es utilizada por el consumidor en forma de cigarrillo, ya que fumándola sus efectos se presentan más rápido, dentro de los cuales destacan: sensación de felicidad, relajamiento o euforia; reacciones y coordinación más lentas entre los ojos y las manos; mareos; percepción distorsionada del tiempo y la distancia; facultad para razonar, aprender y recordar; confusión, ansiedad, pánico o paranoia; ritmo cardíaco más rápido; aumento de la presión sanguínea; hambre; boca seca; ojos rojos.

Algunos consumidores suelen hacer una mezcla con otros alucinógenos, como lo son los hongos alucinógenos secos o con alimentos, la variante se encuentra en cuanto al proceso de los efectos que produce, ya que estos suelen oscilar entre 4 a 6 horas, para llegar al punto máximo de enervación.

⁴⁹ Las redes del narco. Empresa Portuaria Quetzal. 25 años. pág. 8.

- LSD

“El LSD (diethylamide ácido lisérgico) es una de las drogas principales de los llamados alucinógenos. El LSD fue descubierto en 1937 y es uno de los productos químicos más potentes que cambian la personalidad. El L.S.D se deriva del cornezuelo, un hongo (Claviceps purpurea) que parasita algunos pastos y cereales, principalmente la cebada. En 1937 Albert Hofmann sintetizó la dietilamida del ácido lisérgico a partir de él. Hofmann había desarrollado la droga más potente descubierta hasta entonces, tanto que su dosis debía medirse en millonésimas de gramo. La casa Sandoz se dedicó a difundir el descubrimiento, bajo el nombre comercial de Delycid en grageas de 0,025 mg y ampolletas bebibles de un centímetro cúbico, equivalente a 0,1 mg, junto con un prospecto que aconsejaba su uso básicamente en dos circunstancias. a) Relajación psíquica en la psicoterapia analítica, y en particular en las neurosis de angustia y obsesivas o b) Experimentos sobre la naturaleza de la psicosis. El prospecto aseguraba: “El Delycid permite al médico, por auto experimentación, tener una idea de las sensaciones percibidas por el enfermo. Facilita el estudio de los problemas patógenos, provocando en sujetos normales psicosis artificiales experimentales de corta duración.” También se recomendaba en el tratamiento del “alcoholismo crónico”, al tiempo que se formulaban las siguientes precauciones de uso: “El Delycid es capaz de reforzar un estado psíquico patológico. Esta sustancia debe ser administrada con gran prudencia en sujetos que tienen ideas de suicidio o cuando es de temer el desencadenamiento de una psicosis. Pronto suscitó el interés de los psicoterapeutas y psiquiatras quienes pensaron que su estudio podría ayudar a facilitar el conocimiento de la enfermedad mental. En la década de los sesentas se escribieron cientos de artículos científicos sobre los efectos de la LSD en los sistemas biológicos, en el comportamiento animal, en pacientes con una amplia variedad de enfermedades físicas y mentales, además de un sinfín de voluntarios “normales” que alentados por el ambiente contracultural de la época, montaron todo un “culto psicodélico” alrededor de la dietilamida del ácido

lisérgico. En cualquier caso su uso terapéutico se abandonó tras la prohibición internacional de estas sustancias.”⁵⁰

Si bien es una sustancia, que altera la personalidad del consumidor, provocando alteraciones de ánimo, lo cual es muy frecuente que sus consumidores sean jóvenes, quienes viven otro mundo fuera de la realidad al estar bajo efecto de este estupefaciente, pero también el LSD, ha sido utilizado para ayudar a personas que tienen trastornos mentales.

“Se produce en forma de cristales en laboratorios ilegales, principalmente en Estados Unidos. Esos cristales se convierten en líquido para distribuirlo. Carece de olor y color, además tiene un ligero sabor amargo. Conocido como “ácido” y con muchos otros nombres, el LSD se vende en la calle en pequeñas tabletas (“micro puntos”), cápsulas o cuadros de gelatina (“cristal de ventana”). A veces se añade a papel absorbente, el cual entonces es dividido en cuadros pequeños decorados con diseños o personajes de caricaturas. Ocasionalmente se vende en forma líquida. Pero sin importar en qué forma esté, el LSD conduce a quien lo consume al mismo lugar: una severa desconexión de la realidad. Los consumidores de LSD llaman “viaje” a una experiencia con LSD, que típicamente dura doce horas o más. Cuando las cosas salen mal, lo cual sucede con frecuencia, se le llama “mal viaje”; lo cual es otro nombre para un infierno viviente.”⁵¹

Algunos de los efectos secundarios desde el punto de vista biológico son: las pupilas dilatadas, La temperatura corporal puede subir o bajar, Sudoración o escalofríos, pérdida del apetito, insomnio, resequedad bucal, estremecimientos, entre otros.

Por otra parte se encuentran los efectos psíquicos o psicológicos que produce esta droga entre los que se encuentran: delirios, alucinaciones visuales, una sensación

⁵⁰Dream, A. (2017). L.S.D. | Centro de Desintoxicación y Rehabilitación de Drogas. [en línea] Narcononlosmolinos.com. Disponible en: <http://www.narcononlosmolinos.com/lsd> [Consultado 13 Feb. 2017].

⁵¹Fundación por un Mundo Libre de Drogas. (2017). Descubre lo que es LSD y sus efectos... [en línea] Disponible en: <http://mx.drugfreeworld.org/drugfacts/lsd.html> [Consultado 13 Feb. 2017].

artificial de euforia o certeza, distorsión del sentido del tiempo y de la identidad, distorsión de la percepción de profundidad, disminución de la percepción del tiempo, percepción distorsionada del tamaño y la forma de los objetos, los movimientos, el color, los sonidos, el tacto, y la imagen del cuerpo del propio consumidor, miedo de perder el control, ataques de pánico grave depresión o psicosis, entre muchos más que se pueden mencionar.

Uno de los efectos más difíciles de controlar, que sufren algunas de las personas que han ingerido este tipo de droga, se refiere a las escenas retrospectivas o viajes de LSD recurrentes o flashbacks, a menudo imprevistos, que en varios casos se presentan mucho después de haber tomado LSD. Representan una situación difícil de sobrellevar debido a que se encuentran en un punto en el cual no logran diferenciar en que momento perciben la realidad y en qué momento no, lo que muchas de las veces los llevan a tener comportamientos totalmente fuera de la realidad, hasta el punto de poner su propia vida y de los que los rodean en peligro. Estos efectos pueden aparecer nuevamente hasta años después de la última vez que se consumió la droga e incluyen distorsiones de espacio y de forma, entre otros. En algunos casos imposibilitan a la persona para trabajar, estudiar o interactuar socialmente.

“Bajo la influencia del LSD, que usualmente se toma en forma de etiqueta, un estado intenso, alterado, se transforma en disociación y desesperación. A menudo no hay manera de detener los “malos viajes”, que pueden durar hasta doce horas”⁵².

El LSD es una droga que no actúa solamente en el cuerpo del consumidor también actúa sobre la mente, de una manera considerablemente diferente de lo que cualquier otra droga podría hacerlo, al ser una droga alucinógena quien la consume pierde su sentido habitual de la realidad y la percepción correcta del medio ambiente

⁵² Fundación por un Mundo sin Drogas. (2017). Obtén los hechos respecto de los efectos del LSD de ataques de pánico, depresión y suicidio.. [online] Disponible en: <http://es.drugfreeworld.org/drugfacts/lsd/the-harmful-effects-of-lsd.html> [Consultado el 21 de Agosto de 2017].

que lo rodea. Este cambio en un gran número de personas tiene un efecto sumamente dañino, aquellos que no están lo suficientemente estables, emocional o mentalmente, al hacer este cambio, prácticamente se pueden perder en él.

Entre los Efectos mentales están:

- 1) *“Delirios*
- 2) *Alucinaciones visuales*
- 3) *Una sensación artificial de euforia o certeza*
- 4) *Distorsión del sentido del tiempo y de la identidad*
- 5) *Distorsión de la percepción de profundidad*
- 6) *Disminución de la percepción del tiempo, percepción distorsionada del tamaño y la forma de los objetos, los movimientos, el color, los sonidos, el tacto, y la imagen del cuerpo del propio consumidor*
- 7) *Pensamientos y sentimientos aterradores e inquietantes*
- 8) *Miedo de perder el control*
- 9) *Ataques de pánico*
Escenas retrospectivas o viajes de LSD recurrentes, a menudo imprevistos, mucho después de haber tomado LSD
- 10) *Grave depresión o psicosis”⁵³*

Lo más relevante del LSD es que sus efectos se pueden catalogar de impredecibles, ya que una persona puede tener una buena experiencia, mientras otra todo lo contrario, la misma droga puede afectar a diferentes personas de maneras totalmente diferentes. Además se considera que esta droga no tiene un alto efecto adictivo, pero si se cree que puede llegar a crearse una tolerancia, lo cual conlleva al aumento de las dosis, quienes se vuelven dependientes de esta droga lo hacen psicológicamente, es por ello que la mayoría de consumidores de LSD prácticamente son ellos mismos quienes deciden dejar de consumir. El problema es que cuando una persona deja de consumir LSD corre el riesgo de sufrir de depresión y de ansiedad de forma prolongada.

⁵³ *Ibíd.*

- Éxtasis

“El Éxtasis fue desarrollado originalmente por la compañía farmacéutica Merck en 1912. En su forma original era conocida como “MDMA”. Fue usada en 1953 por el ejército de EE.UU. como test psicológicos en el combate, y después resurgió en la década de los 60 como un medicamento psicoterapéutico para “disminuir inhibiciones”. No fue sino hasta la década de los años 70 que el MDMA se comenzó a usar como droga en las fiestas. A principios de la década de los 80, el MDMA se promovía como lo más reciente en la continua búsqueda de la felicidad a través de la química, y la droga de moda, para muchas fiestas de fin de semana. Siendo aún legal en 1984, el MDMA se vendía bajo el nombre comercial de Éxtasis, pero en 1985 se prohibió el uso de la droga en los Estados Unidos debido a preocupaciones de seguridad”⁵⁴.

Siendo de esa manera que el Éxtasis, no tuvo la finalidad de usarse de forma ilícita, sino que surge con ideas de ser implementada dentro de las actividades de ejército y luego para fines terapéuticos.

Sin embargo el estudio de los efectos que se tenía, se implementó como drogas para jóvenes.

“Desde finales de la década de 1980, el Éxtasis se ha vuelto un término de marketing del que se aprovechan los traficantes de drogas vendiéndolas como drogas de tipo Éxtasis cuando pueden contener, de hecho, muy poco o nada de MDMA en absoluto. Y aunque el MDMA en sí puede producir efectos perjudiciales adversos, lo que hoy se llama Éxtasis puede contener una amplia mezcla de sustancias, desde LSD, cocaína, heroína, anfetaminas y metanfetamina, hasta veneno para ratas, cafeína, sustancias para desparasitar perros, etc.”⁵⁵

⁵⁴ Fundación por un Mundo Libre de Drogas. (2017). Entérate de la verdad de la historia del Éxtasis y por qué se volvió ilegal. Descubre los hechos de por qué una compañía farmacéutica desarrolló originalmente el Éxtasis (MDMA)... [en línea] Disponible en: <http://mx.drugfreeworld.org/drugfacts/ecstasy/what-is-ecstasy.html> [Consultado 13 Feb. 2017].

⁵⁵ *Ibíd.*

Debido a la publicidad y la aceptación que tuvo el éxtasis, los vendedores de estupefacientes han aprovechado el mercado para vender sustancias bajo el mismo nombre, sin embargo las mismas suelen ser un fraude engañando a los consumidores a través de compuestos químicos falsos.

“A pesar de los bonitos logotipos que ponen los vendedores en las pastillas, esto es lo que hace que el Éxtasis sea particularmente peligroso, un consumidor de la droga realmente nunca sabe qué está tomando. Los peligros aumentan cuando los consumidores incrementan la dosis buscando una subida previa, sin saber que puede estar tomando una combinación de drogas enteramente diferente. El Éxtasis por lo general viene en forma de pastilla pero también se puede inyectar y tomarse de otras maneras. El Éxtasis líquido está hecho realmente de GHB, un depresivo del sistema nervioso que también se puede encontrar en los productos para desatascar, limpiadores para los suelos y disolventes desengrasantes.”⁵⁶

La población más vulnerable con relación a esta droga, son los jóvenes y adolescentes quienes buscan diversión en discotecas, bares y centros nocturnos, lugares en donde es común que circulen esos productos, se les conoce en esos ámbitos como drogas de diseño, aunque no tienen nada que ver con la idea que se maneja, ya que muchos creen que por el nombre con el que se les conoce se hace referencia a que las drogas son sustancias a la carta para obtener determinados efectos, más bien es todo lo contrario.

El mejor término para referirse a este tipo de alucinógenos es drogas de síntesis, ya que no es más que el producto de la carrera que vienen llevando a cabo múltiples laboratorios clandestinos, para crear y poner en circulación nuevos productos o nuevas variaciones de viejos productos, una carrera que tiene como principal objetivo crear nuevas drogas que no estén incluidas en la lista de control internacional.

“El término droga de síntesis se refiere a un conjunto de sustancias psicoestimulantes, en su mayoría derivadas de anfetaminas. Las drogas de síntesis

⁵⁶Ibíd.

se presentan habitualmente en forma de comprimidos con colores, imágenes o logotipos llamativos y se las denomina vulgarmente “pastillas”. Erróneamente se ha empleado el término de “droga de diseño”, pero éste debe desecharse. Asociadas a la cultura del bakalao y los bares de copas”⁵⁷.

Esta droga es un derivado de las anfetaminas y por ello, debido al esquema que se maneja en la misma, se habla de que con una pequeña variación molecular puede suponer una total y catastrófica acción diferente en el cerebro, aunque todas tengan en común un factor de estimulación.

La conversión de esta droga en una de uso masivo, producido a finales de los ochenta y principios de los noventa, ha evidenciado en principio hasta la época actual que no es una droga pasajera o de moda, como se le pudo considerar, más bien ha puesto en evidencia la presencia de problemas con graves consecuencias que las otras drogas no han producido, ya que a simple vista se podría decir que una vez, esta droga brinda euforia, energía y felicidad a las masas juveniles al estar en una fiesta, se está cubriendo a la perfección con un conglomerado de necesidades ampliamente sufridas por la población juvenil.

El problema con esta, como con las otras drogas alucinógenas es que en su mayoría los efectos dependen de los factores individuales de cada persona, es por eso que la diversidad de pastillas que se promueven como éxtasis pueden crear un problema diferente desencadenado por un efecto diferente en cada persona, aunque fuera en pequeñas dosis, inclusive si fuera la primera vez que está consumiendo sustancias de esta naturaleza, todo dependerá de las sensibilidades especiales de cada persona.

⁵⁷ síntesis, D. (2017). Drogas de síntesis. [online] Infodrogas.org. Disponible en: <http://www.infodrogas.org/drogas/drogas-de-sintesis> [Consultado el 21 de agosto de 2017].

CAPITULO IV

COMERCIO, TRÁFICO Y ALMACENAMIENTO ILÍCITO DE DROGAS

El delito de comercio, tráfico y almacenamiento ilícitos de drogas es un delito tipificado en el artículo 38 de la Ley Contra la Narcoactividad, decreto número 48-92 del Congreso de la República de Guatemala, normativa surgida pues este delito se ha convertido en un problema de grande envergadura que afecta tanto a países pobres o en desarrollo, como a los países desarrollados y con una economía altamente sólida y productiva.

A simple vista pareciera que es un problema prácticamente reciente, de la sociedad moderna, sin embargo se puede decir que es todo lo contrario el comercio, tráfico y almacenamiento ilícito de drogas existió en Asia y Europa desde épocas remotas, lugares en donde se traficó con opio.

Por ello es importante analizar cada uno de los aspectos que se involucran con dichas actividades de tal manera que se pueda comprender a cabalidad la trascendencia de la comisión de estos hechos ilícitos.

4.1 Siembra y cultivo de drogas ilícitas

La producción de siembras y cultivos ilícitos data aproximadamente de los años setenta, se puede decir que concretamente se inició esta actividad con la siembra de amapola en San Marcos y Huehuetenango, y con la de marihuana en El Peten.⁵⁸

Con el transcurrir del tiempo se encaminó a su fortalecimiento esta actividad, y aun a pesar de la lucha contra la misma, cada día se consolidaba dentro de los territorios de algunas regiones y áreas claves para dicho negocio.

⁵⁸ Informe Analítico Sobre el Problema de las Drogas en Guatemala. Comisión Nacional para la Reforma de la Política de Drogas. Guatemala 18 de Septiembre de 2014. Página 45.

Guatemala, según la oficina de Asuntos Internacionales de Narcóticos y Aplicación de la Ley, se encuentra en la lista de los países productores y de tránsito ilícito al menos en la casilla veintidós, debido a que es un importante país de tránsito para las drogas ilegales. Las organizaciones criminales transnacionales continúan tomando ventaja de las porosas fronteras de Guatemala con Honduras, El Salvador y México. Además de que se sigue cultivando adormidera y marihuana en el Departamento de Petén y en la parte occidental, respectivamente, pero el nivel de cultivo de opio disminuyó durante el curso de 2015.⁵⁹

Uno de los problemas más graves en cuanto esto se debe a que las instituciones de orden público no cuentan con la financiación suficiente para combatir la siembra y cultivo de drogas, además se encuentran mal equipados, por falta de recursos, para realizar una lucha efectiva contra el contrabando de narcóticos, debido a que estas no pueden equipararse a las organizaciones de narcotraficantes que no escatiman recursos en los equipos que le permitan lograr sus objetivos, de aquí se deriva que no se ha permitido lograr un control real y eficaz de este trasiego a través de la vía terrestres y marítima del país.

Los principales cultivos ilícitos en Guatemala son los mencionados anteriormente el de amapola y el de marihuana; desgraciadamente no se cuenta con datos oficiales de instituciones nacionales que provean una idea real de cuál es la cantidad de hectáreas cultivadas con estas siembras en Guatemala, sin embargo fuentes internacionales como las citadas anteriormente consideran que se cultivan aproximadamente más de doscientas cincuenta mil hectáreas anualmente.

Se debe tener en cuenta que Guatemala, ha procurado fortalecer su lucha contra este tema formando parte de la Comisión Centroamericana para la Erradicación de la Producción, Tráfico, Consumo y Uso Ilícito de las Drogas y Sustancias Psicotrópicas, así como del Tratado Centroamericano de Asistencia Legal Conjunto para Asuntos

⁵⁹ Informe 2016 sobre la estrategia internacional de control de narcóticos, de la oficina de Asuntos Internacionales de Narcóticos y Aplicación de la Ley.
<https://www.state.gov/j/inl/rls/nrcrpt/2016/vol1/253266>

Penales. Firmo un acuerdo antinarcóicos en vías marítimas con Estados Unidos, el cual está totalmente implementado; por otra parte también ratificó el Convenio de asistencia mutua legal Interamericana, y es parte de la Organización de Drogas Interamericano de Estados Americanos, Control del Abuso de Drogas (CICAD).

En la actualidad se ha notado un fenómeno preponderante en las áreas rurales más apartadas de los cascos urbanos, en donde los agricultores y campesinos han preferido dejar a un lado su costumbre de siembra de granos como el maíz, para empezar a realizar cultivos ilícitos, esto derivado a la rentabilidad que representan los mismos; sin embargo, ha originado graves enfrentamientos; En los últimos días se ha logrado erradicar grandes plantaciones de dichas drogas ilícitas en territorios de los municipios de Tajumulco, Ixchiguan y Tejutla, en 18 caseríos y aldeas de estos lugares.

Según lo reportado por la Policía Nacional Civil, “se cortaron un total de cuatro millones trescientos veinticuatro mil plantas de amapola, veintiséis millones trescientos treinta y cuatro mil treinta y dos bulbos de amapola y se incineración ciento doce mil matas de marihuana; los cuales se encontraban en al menos seiscientos diez campos de cultivo que representan una superficie aproximada de cuarenta y cuatro punto setenta y uno hectáreas de tierra.”⁶⁰

Ahora, el gobierno central se enfrenta con una lucha bastante fuerte, para poder implementar programas de sustitución de cultivos, por otros agrícolas, puesto que eso representará para los campesinos altos costos y baja rentabilidad en comparación con los cultivos ilícitos.

4.2 Comercio y tráfico ilícito

El comercio es la actividad socioeconómica que se refiere a la compra y venta de bienes con el propósito de venderlos, transformarlos o simplemente usarlos. Se

⁶⁰ PNC., (2017). [En línea] Disponible en: PNC. <http://pncdeguatemala.blogspot.com/2016/02/finaliza-primer-fase-de-erradicacion.html> [Consultado 13 Feb. 2017].

puede decir entonces, que es el intercambio de una cosa por otra de igual valor. El comercio puede dividirse o clasificarse de varias formas, principalmente se puede indicar que puede ser:

Por la manera de llegar al consumidor:

- Comercio al por mayor, es el tipo de comercio que realizan las personas cuando distribuyen o abastecen de productos o mercancías a grandes empresas, en grandes cantidades, generalmente son los importadores y exportadores.
- Comercio al por menor, este tipo de comercio se dirige a personas que compran pequeñas cantidades, generalmente para el consumo personal.

Por lo que vende:

- Comercio lícito, entendido este como el que se dedica a vender productos autorizados para la venta y guardando los requisitos legales que conlleva dicha actividad.
- Comercio ilícito, es el que se realiza aun existiendo una prohibición tanto de realizar la venta y la compra, como del producto mismo en sí.

Esta última clase de comercio es el que hace referencia a la compra y venta de drogas prohibidas por la ley; puesto que transgrediendo la normativa legal tanto nacional como internacional se procede a vender esta clase de productos que son altamente nocivos a la salud del consumidor.

Por otra parte la palabra tráfico hace referencia al tránsito de persona, animales o cosas por las vías, aérea, marítima y terrestre, sin más limitaciones que las que determinan las normas legales. Dentro de esas limitaciones se encuentra el tráfico de drogas ilícitas, lo que lo convierte en un tráfico ilícito.

En cuanto a lo que se refiere al tráfico ilícito de drogas, se maneja mucha más información, tanto a nivel nacional como internacional, que a lo relativo a la siembra y cultivo, lo que podría considerarse que ha sido contraproducente en la lucha contra el narcotráfico puesto que se necesita principiar por controlar el problema desde la raíz y de manera interna, para posteriormente dirigir los esfuerzos de erradicación en otras líneas de lucha.

Es sabido que la cocaína históricamente ha sido la droga que ha presentado un mayor trasiego por Guatemala, ya que es un paso necesario de la misma desde la región andina hasta el comercio norteamericano.

Es por ello que no se le considera un centro financiero regional sino más bien una ruta de transbordo para la cocaína y la heroína de Suramérica a los Estados Unidos, para regresar solamente el dinero en efectivo.

Además se debe tener en cuenta que la ubicación geográfica de este país lo convierte en un refugio perfecto para los grupos organizados criminalmente, incluidos en ellos, las organizaciones de tráfico de drogas.

“Últimamente se puede comprobar una modificación de las rutas seguidas por los traficantes que transportan la droga desde los llanos occidentales de Colombia hasta el Caribe pasando por Venezuela, utilizando conjuntamente la ruta del Pacífico, que facilita el acceso a las pistas de aterrizaje situadas en América Central.”⁶¹

4.3 Tráfico Ilícito

Cuando inicia en 1920 la prohibición de las drogas psicotrópicas se generó a nivel internacional, pero sobre todo en los países asiáticos y americanos productores de la materia prima de las mismas, un repunte en el tráfico ilícito de los productos y de las drogas en sí.

⁶¹ Arriaga, Irma; Hopenhayn, Martín. “Producción, tráfico y consumo de drogas en América Latina”. Naciones Unidas, CEPAL. Santiago de Chile, 2000. Página 16

Todas y cada una de las normas que limitaron y restringieron tanto el consumo como el trasiego de drogas fue lo que originó a las mencionadas regiones a acudir al tráfico ilícito de las mismas.

Es de resaltar que estas regiones son sobresalientes por presentar condiciones climáticas sumamente propicias para la producción de materia prima en la fabricación de drogas; clima que así mismo favorece la fitotomía, lo cual permite no solo el cultivo, sino por su basta vegetación crea un sinfín de posibilidades para lograr el tráfico ilícito de las drogas.

El único periodo en el cual se ha observado un estancamiento en la comisión de este hecho ilícito fue mientras duraba la Segunda Guerra Mundial, pues muchas de estas zonas que se han mencionado, se vieron involucradas en la misma, y por lo tanto las personas estaban más preocupadas por defenderse y ganar la guerra que en producir drogas y realizar el tráfico ilegal de las mismas.

Sin embargo posteriormente al conflicto bélico mencionado ya a partir de los años sesenta el incremento en esta actividad se hizo latente, y eso debido a que la demanda por consumo también tuvo un considerable repunte.

Y por supuesto, el prominente y progresivo consumismo de drogas de la nación norteamericana y de gran parte de la Europa Occidental, en las últimas décadas ha favorecido a engrandecer el mercado de las drogas ilícitas y por consiguiente su tráfico ilícito, con el objeto de hacerlas llegar a todos los consumidores.

Este fenómeno vino a convertir a países como Colombia, Perú, Bolivia, México y Guatemala en países productores de estupefacientes, pero también abastecedores y de tránsito de los mismos, cuando del movilizar la droga de un lugar a otro se refiere. Sobre todo se ha fortalecido y aumentado en gran manera la comisión del tráfico ilegal, ya que los países antes mencionados por todos y cada uno de los problemas sociales, políticos y económicos que atraviesa, se convierten en territorios

sumamente versátiles e ingeniosos para la comisión del mismo; esto única y exclusivamente por ser poblaciones con un alto grado de adaptabilidad cuestión muy trascendente en la ejecución de éste.

Ahora bien, también son territorios que permiten trazar rutas de tráfico de una manera sumamente flexible, pues los narcotraficantes con gran facilidad cambian las rutas de un país a otro, también pueden utilizar varios medios de transporte en el trasiego de las drogas, ya que dichos territorios cuentan con mar, espacio aéreo y terrestre. Por lo cual el tráfico ilícito de drogas puede darse en cualquier vehículo marítimo, aéreo o terrestre.

Al respecto el artículo 3 de la Ley de Narcoactividad, Decreto No. 48-92 dice que “Uso legal. (Reformado por el artículo 1 del decreto 32-99 del Congreso de la República). Solamente podrá autorizarse la importación, producción, fabricación, extracción, posesión y uso de las drogas en las cantidades estrictamente necesarias, exclusivamente por personas legalmente facultadas y bajo su estricta responsabilidad, para el tratamiento médico, los análisis toxicológicos y farmacológicos, la investigación científica y la elaboración de medicamentos. En los centros de comercialización para particulares, su venta requerirá receta médica. Los jueces penales de Primera Instancia y Tribunales de Sentencia competentes para conocer de los delitos de narcoactividad podrán autorizar al Director de la Escuela Centroamericana de Entrenamiento Canino, de la Policía Nacional Civil, la posesión y uso de drogas y estupefacientes con fines de Entrenamiento Canino. Para esos fines, el Director de la Escuela Centroamericana de Entrenamiento Canino presentará solicitud escrita al Juez competente, en la cual contendrá:

- Datos de identificación del solicitante y los del Jefe del Departamento de Operaciones Antinarcóticas de la Policía Nacional Civil, acompañando copia certificada de sus respectivos nombramientos.

- Número de personas y canes participantes en el curso, así como la duración del mismo.
- Tipo de droga o estupefaciente que se solicita.
- Cantidad exacta de la droga o estupefaciente que se solicita para el entrenamiento y localización de la misma.
- Justificación de la cantidad solicitada.
- Fechas y cantidades solicitadas con seis (6) meses de antelación, si fuera el caso, y Juez ante quien fue solicitado.
- Firma del solicitante y visto bueno del Jefe del Departamento de Operaciones Antinarcóticas de la Policía Nacional Civil. La copia de la solicitud deberá ser cursada a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, SECCATID y a la Fiscalía de Delitos de Narcoactividad, quienes podrán oponerse exponiendo las razones y fundamentos de su oposición. La autorización será emitida por el Juez o Tribunal competente, previo análisis del laboratorio de toxicología designado, quien verificará el grado de pureza y el peso exacto de las cantidades autorizadas. La droga o estupefaciente podrá ser sustraída de las incautaciones realizadas por las Fuerzas de Seguridad del País, antes de la destrucción prevista en el Artículo 19 de esta ley o de los comisos almacenados y sujetos a investigación cuando no hay sindicado. Para el acto de sustracción se aplicará el procedimiento de comprobación estipulado en el último párrafo del Artículo 19 de esta Ley en lo que sea pertinente. El Director de la Escuela Centroamericana de Entrenamiento Canino conservará la droga o sustancia autorizada en custodia bajo su estricta responsabilidad y bajo condiciones de máxima seguridad, llevando para el efecto un registro de control, autorizado por la SECCATID, el cual deberá contener todos los datos de peso, pureza, uso, porcentajes de pérdida por el uso de las sustancias, personas, y

todos los demás que contribuyen a dar transparencia la manejo de las mismas. Finalizado el curso, el Director informará al Juez que autorizó, detallando la información contenida en el registro de control de las sustancias, y el Juez ordenará la destrucción de los sobrantes, previo análisis del laboratorio de toxicología sobre el peso y pureza de la droga o estupefaciente devueltos. Las pérdidas deberán ser plenamente Justificadas ante el Juez por el Director de la Escuela. Del informe rendido al Juez deberá remitirse copia a SECCATID”.

4.4 Del delito de comercio, tráfico y almacenamiento ilícito

La norma legal señala que “el que sin autorización legal adquiera, enajene a cualquier título, importe, exporte, almacene, transporte, distribuya, suministre, venda, expendo o realice cualquier otra actividad de tráfico de semillas, hojas, plantas, florescencias o sustancias o productos clasificados como drogas, estupefacientes, psicotrópicos o precursores, será sancionado con prisión de doce a veinte años y multa de Q. 50,000,00 a Q. 1,000.000.00, igual pena se aplicará a quien proporcione los medios, facilite o permita el aterrizaje de naves aéreas utilizadas para el tráfico ilícito.”⁶²

En este sentido cabe resaltar que la norma procuró no dejar fuera ninguna de las actividades mercantiles posibles o susceptibles de realizarse con motivo de procurar el comercio de cualquier sustancia relacionada o que pudiera clasificarse como droga, estupefaciente, psicotrópicos o precursores.

Es evidente que el legislador lo que pretendía con procurar ser explícito en cuanto a determinar cualquier actividad que pudiera concluir en el delito en cuestión, trato de establecer en definitiva que toda actividad mercantil o comercial que cualquier persona realice con dichas sustancias debe ser considerada como delito, y por lo tanto penada por la ley.

⁶² Congreso de la Republica, Ley contra la narcoactividad. Decreto 48-92., Artículo 38.

La pena a aplicarse en este caso se hace extensiva a aquellos que proporcionaren los medios; o que facilitaran o permitieran el aterrizaje de naves aéreas utilizadas para realizar dicho tráfico ilícito.

Esto debido a que permitir o participar en la actividad anteriormente señalada se debe considerar como parte del tráfico ilícito, ya que es indispensable estos extremos para que dicha actividad pueda llevarse a cabo.

El comercio y tráfico ilícito en este país por añeja tradición ha estado supeditado a las organizaciones criminales, que bien son conocidas con el nombre de carteles de drogas. Esta actividad se ha realizado, desde la década de los ochentas empezaron a nivel internacional a surgir dichas agrupaciones delincuenciales, en países como Colombia, México, Panamá, Nicaragua, agrupaciones que con el transcurrir del tiempo se han fortalecido, hasta llegar a la época actual que son agrupaciones altamente organizadas y fortalecidas, integradas por grupos numerosos de individuos que realizan cada una de las diversas tareas comprometidas con el éxito de dicha actividad.

Guatemala se ha distinguido principalmente por que los carteles realizan esta actividad de tres maneras:

- Por vía terrestre, las carreteras son las vías utilizadas en esta forma, principalmente la carretera panamericana, en donde se realiza esta actividad en los más diversos medios de transporte, siempre fingiendo que se realiza otra actividad, sobre todo otra actividad comercial.
- Vía marítima, las lanchas rápidas son los medios más utilizados en esta forma del comercio y tráfico ilícito, Guatemala en este sentido es un país con un alto nivel de acceso, ya que está rodeado tanto del Océano atlántico como del océano pacífico; en los departamentos de Izabal y San Marcos, respectivamente.

- Vía aérea, Esta vía es más utilizada en la zona selvática del departamento de Petén, en donde por lo inhóspito y retirado de algunos sectores se ha convertido en el lugar favorito para que se construyan pequeñas pistas de aterrizaje para las diversas naves aéreas que transportan las drogas; para luego abandonarlas y en muchas ocasiones quemarlas o destruirlas. Nuevamente la ubicación geográfica de Guatemala aunada a la falta de elementos de recursos económicos, de fuerzas de seguridad y sobre todo por el alto índice de corrupción, la han convertido en una nación ideal para el desarrollo de esta actividad ilícita.

Los principales carteles que existen en Guatemala son Mendozas, Zetas, Lorenzanas, Jairo Orellana, Huistas, Villatoro, Ramón Ortiz, Org. Sarceño y los caraduras.



Fuente: insightcrime,⁶³

⁶³ www.inseightcrime.org.

CAPITULO V

INSTITUCIONES QUE INTERVIENEN EN EL MANEJO DE DROGAS INCAUTADAS

5.1 El Ministerio Público

“El Ministerio Público, previo a las reformas constitucionales que regularon su funcionamiento, se encontraba integrado a la Procuraduría General de la Nación, conforme el Decreto 512 del Congreso de la República de Guatemala. En 1993 el Estado de Guatemala dio un giro sustancial en la forma de organizar el sistema penal para enfrentar la criminalidad en el país, dividió las tareas de juzgamiento, investigación y persecución penal en distintos órganos para establecer un sistema de pesos y contrapesos que permitiera eliminar las arbitrariedades y el abuso de poder que se observó durante la vigencia del sistema anterior. El Ministerio Público, a raíz de la reforma constitucional de 1993, se constituyó en un órgano autónomo encargado de ejercer la persecución y la acción penal pública. El Código Procesal Penal que entró en vigencia en 1993, trajo consigo una serie de funciones y responsabilidades para el Ministerio Público, resumiéndose todas ellas en dos grandes áreas: facultades de dirección de la investigación en la denominada etapa preparatoria y, las facultades de acusación para el ejercicio de la persecución penal propiamente dicha. En la actualidad, con la firma de la Carta de Intención en el mes de septiembre 1997, el Ministerio Público integra la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia (ICMSJ), conjuntamente con el Organismo Judicial, el Instituto de la Defensa Pública Penal y el Ministerio de Gobernación con el propósito de que permanentemente las altas autoridades del sistema penal mantuvieran una coordinación para dar soluciones a la problemática que ocasionaría la implementación del nuevo sistema procesal.”⁶⁴

⁶⁴Mp.gob.gt. (2017). Acerca del MP – Ministerio Público de Guatemala. [en línea] Disponible en: <https://www.mp.gob.gt/acerca-del-mp/> [visitado el 9 Feb. 2017].

El Ministerio Público, ha pasado por una evolución en el Estado de Guatemala, de tal manera que se ha delegado la responsabilidad de ser el ente acusador en el sistema penal nacional. Se debe recordar también que una carta de intención es la base de un acuerdo, o sea que es aquel documento que contiene un acuerdo entre dos o más partes, en el cual constan los compromisos de dos o más entidades para solucionar alguna situación o para asegurar el otorgamiento de un contrato futuro; las bases de acuerdo mencionadas en el párrafo anterior se realizaron ente el Ministerio Público, el Organismo Judicial, el Instituto de la Defensa Pública Penal y el Ministerio de Gobernación.

“Así la actual Constitución Política de la República de Guatemala y su interpretación por la Corte de Constitucionalidad regula que: El ministerio Público es una institución auxiliar de la administración pública y de los tribunales con funciones autónomas, cuyos fines principales son velar por el estricto cumplimiento de las leyes del país.”⁶⁵

Reconociéndose de manera constitucional, que el Ministerio Público ha de actuar como auxiliar de la justicia, en el proceso penal guatemalteco, para ello debe de investigar y contribuir con la averiguación de hechos considerados como delitos.

Por otra parte, Su organización y funcionamiento se regirá por su ley orgánica.

“El Ministerio Público es una institución con funciones autónomas, promueve la persecución penal y dirige la investigación de los delitos de acción pública; además velar por el estricto cumplimiento de las leyes del país. En el ejercicio de esa función, el Ministerio Público perseguirá la realización de la justicia, y actuará con objetividad, imparcialidad y con apego al principio de legalidad, en los términos que la ley establece.”⁶⁶

En esencia lo que se busca es el bien común de las persona. Y el restablecimiento del orden jurídico todo vez, que este haya sido quebrantado por la comisión de un hecho delictivo.

⁶⁵ Constitución Política de la República de Guatemala. Artículo 151.

⁶⁶ Congreso de la República, Ley Orgánica del Ministerio Público. Decreto 40-94. Art.1.

Son funciones del Ministerio Público, sin perjuicio de las que le atribuyen otras leyes, las siguientes que señala la Constitución Política de la República:

- 1) *“Investigar los delitos de acción pública y promover la persecución penal ante los tribunales, según las facultades que le confieren la Constitución, las leyes de la República, y los Tratados y Convenios Internacionales.*
- 2) *Ejercer la acción civil en los casos previstos por la ley y asesorar a quien pretenda querellarse por delitos de acción privada de conformidad con lo que establece el Código Procesal Penal.*
- 3) *Dirigir a la policía y además, cuerpos de seguridad del Estado en la investigación de hechos delictivos.*
- 4) *Preservar el Estado de derecho y el respeto a los derechos humanos, efectuando las diligencias necesarias ante los tribunales de justicia.”*⁶⁷

Se habla de que el Ministerio Público posee autonomía, porque actúa con independencia, con propio impulso y no está subordinado a ningún organismo del Estado, ni a autoridad alguna, salvo las que establece la normativa específica.

*“Se tiene como un ente único e indivisible para todo el Estado, organizado jerárquicamente para potencializar su actividad de la siguiente manera.”*⁶⁸

- *El Fiscal General de la Republica. Es el jefe del ministerio público, nombrado por el Presidente de la República de una nómina de seis candidatos propuesta por una comisión de postulación; es el responsable de su buen funcionamiento, su autoridad se extiende a todo el territorio nacional. Ejercerá la acción penal pública y las atribuciones que la ley le otorga al Ministerio Publico por sí mismo o por los órganos de su institución. Está obligado a rendir un informe anual a los ciudadanos sobre el resultado de su gestión, publicando una memoria con copia que remitirá al Presidente de la República y al Organismo Legislativo.*

⁶⁷ Ibid. Art. 2.

⁶⁸ Ibid. Art. 9-45.

- *Fiscales Regionales. Tienen la función de ser los Jefes del Ministerio Público en las regiones que les fueren encomendadas y los responsables del buen funcionamiento de la institución en el área respectiva.*
- *Fiscales de Distrito adjunto. Son los jefes del Ministerio Público en los departamentos o regiones que les fueren encomendados y los responsables del buen funcionamiento de la institución en el área respectiva. Ejercerán la acción pública y las atribuciones que la ley le otorga al Ministerio Público, por sí mismo o por intermedio de los agentes fiscales y auxiliares fiscales que esta ley establece.*
Fiscales de Sección adjunto. Son los jefes del Ministerio Público en las diferentes secciones que les fueren encomendadas y los responsables del buen funcionamiento de la institución en los asuntos de su competencia. Son los responsables de las atribuciones que la ley le asigna a la sección a su cargo; actúan por sí mismo o por intermedio de los agentes fiscales.
- *Los Agentes Fiscales. Son quienes asisten a los fiscales de Distrito o Fiscales de Sección. Tienen a su cargo el ejercicio de la acción penal pública y en su caso la privada conforme a la ley.*
- *Los Auxiliares Fiscales. Son quienes asisten a los fiscales de distrito, fiscales de sección y agentes fiscales, actuando bajo su supervisión y responsabilidad.”*⁶⁹

En la actualidad la figura del Ministerio Público se ha visto fortalecida por la lucha contra la corrupción y la delincuencia organizada; el Decreto 18-2016 del Congreso de la República estableció las reformas más recientes que se le han hecho a la Ley Orgánica de dicha institución; las cuales en su mayoría son consideradas como fortalecimiento a la figura del jefe de dicho ente investigador, el cual no estará sujeto a las políticas partidistas para su remoción; sino sólo podrá hacerse la misma por delito doloso cometido durante el ejercicio de su cargo.

⁶⁹ Ibid. Arts. 9,24.

En cuanto al tema que atañe al presente trabajo el Ministerio Público es el principal responsable de la obligación de llevar a cabo correctamente la metodología del manejo de las drogas, la cual más adelante es descrita, como evidencia dentro de un proceso penal; se puede decir, entonces, que esta metodología está a cargo del sistema especializado integral de investigación, de medicina legal y ciencias forenses, así como del personal competente en materia de tránsito que ha sido designados para el efecto, pero es el fiscal del Ministerio Público el encargado de controlar que se asegure la cadena de custodia, toda vez que es quien ejerce la vigilancia de sus subordinados y de la policía.

Es el fiscal quien, en todo momento debe controlar y hacer constar en forma sucinta en actas y con su respectiva cadena de custodia, el recorrido que hace el bien incautado, en este caso la droga, durante todo el procedimiento, incluyendo la entrada y la salida de los laboratorios técnicos, bodega de drogas, entre otros.

El fiscal asume la dirección del acto procesal, para garantizar que la investigación sea perfecta y por consiguiente las pruebas fehacientes sean incorporadas al juicio con las formalidades de ley, ejerciendo tal dirección, cuidando que:

- Se cumplan a cabalidad las exigencias que determina la ley en relación del acto y sobre todo se dé un respeto absoluto hacia los derechos de las personas involucradas.
- Que toda actividad relacionada con el manejo de la evidencia se guarde estrictamente en un acta y con su cadena de custodia, las cuales deberán ser detalladas determinando una clara y sucinta descripción de los rastros, huellas y estado de las cosas.
- Que el o los técnicos o peritos procesen en su totalidad las evidencias detectadas e identificadas.

- Que se documente la inspección (además del acta) con fotografías. Ordenar las pruebas técnicas pertinentes a realizar en el laboratorio, indicando su propósito.

Son funciones del Ministerio Público, sin perjuicio de las que le atribuyen otras leyes, las siguientes:

- 1) Investigar los delitos de acción pública y promover la persecución penal ante los tribunales, según las facultades que le confieren la Constitución, las leyes de la República, y los Tratados y Convenios Internacionales.
- 2) Ejercer la acción civil en los casos previstos por la ley y asesorar a quien pretenda querellarse por delitos de acción privada de conformidad con lo que establece el Código Procesal Penal.
- 3) Dirigir a la policía y además, cuerpos de seguridad del Estado en la investigación de hechos delictivos.
- 4) Preservar el Estado de derecho y el respeto a los derechos humanos, efectuando las diligencias necesarias ante los tribunales de justicia. Según el artículo 2 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

Por otra parte la metodología o forma del procesamiento de la escena en el levantamiento de evidencia consistente en drogas se realiza de la manera siguiente:

- Desde el momento en que se detiene el móvil, se realiza la inspección y registro con un guía canino, el proceso que se realiza para la extracción de un compartimiento oculto, el control de paquetes, bolsas, entre otros.

Los rayos X se utilizan en la inspección y registro así:

En el caso de realizar una inspección, aun vehículo por medio del guía canina y además realizar una inspección y registro manual y al no localizar sustancias ilícitas y tener la información, muchas veces por la utilización del método de escuchas telefónicas y no localizar los indicios se procederá a solicitar que se traslade a la ciudad capital de Guatemala, al lugar donde se encuentre el vehículo u objeto de inspección y registro, el vehículo tipo común en donde se encuentra instalados los dispositivos de rayos X para que por medio de este y especialistas de dichos aparatos se localice la droga que se pueda transportar en el vehículo

revisado, en este caso de no encontrarse sustancias ilícitas, no existe otro recurso para volver a revisar el vehículo y en tal virtud se descarte la comisión de un hecho delictivo

- La fijación de los indicios asignando le un número posteriormente se extrae de cada uno de los indicios el contenido de estos y sí por ejemplo fueran varios paquetes se procederá a la numeración de cada uno.
- Reagent.
- En caso que la inspección y registro deba realizarse en una embarcación ya sea lancha, moto acuática, submarino o barco etc. Se llevaran dichos vehículos a un muelle si estuvieren cerca y si no se llevaran a la playa más cercana y ahí se realizara siguiendo el mismo procedimiento como se procede al registro con un vehículo de tierra.
- Según lo que establece el artículo 19 de la ley contra la narcoactividad al realizarse una incautación de drogas el responsable de esa incautación, trasladado seguido de su posterior entrega, hasta antes de su destrucción las drogas, estupefacientes, sustancias químicas prohibidas o controlador psicotrópica o precursores deberán permanecer bajo la custodia de las fuerzas policiales y serán trasladados, al almacén departamento de drogas o lugares destinados para su custodia por la Policía Nacional Civil, quienes serán los encargados de su guardia y custodia y llevaran un registro pormenorizado de las existencias, manejo entradas y entregas de los mismos, identificando plenamente los expedientes tanto de la Policía Nacional Civil como del Ministerio Publico, en ese registro se identificara penamente a las personas y autoridades relacionadas con dichos actos.
- El inicio de la cadena de custodia al incautar la droga deberá llevar la firmara en la parte de enfrente o en el anverso, el auxiliar fiscal que este en la diligencia y en el reverso de dicha cadena el que inicia la misma el cual será el elemento policial que la incauto al momento de realizar la inspección y registro y por practica se ha acostumbrado que el que localiza la droga es el encargado de la cadena de custodia y quien debe entregar dicha droga en el departamento de drogas de la

subdirección general de análisis e información antinarcótica de la ciudad de Guatemala.

Marquis reagent "A" especial para determinar opio, codeína y anfetamina.

- El procedimiento que utiliza el Instituto de Ciencias Forenses para determinar la cantidad, peso y pureza de la evidencia consistente en drogas, será dependiendo de la clase de droga que se trate y la cantidad de la misma; en primer lugar para establecer el peso dicho, el instituto cuenta con pesas o balanzas especiales para determinar el peso utilizaran una pesa digital cuando la cantidad sea mínima y utilizaran una pesa tipo romana cuando las cantidades sean grandes y por medio de este instrumento se obtendrá la cantidad exacta de la evidencia incautada.

Para establecer la naturaleza de la droga inicialmente el perito asignado realizara una prueba presuntiva utilizando reactivos químicos especiales para el tipo de droga, que se presume que se tiene a la vista y al tener un resultado como presuntivo se hará una prueba científica a través de una computadora acoplada a una espectrometría con infra rojo en donde se realizan varias compotas las cuales se introducen dentro de dicha máquina para posteriormente al estar ya programada producirá el resultado de la clase de droga que se está analizando, esto lo hará a través de un diagrama y al mismo tiempo producirá otro diagrama donde indicara el porcentaje de pureza de la misma.

Concurso antinarcótico asignado a la subdirección general de análisis e información antinarcótica de la Policía Nacional Civil que tiene su sede central en la ciudad de Guatemala y además de esa sede tiene otras para darle cobertura a todo el país por ejemplo: en Coatepeque Quetzaltenango en la fuerza de tarea institucional occidental que le da cobertura al suroccidente del país y otra sede en Chiquimula que le da cobertura al norte y oriente del país y la sede que se encuentra en la ciudad capital le da cobertura a los restantes departamentos y la función de dicho agente o elemento policial se circunscribe.

- Agencias que intervienen en casos de drogas de gobernación o de la embajada Americana.
- Al momento de darse una interceptación de drogas a través del método.

- La fijación por los especialistas en escena del crimen.
- La numeración manual.
- Firma y sello de cada uno de los paquetes por el auxiliar fiscal.
- Realización de la prueba de campo, cuando es una cantidad considerable se realiza dicha prueba en un grupo de 10 paquetes, buscando al azar uno de los paquetes.
- Después de realizada la prueba que haya orientado presuntivo positivo para la droga incautada la misma se adhiere al paquete.
- Fijar los paquetes en grupos de 10 paquetes con cinta de evidencia del Ministerio Público, luego se introducen en dos grupos de 10 en una bolsa especial para embalaje que se cierra herméticamente. Esa bolsa se identifica con una inscripción manual con marcador permanente, pero la misma bolsa trae un número impreso de fábrica que la identifica; cuando la misma es identificada debe llevar algunos datos mínimos, los cuales pueden ser:
 - Nombre de la fiscalía
 - Cantidad de paquetes que contiene
 - Nombre del sindicado, lugar y fecha de incautación
 - Encargado de la cadena de custodia.
 - Se le entrega al Laboratorio de sustancias Controladas del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala pues este es el encargado, según el artículo 21 del Acuerdo número CD-INACIF-027-2012 de realizar dictámenes periciales en el área de Sustancias Controladas relacionados con el análisis de sustancias sometidas a control por la Ley, incluyendo precursores químicos, entre otros realizar el:
 - ✓ Análisis de material vegetal sospechoso de ser marihuana.
 - ✓ Análisis de material vegetal sospechoso de ser amapola, opio o productos de ella obtenidos como el látex crudo.
 - ✓ Análisis de polvo con modelo de tráfico de cocaína.
 - ✓ Análisis de polvo con modelo de tráfico de heroína
 - ✓ Análisis de polvos, tabletas, parches, líquidos sospechosos de ser sustancias que producen dependencias psíquicas o físicas y sometidas a control.

- ✓ Análisis de sustancias incluidas dentro de los listados que las hace sujetas a control de acuerdo al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a través del Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y afines.
- ✓ Análisis de sustancias denominadas precursores químicos, (elementos que intervienen en el procesamiento de estupefacientes, drogas de diseño, y otras) y están sujetas a controles, restricciones y supervisiones por la Ley y otras normativas.
- Por último se entrega la evidencia, para su guardia y custodia a la bodega de evidencias de la subdirección general de análisis de antinarcóticos de Guatemala, en lo que se solicita el peritaje correspondiente. Al recibirla en la bodega se registra con un número de inventario.

Todas las diligencias anteriores deben ser documentadas por medio de un acta que suscribe el auxiliar fiscal y todo el personal actuante, además es documentada por medio de fotografía y video desde el inicio hasta el final, por los técnicos especialistas en la escena del crimen, además realizan un croquis del lugar donde se encontró la evidencia.

5.2 La Policía Nacional Civil

Según la ley específica, la Policía Nacional Civil, es una institución profesional armada, ajena a toda actividad política.

“Su organización es de naturaleza jerárquica y su funcionamiento se rige por la más estricta disciplina. Esta ejerce sus funciones durante las veinticuatro horas del día en todo el territorio de la república. Para efectos de su operatividad estará dividida en distritos y su número y demarcación será fijado por su Dirección General. Está integrada por los miembros de la carrera policial y de la carrera administrativa. En el reclutamiento selección, capacitación, y despliegue de su personal debe tenerse presente el carácter multiétnico y pluricultural de Guatemala. Se establece así mismo que la Policía Nacional Civil es la institución encargada de proteger la vida, la integridad física, la seguridad de las personas y sus bienes, el libre ejercicio de los

derechos y libertades, así como prevenir, investigar y combatir el delito preservando, el orden y la seguridad pública. Porque su visión y su misión es el bien común.”⁷⁰

Históricamente se puede decir que surgió luego de la firma de los acuerdos de paz, en el año de 1996, debido a que en esto, se contempló la reestructuración de las fuerzas policiales, cuando se puntualizó lo referente al fortalecimiento del poder civil y la función del Ejército en una sociedad democrática. Con estas reformas lo que se pretendía era garantizar que la institución policial respetara y protegiera los bienes y los derechos de los ciudadanos de Guatemala.

“La Policía Nacional Civil sustituye a la Policía Nacional (PN) que los Acuerdos de Paz exigieron su disolución, y la Ley de la Policía, contempla la organización y funcionamiento de una única fuerza policial y reconoce la existencia de diversas etnias y culturas, que deberán estar representadas en el nuevo cuerpo policial en el cumplimiento de su misión”⁷¹.

Para entonces el nombre de Policía Nacional Civil viene a sustituir el de Policía Nacional, naciendo así mismo la normativa específica, Ley de la Policía Nacional Civil, la cual entre otras cosas, establece la organización y funcionamiento de una única fuerza policial y reconoce la existencia de diversas etnias y culturas, que deberían ser respetadas por el nuevo cuerpo policial que se formaba, al decretarse la ley.

Es importante resaltar que la seguridad pública es una función exclusiva del Estado, quien la delega en la Policía Nacional Civil, quien debe garantizar los derechos y libertades anteriormente mencionados. En este orden de ideas, se indica que el mando supremo será ejercido por el Presidente de la República de Guatemala, a

⁷⁰ Congreso de la República, Ley de la Policía Nacional Civil. Decreto 11-97. Arts. 1,2,10.

⁷¹ Pnc.gob.gt. (2017). Historia. [online] Disponible en: https://www.pnc.gob.gt/index.php?option=com_k2&view=item&layout=item&id=162&Itemid=209 [Consultado el 21 de Agosto de 2017].

través del Ministerio de Gobernación, quien controla las actuaciones del Director General de la Policía Nacional Civil.

“La seguridad pública es un servicio esencial de competencia exclusiva del Estado y para ese fin se crea la Policía Nacional Civil. El nuevo modelo descansa sobre el principio de que la policía es defensora de la vida y bienes de los ciudadanos, por lo tanto sus derechos y libertades”⁷².

Esta institución tiene una organización jerarquizada en donde el Director General representa la cúspide y de allí continúan en orden descendente, el Director General Adjunto y Subdirectores Generales; Comisario General de Policía; Comisario de Policía; Subcomisario de la Policía; Oficial Primero de Policía; Oficial Segundo de Policía; Oficial Tercero de Policía; Inspector de Policía; Subinspector de Policía; Agente de Policía Nacional Civil.

En cuanto a la metodología del manejo de la evidencia dentro de un proceso penal, el rol del agente de la policía se circunscribe en llevar un control detallado de la hora en que tuvo conocimiento o aviso; de la forma en que se enteró y de la persona quien hizo de su conocimiento del hecho delictivo en cuestión; posteriormente anotará la hora en que se apersonó en el lugar de la escena del crimen y en la medida de lo posible hará una breve pero concisa mención de las circunstancias atmosféricas que se percibían en el momento. Sí en lugar se presentan víctimas que necesitan asistencia médica, tomará las medidas correspondientes; procurando aprehender a los responsables del hecho delictivo, tomando sus datos de identificación, en la medida de lo posible; hará una detallada relación de las personas que pueden ser potenciales testigos, a quienes se les tomarán datos personales para que puedan ser entrevistados posteriormente. Deberá aislar y proteger la escena del crimen de la presencia de espectadores, testigos, periodistas, bomberos, y demás. No deberá tocar o mover armas, objetos o cualquier superficie.

⁷² *Ibíd.*

Por otra parte respecto a la unidad del Ministerio Público que se encargó del procedimiento se considera:

- Cuando al momento de llegar a practicar una diligencia de allanamiento de inspección y registro y lo que se incaute es un laboratorio de procesamiento de drogas el auxiliar fiscal que está presente debe coordinar con la unidad del Ministerio Público y de la Policía Nacional Civil y precursores que son los especialistas en este tema los cuales son encargados del procesamiento de la escena.

Al procesar una escena de un laboratorio clandestino de procesamiento de drogas, existe equipo especial que deben utilizar los encargados de dicho proceso y que va desde las botas, overol, guantes, mascarilla, los cuales al ponérselos deben sellarse en las uniones con cinta adhesiva para evitar el contacto del cuerpo con las diferentes sustancias, dichos trajes se van a utilizar dependiendo del grado de contaminación del lugar a procesar, cabe destacar que cuando es un lugar muy contaminado puede utilizarse equipo de auto contenido.

- Si lo que se incauta es una plantación de marihuana según el artículo 19 de la ley contra la narcoactividad, se debe documentar el hallazgo las características, naturaleza, cantidad y toda información que sirva para la comprobación del delito y para la destrucción se conservará una cantidad considerable en calidad de muestra, para la comprobación del delito, ya que toda la plantación se incinerará y se dejará una muestra de una o dos matas para el análisis correspondiente y al momento de encontrar esta plantación puede hacerse una prueba de campo especial para marihuana, ya identificada con la literal "E" duquenois levine reagent system. En caso de ser amapola se procederá de la misma forma como si fuera una plantación de marihuana, contando todas las matas se dejará una muestra de dos matas para la comprobación del delito, en este caso no es necesario incinerar las plantas ya que con el solo hecho de cortarlas ya no se puede extraer la sustancia consistente en el opio crudo.

- En caso de que la droga incautada sea una mínima cantidad se debe procesar de la misma forma como se procesa en toda escena, es decir fijando los indicios de documentado por medio de fotografía y demás vías según el criterio del auxiliar fiscal, posteriormente se realizara la prueba de campo a continúan el embalaje entregándose finalmente al encargado de la cadena de custodia que debe de ser un elemento policial quien lo trasladare al departamento de drogas.

“Cuando se inicia una investigación en el lugar de los hechos, se debe siempre proteger la escena del crimen antes de la primera intervención del Agente del Ministerio Público en su inspección ministerial, coadyuvado por sus dos unidades de apoyo, Policía Nacional Civil y peritos, teniendo en mente que el éxito de las investigaciones depende de la exacta protección que se brinde a la escena del crimen”⁷³.

Si hubiera una víctima sin vida, no debe moverse el cadáver. Registrará la posición original en que se encontró el cuerpo sin vida. Deberá requerir la presencia de personal especializado, avisará al Ministerio Público inmediatamente, quien a su vez solicitará los servicios de los investigadores del Servicio de Investigación Criminal, del personal del Laboratorio y de Medicina Legal, en su respectivo momento. Si la víctima aún no ha fallecido, pero es evidente que pueda acaecer este hecho, deberá tomar nota de sus palabras o declaraciones. Deberá brindar la respectiva seguridad a los investigadores, técnicos, ministerio público, entre otros.

“Esta labor se realiza sin mover el cadáver los objetos y los muebles, sin alterar las huellas y los indicios. Es conveniente enfatizar que nunca se escribe demasiado al describir minuciosa y detalladamente todo lo que se encuentre en el lugar de los hechos”⁷⁴.

⁷³ Rodríguez, Manolo, *“Análisis jurídico de la funcionalidad de la policía nacional en la escena del crimen”*, Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala. 2014. Pág.83

⁷⁴ Alvarado Marco, *“La importancia de regular los procedimientos para garantizar la prueba en la escena del crimen”*, Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala. 2013. Págs. 4 y 5

En esta tarea si no cuenta con personal policial suficiente, solicitará refuerzos de inmediato; pero si cuenta con el personal necesario sin excusa deberá tomar las medidas inmediatas necesarias para proteger la escena del crimen.

“Es de hacer notar, que la Policía Nacional Civil, tiene participación directa tanto en escenas del crimen como en la investigación dentro de la etapa preparatoria, de acuerdo a ello, por lo regular es la primera que está presente en la escena del crimen”⁷⁵.

Entre las principales medidas de protección inmediatas se encuentran la separación o cercado con cintas de ciertas salidas o aperturas críticas, la colocación de guardias para controlar a los espectadores (periodistas, familiares de la víctima, curiosos, vecinos, entre otros.), y las áreas que se considera que poseen un potencial elevado para producir pruebas.

“El módulo número 4 del Proceso Penal, denominado rol de los operadores de justicia en la escena del crimen, indica que las atribuciones del investigador policial, son:

- a. En ausencia del agente fiscal o juez de paz asume el rol que les corresponde a ellos. Por lo que en las escenas del crimen en cuyo bien jurídico es el patrimonio, toma el papel de dirección.*
- b. Debe acordonar la escena para evitar su contaminación.*
- c. Asegurarse que los técnicos procesen la totalidad de evidencias, debe documentarla por medio de fotografías y levantar plano de la escena del crimen.*
- d. Recibir la información obtenida por el patrullero, para posteriormente corroborarla y cotejarla”⁷⁶.*

⁷⁵ Jerónimo Gloria, “Creación del tipo penal de contaminación de evidencias de las escena del crimen”, Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala 2014. Pág. 29

⁷⁶ Girón, Claudia. “La elaboración de perfiles criminalísticos para la determinación del autor de un delito de homicidio”, Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala, 2014. Pág. 9

En casos especiales, como las drogas, o los implementos para elaborarlas, puede ser necesario desplazar los objetos que evidencien poseer un alto potencial de pruebas de las áreas, de lo contrario podrían ser destruidos, alterados o afectados fundamentalmente por los elementos. Sin embargo, deberá evitarse lo mayor posible, el desplazamiento de las pruebas antes de que hayan sido totalmente examinadas y procesadas.

Es importante tomar en cuenta que todas estas medidas que deben ser tomadas por la Policía Nacional Civil, son la tarea fundamental para proteger la escena del crimen, para conservar la mayor parte de los aspectos físicos de la misma a fin de que el detective o técnico investigador pueda estudiarla a detalle.

Los policías encargados de preservar la escena deberán impedir que se de cualquier acción que pueda ocasionar la pérdida de los indicios que puedan llegar a ser contundentes medios de prueba, entre ellas se encuentran las siguientes:

- Evitar que las personas, no pasen en las áreas que puedan contener huellas de algún tipo. Deberá tomar las precauciones necesarias y específicas del caso, aislando y protegiendo la escena del crimen de la presencia de periodistas, bomberos, testigos, espectadores, familiares, y cualquier otro.
- Impedir que los objetos, cuerpos o cualquier material, que presente un potencial de prueba, sea desplazado, alterado o desordenado.
- Obstaculizar que otros o él mismo, toque las superficies, objetos o cuerpos, en los que se puedan reproducir huellas digitales ocultas.
- Detener la alteración, modificación o eliminación de indicios, que pueden darse por alguna fuente de gas, fuego, agua u otra substancia, apagándola o desconectándola, en su caso.

De no proceder así, los objetos podrán ser removidos, los muebles serán colocados en sitios diferentes, se removerán pruebas que pueden ser valiosas o serán impresas huellas dactilares que no corresponden a los presuntos indicios. Cuando el cuerpo sin vida de la víctima se localiza en un espacio abierto, pueden variar

considerablemente algunas de las circunstancias que concurren en la investigación, pero indistintamente los objetivos y las precauciones a seguir continuaran siendo los mismos.

5.2.1 Los técnicos investigadores deberán entre otras cosas:

- Analizar el lugar del hecho y hacer un reconocimiento detallado y minucioso de las evidencias físicas.
- Documentar el lugar del hecho a través de la recolección y correcta identificación de las evidencias; embalar las mismas para proceder a su envío al laboratorio, en su caso; realizar el procesamiento de las mismas en el laboratorio, para presentar su informe y conclusiones respectivos, los cuales se utilizarán dentro del proceso penal.

5.3 Los peritos

Según la Real Academia española la palabra perito hace referencia al adjetivo que denota que se trata de un experto o entendido en algo.⁷⁷

Se refiere entonces a la persona que ha adquirido un determinado conocimiento en alguna de las áreas que pueden ser útiles en la resolución de los cuestionamientos que surgen dentro de la investigación de la comisión de un hecho delictivo. Esto consiste en el análisis detallado de los indicios o evidencias físicas halladas en el lugar de los hechos, por parte de un especialista en el tema específico del ilícito que se cometió, por ejemplo un Contador Público, Economista, Médico Forense, Psicólogo, Psiquiatra, Antropólogo, Ingeniero, entre otros. Esto quiere decir que el trabajo del perito consiste en ilustrar al Juez en cuanto al esclarecimiento de un hecho o un indicio que puede requerir conocimientos especiales científicos o técnicos, y que puede pasar a ser prueba en el debate luego de la explicación por el perito.

⁷⁷ Dle.rae.es. (2017). "Perito" [En línea] Disponible en: <http://dle.rae.es/srv/search?m=30&w=perito> [Consultado 25 Sep. 2017].

5.4 El médico forense

El título de Licenciado en Medicina faculta para ejercer, de forma privada, la profesión de médico, sin más limitaciones ni diferencias. No obstante, la práctica ha venido demostrando la necesidad de un grado de especialización, mayor o menor, condicionada una vez por los conocimientos precisos para abarcar ciertas áreas de la patología, otras veces por la complejidad de las técnicas e incluso por la exigencia del empleo de determinados apartados e instrumentos que requieren un aprendizaje y entrenamiento particular. El médico forense juega un papel muy importante en las investigaciones, le ayuda al investigador a ver lo que muchas veces el no ve por ejemplo podríamos hablar de una escena del crimen en donde una herida que parece que fue hecha por una bala, puede haber sido provocada por un objeto punzocortante, que el investigador no se pudo haber percatado de eso y estuvo en la escena del crimen buscando el casquillo de la bala, pero en lo que más ayuda el médico forense es en esclarecimiento de lo que en verdad le pudo haber causado la muerte a una persona, cual fue el motivo por el cual murió.

En cuanto a la participación dentro procedimiento mismo de las drogas el médico forense no tiene injerencia alguna, pues por su profesión se dedica a analizar las cuestiones que tienen que ver con la biología del ser humano, sin embargo su participación puede ser útil si logra establecer el vínculo innegable entre determinada droga que ha sido incautada y la causa de la muerte de un individuo.

5.5 Técnicos de la escena del Crimen

Un técnico es aquella persona con cierto conocimiento en una ciencia o arte que permite la obtención de ciertos resultados o fines dentro del proceso.

Quienes se presentan a una escena del crimen a documentarla y procesarla para que se logre el resguardo del mayor número de indicios y que permitan estructurar la investigación criminal son los técnicos de la escena del crimen; entre ellos encontramos a:

- El coordinador

Es el encargado de verificar que todos los datos obtenidos en el procesamiento, por parte de los miembros del equipo de recolección en la escena del crimen, sean coherentes y coincidan plenamente, así como que todos los datos recabados por dicho equipo coincidan con lo referido en el acta que deberán levantar al terminar la diligencia.

Un planimetrista, un fotógrafo y un embalador son quienes componen los grupos de recolección, según sea su cometido. Y será uno de ellos quién realice la función de coordinador, esto recaerá en él según su grado de experiencia.

- Los fotógrafos

Son quienes documentan fidedignamente a través de la fotografía todo cuanto se relaciona con la escena del crimen y sus adyacencias, en forma anticipada a que algo sea movido o alterado.

Su utilización se destaca en el ámbito de la criminalística, pues su versatilidad permite registrar y dar a conocer con posterioridad datos que podrías obviarse durante la observación.

La fotografía forense es una técnica valiosísima y con una aplicación vasta. La exactitud y la nitidez son las dos condiciones principales con las cuales debe cumplir. Por lo cual se debe contar con materiales de alta calidad y tecnología de punta.

- El embalador

Se responsabiliza de recolectar, marcar y embalar todos los indicios localizados en una escena del crimen o lugar del hallazgo. Es quien inicia la cadena de custodia.

Este desarrollara su función a través de:

- La observación del lugar,
- La búsqueda y localización de indicios,
- La fijación del lugar de los indicios,

- El levantamiento de los indicios,
- El embalaje y etiquetado, y
- El inicio de la cadena de custodia.

Para el levantamiento y embalaje, utiliza implementos específicos, según sea el indicio a conservar, entre ellos se encuentran:

- Recipientes plásticos de diversas dimensiones,
- Bolsas plásticas de diferentes medidas,
- Bolsas de papel de distintas medidas,
- Escalpelo,
- Navajas,
- Frascos cuentagotas,
- Hisopos de algodón,
- Jeringas desechables,
- Ligas,
- Frascos de cristal,
- Sobres de papel,
- Cinta adhesiva,
- Engrapadora,
- Cordón, y
- Etiquetas

Cada escena tiene características e indicios sumamente particulares por ello el embalador desarrolla un papel de suma importancia al realizar su función, ya que los sitios, las condiciones y los indicios son únicos e irrepetibles.

- Planimetristas

Apoyándose en las medidas exactas del lugar y de los elementos fotográficos elabora los croquis que pueden brindar al órgano jurisdiccional y a las partes procesales toda concepción del lugar donde se cometió el hecho delictivo.

- Especialistas en rastros papilares

Son los encargados de examinar cada uno de los objetos o lugares idóneos del espacio donde ocurrió el hecho delictivo con el objeto de captar cualquier rastro dejado por el delincuente que permita establecer su identidad por medios directos.

- Odontólogo legal

Identifica extremos como los relativos a mordidas en un cuerpo u objeto, así como procura el establecimiento de la edad de la víctima a través de su dentadura.

CAPITULO VI

CADENA DE CUSTODIA EN LA INCAUTACIÓN DE DROGAS ILÍCITAS

6.1 Escena del Crimen

“La escena del crimen es la fuente de información del perito y pesquisa, consecuentemente es el lugar donde se ha producido un hecho delictuoso o presumiblemente delictuoso, que amerita una adecuada investigación, teniéndose en cuenta principios fundamentales de la criminalística como el de intercambio y correspondencia de características. Como en una inspección, conjunto de observaciones, comprobaciones y operaciones que se realizan en la escena del crimen y que permitan el esclarecimiento de una investigación que puede o no ser considerada como delito. Es la labor técnico científica que se realiza en forma metodológica en la escena por los peritos de criminalística, de acuerdo a su especialidad y cumplimiento los requisitos de inmediatez, precisión y minuciosidad”.⁷⁸

La escena del crimen es el lugar más importante de un hecho ilícito es en la escena del crimen donde los investigadores van a encontrar todo lo necesario para hacer una buena investigación, como utensilios con los cuales se ha fabricado la droga ilícita, pesas, material para envoltorios, etc. Es el lugar donde van a estar los indicios que llevaran a los investigadores las pruebas necesarias para que el fiscal a cargo pueda probarle al juez, por medio de su identificación indubitable, que la persona que se está juzgando es la misma que cometió el ilícito. Los indicios; son una fuente de prueba, por el hecho de que se integran al proceso para ser analizados e investigados pueden llegar a convertirse en una prueba reina y la mejor arma que tienen los fiscales para acusar a una persona, pues las pruebas están formadas de los indicios y evidencias que se integra al proceso penal, porque sin pruebas no se puede comprobar la comisión de un delito, los jueces pueden determinar que la persona que está siendo juzgada es culpable según su sana critica razonada, pero si no tienen pruebas en contra de la persona juzgada aunque ellos quieran emitir una

⁷⁸ Criminalística: Escena del Crimen. (2017). Criminalística: Escena del Crimen. [en línea] Disponible en: <http://isacriminalistica.weebly.com/> [Consultado 25 Sep. 2017].

sentencia condenatoria en contra del sindicato no lo van a poder dictar por falta de pruebas en su contra.

La escena del crimen “es todo sitio, lugar o espacio físico en que encuentre un cadáver o indicios significativos que en dicho lugar se ha cometido un delito. Así por ejemplo, señala que el hallazgo de un cadáver no implica precisamente un homicidio. Pues la persona pudo haber muerto por causa natural, producto de un accidente, o a causa de un suicidio, es labor del investigador establecer si en el lugar del hallazgo o el lugar de los hechos se ha cometido un delito.”⁷⁹ Se debe recordar que no siempre en donde se encuentra un cadáver es el lugar donde ocurrió la escena del crimen, puede que si fue asesinado lo pudieron haber asesinado en otro lugar y solo lo trasladaron al lugar en donde se encontró, es trabajo del investigador el análisis de su investigación, muchas veces solo con el simple hecho de la observación se puede determinar si el suceso ocurrió en la escena del crimen que se está trabajando o su intuición le puede decir que no es ahí donde ocurrió el asesinato sino que a la víctima la trasladaron a ese lugar.

“En algunos casos será evidente que se está frente a un hecho criminoso, anqué la prudencia aconseja llamar este sitio como lugar de los hechos. Ello no significa que se deba discriminar o excluir la expresión (escena del crimen), pues se utiliza por criminalista de todo el mundo y su uso está fuertemente arraigado en la bibliografía de la materia”.⁸⁰

Actualmente y de forma gradual, se utiliza también el término de escena del delito, cuyo marco legal se encuentra en el artículo 20 del Código Penal, el cual establece que: "el delito se considera realizado: en el lugar donde se ejecutó la acción, en todo o en parte; en el lugar donde se produjo o debió producirse el resultado y en los delitos de omisión, en el lugar donde debió cumplirse la acción omitida." aunque

⁷⁹ Jauchenasociados.com.ar. (2017). La Escena del Crimen. [En línea] Disponible en: http://jauchenasociados.com.ar/wblogs/index.php?acc=ficha&idart=89635#.Wchpk_Pyi1s [Consultado 25 Sep. 2017].

⁸⁰ Vivas Botero, Álvaro. “El lugar de los hechos”. Editorial Leyer. Bogotá Colombia. 2006. Pág. 33

para nuestra opinión es indistinto el concepto utilizado, siempre y cuando se entienda su verdadero significado e importancia para escribir la verdad histórica de los hechos. Así como escena del crimen es el lugar donde los investigadores van a trabajar un hecho ilícito y el escenario del crimen es el mismo lugar solo que con los indicios y la hipótesis formulada, es una reconstrucción de los hechos. Los que tiene que importar es que el escenario del crimen, lugar de los hechos o escena del crimen prácticamente es lo mismo lo único que cambia es la expresión de la persona que está en el lugar que todos prácticamente significan lo mismo.

Para Rene Gonzales de la Vega, Miguel Oscar Aguilar Ruiz, Gustavo Salas Chávez y José Antonio Arenas Villanueva, la escena del delito “es el lugar donde se cometió el delito o en donde se hizo el hallazgo de las evidencias de su comisión”.⁸¹ Añaden que adquiere mayor relevancia en la investigación de delitos de comisión instantánea como son homicidios, robos, violaciones, daños, secuestros, entre otros.

La interrogante que surge cuando se habla del presente tema es el cómo realmente se puede preservar la escena del crimen; cuando se quiere preservar una buena escena del crimen para trabajarla se debe tener en mente que existen “las escenas abiertas, que son lugares al aire libre, esto quiere decir que como puede existir una escena en una calle, un parque, aceras, zonas rurales o bosques, las condiciones climáticas pueden variar, estas pueden ser lluviosas, soleadas e incluso nocturnas, pero la dificultad mayor que se puede encontrar, son las escenas lluviosas, estas pueden destruir los indicios percederos.”⁸² Entonces puede establecerse acerca de que es lo que se quiere hacer en el momento de estar en la escena del crimen para preservarla en un buen estado, si el tiempo es lluvioso se puede utilizar un toldo con el cual se pueden cubrir los indicios en la escena del crimen, como también puede anticiparse a las evidencias o indicios percederos que pueden ser destruidas con el agua, como lo son los fluidos seminales, la sangre, saliva por ejemplo de algunos;

⁸¹ Barrea Alvarado, Johanna del Rocío. “*El principio de transferencia en la escena del crimen y en el cuerpo de la víctima*” Universidad Técnica Particular de Loja. Quito, 2015 .páginas 21-24

⁸² Mendoza Hernández de Hernández, Consuelo Albertina. “*Análisis De Las Deficiencias En El Procesamiento De La Escena Del Crimen En Los Municipios De Huehuetenango Donde No Hay Delegación Del Ministerio Público*” Universidad Rafael Landívar. Huehuetenango. 2015. Página 22

así también cuando hay demasiado calor las evidencias se pueden destruir y pasarlas como primordiales y después de estar bien protegida el área de la escena del crimen pasar con los demás indicios.

Dentro de los sujetos que intervienen en la investigación criminalística dentro de la escena del crimen se deben observar diversos parámetros. Por ejemplo, para que una buena investigación tenga un buen resultado se debe tomar en cuenta que con el principio de intercambio de indicios que en todas las escenas del crimen sucede que tanto la víctima como el lugar de los hechos siempre quedan vestigios del autor que cometió el hecho ilícito, “El delincuente a su paso por el lugar de los hechos casi siempre deja indicios de su presencia, y de la comisión del hecho, y en ocasiones también él se lleva en la mayoría de los casos, alguna evidencia del lugar o de la víctima, existiendo un intercambio de ellos entre: El autor, la víctima y el lugar de los hechos”.⁸³ Es ahí donde entra inmediatamente en auxilio el agente investigador del Ministerio Público, que es el encargado de la investigación y de la persecución penal en los delitos acción pública, junto con los técnicos en criminalística, que son los que se encarga de la correcta investigación en la escena del crimen, que son los que se encarga de la perfecta protección de la escena del crimen, así mismo se encargan de observar meticulosamente y haciéndose la hipótesis antes de empezar a trabajar el escenario del crimen, luego de que el fiscal de la autorización para empezar a trabajar la escena del crimen, con los métodos o técnicas idóneas para las diferentes escenas del crimen, como la búsqueda por franja, el cuadrulado o de rejilla, espiral o circular, entre otros; debemos de tener en cuenta que todos los escenarios del crimen son distintos ninguno es parecido, puede tener alguna similitud pero no es igual, tal vez no tanto con las víctimas pero si con los victimarios, que hay victimarios que siempre les gusta dejar su firma o un indicio que es la misma persona que cometió el ilícito, un claro ejemplo pueden ser los asesinos en serie.

⁸³ Julián Leal, Lesbia Jeanneth. “Análisis jurídico en el delito de homicidio pro el mal procesamiento de la escena del crimen” Universidad de San Carlos, Guatemala, 2012. Página 1-2.

6.2 Embalaje y levantamiento

Una vez que han sido fijados los vestigios, indicios y elementos materiales en el lugar de los hechos, el siguiente paso consiste en el levantamiento de los mismos, no se trata de recoger dichos elementos de manera imprudente se trata de posibles elementos de convicción en un eventual proceso penal cuya información será relevante para determinar la situación jurídica del procesado. Los objetos hallados en el lugar de los hechos se convierten en una pieza clave del rompecabezas, muy útil para la reconstrucción de los hechos, y dada su importancia, merecen un trato especial, lo que conlleva a un cuidado extremo, la preservación del objeto, vestigio, huella mancha o elemento es vital para su adecuado procesamiento en el laboratorio de tal manera que las precauciones que deben tomarse por los peritos nunca sobran, pues de lo contrario se corre el riesgo de contaminar, destruir o modificar la información que en dichos objetos se contiene, los elementos materiales que deben recogerse en un lugar de los hechos por su diversidad y amplitud será de vital importancia enunciarlos uno a uno, sin embargo los más frecuentes son:

- “1.- Impresiones dactilares, latentes, positivas y negativas, sobre objetos, instrumentos, armas y superficies diversas.
- 2.- Huellas de sangre, con características dinámicas, estáticas, apoyo, embarraduras, etcétera, sobre el piso, muebles, muros, armas, prendas y objetos diversos.
- 3.- Marcas diversas sobre diferentes pisos.
- 4.- Huellas de pisadas de animales
- 5.- Huellas de neumáticos, por aceleración, rodada y frenamiento o desplazamiento postcolicional, pueden ser positivas o negativas sobre pavimento, asfalto, tierra, lodo o pisos diversos.
- 6.- Huellas de herramientas (sobre todo en robos) en puertas, ventanas, cajones de escritorios, closets, cajas fuertes, chapas, cerraduras, picaportes, etcétera.
- 7.- Otro tipo de fracturas en diversas partes de autos o vehículos, por colisiones, volcaduras, atropellamiento o proyecciones sobre objetos fijos; también en objetos diversos por impactos o golpes.

- 8.- Huellas de rasgaduras, descosaduras y des abotonaduras en prendas o ropas pueden indicar defensa, forcejeo o lucha entre los contendientes.
- 9.- Huellas de labios pintados sobre pañuelos desechables, ropas, tazas, cigarrillos, papel diverso, etcétera.
- 10.-Huellas de dientes, (estigmas dentales) de uñas (estigma ungueales) y de pulpejos de dedos (estigmas digitales) en diversas regiones corporales con motivo de luchas, riñas o delitos sexuales.
- 11.-Etiquetas de lavandería y sastrería en ropas o prendas son de utilidad para identificar su procedencia, domicilios y tal vez la identidad de desconocidos.
- 12.-Marcas de escrituras
- 13.-Armas de fuego, armas blancas, armas u objetos contundentes, balas, casquillos, fragmentos de proyectiles, huellas de impacto por balas, orificios por proyectil disparado, rastros de sangre o de masa encefálica, fragmentos óseos del cráneo, así como de cabellos o pelos con sangre sueltos en el escenario o adheridos a instrumentos, objetos, ropas o manos.
- 14.- Pelos humanos, de animal o sintéticos, fibra de tela, fragmentos de ropa.
- 15.-Pelos fibras, polvos, fragmentos de ropa, cenizas, cosméticos
- 16.-Orificios de ropas y piel humana, huellas de quemaduras, tatuajes, esquirlas, etc.
- 17.-Huellas de cemento para pegar suelos u objetos diversos (inhalantes volátiles), manchas de pinturas, grasa, aceites, costras de pinturas, manchas de diesel, huellas de arrastramiento de impactos, acumulaciones de tierra, fragmentos de accesorios, residuos de marihuana, PBC, clorhidrato de cocaína, inyecciones, medicamentos medicamentosos, acumulaciones diversas.
- 18.-Polvos metálicos, limaduras, aserrines, cal, yeso, cemento, tierra, etc.
- 19.- Instrumentos punzantes, cortantes, contundentes, etcétera.

En la comisión de cada hecho en particular, según sus circunstancias en modo, tiempo, espacio y ocasión, concurren indicios o evidencias físicas constantes y circunstanciales muy propias de su mecánica, dinámica y maniobras en general que se ejercen para realizarlo, y cuyo valor investigativo de los indicios debemos conocer para correlacionarlos con consecuencias uniformes y, de acuerdo con los resultados

de su estudio, reconocer el hecho o conducta y establecer de modo pericial su mecánica de uso y producción, ya sea individual o integral”.⁸⁴

De levantarse de forma inadecuada los indicios, especialmente los que contiene huellas dactilares o elementos biológicos, puede ocasionar la alteración o destrucción de los mismos, quien realice el levantamiento de indicios ubicados cerca o en botellas, armas, utensilios, etcétera debe tener la precaución de hacerlo cuidadosamente manipulando únicamente aquellas superficies o bordes en donde no haya presencia de huellas o presencia de ADN en su superficie.

“En conclusión, como embalaje se entiende el acto mediante el cual el perito guarda las evidencias en los recipientes apropiados”⁸⁵.

6.3 La Evidencia

Las evidencias, así como los indicios, son la parte más importantes de la escena del crimen por lo que se debe tener mucho cuidado cuando se permanece en una escena del crimen para no dañar ninguna y se deben poseer técnicas altamente calificadas para el procesamiento de la misma, “la técnica de procesamiento de rastros comprende su búsqueda, localización o hallazgo, protección, estudio y análisis indiciario o identificativo; determinación y descripción recolección, embalaje, incorporación procesal, y acción pericial . Tenemos que tomar en cuenta que se debe esperar a un perito para que él se encargue de la escena y si el auxilio técnico no es posible solo tiene que resguardarse la escena y limitarse a la simple observación y esperar a los técnicos manejo de las evidencias en la escena del crimen.

“La evidencia nace del indicio, pues cuando se comprueba que el indicio está ligado al hecho delictivo que se investiga se convierte en evidencia; esta transición se produce cuando los peritos forenses extraen datos de esos indicios, es decir que el

⁸⁴ Hernández, Y., Hernández, Y. and perfil, V. (2018). Indicios más frecuentes en la escena del crimen. [en línea] Criminalística-yuriahdez.blogspot.com. Disponible en: <http://criminalistica-yuriahdez.blogspot.com/2016/04/indicios-mas-frecuentes-en-la-escena.html> [Consultado 23 Mar. 2018].

⁸⁵ Arkel, Benítez Mendizábal. “La escena del crimen”, IUS. Guatemala. 2005. pág. 49

trabajo de los peritos consiste en convertir los indicios en evidencia, lo cual resulta difícil ya que no siempre el indicio ha sido recolectado y conservado en debida forma.”⁸⁶

6.4 Destrucción de drogas ilícitas

La norma legal especifica en cuanto a este tema señala que “Cuando se efectúen incautaciones o secuestro de drogas, estupefacientes, sustancias químicas prohibidas o controladas, psicotrópicos o precursores, además de la prueba presuntiva de campo, después de concluir los operativos policiales o fiscales y el traslado, se procederá a realizar inmediatamente el reconocimiento judicial, la toma de muestras y el análisis científico por perito del INACIF, con la finalidad de establecer la cantidad, peso, pureza y otras características que sobre los mismos requiera el agente fiscal o que considere oportuno el perito la orden de peritaje para el análisis y el reconocimiento judicial será solicitada por el agente fiscal o auxiliar fiscal directamente al Juez Incinerador. El análisis se efectuará sobre una muestra científicamente razonable y la diligencia tendrá calidad de anticipo de prueba.

Bajo la responsabilidad del Juez Incinerador, la diligencia de análisis científico será debidamente documentada y el acta respectiva será firmada por todos los partícipes, quienes serán plenamente identificados. El dictamen del perito será emitido oralmente en la misma diligencia, conforme al Código Procesal Penal y se hará constar en el acta. El original del acta será conservada por el Ministerio Público y será ofrecida, incorporada y valorada en cualquier etapa del proceso sin necesidad de ratificación posterior, salvo la facultad de las partes de proponer la declaración del perito en el debate. Al acta original se adjuntará cualquier documentación que se produzca durante la diligencia, la cual será debidamente individualizada. En caso necesario, el duplicado podrá suplir al original.

En la misma diligencia de análisis científico, el Juez Incinerador ordenará a la Policía Nacional Civil la destrucción, eliminación o inutilización de la droga, estupefaciente,

⁸⁶ Op. Cit. Barrera Alvarado, Página 11

sustancia química prohibida o controlada, psicotrópico o precursor, la cual, de ser posible, se realizará inmediatamente o en un plazo no mayor de diez días contados a partir de la fecha de solicitud, de conformidad con lo estipulado por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia y los lineamientos de la Guía Ambiental y de Salud, elaborada por las dependencias respectivas del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales y del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, que indiquen las medidas para proteger la salud o el medio ambiente. El original del acta de la diligencia de destrucción, eliminación o inutilización se conservará por el Ministerio Público para los efectos procesales pertinentes.

En caso de que la destrucción, eliminación o inutilización no se haya realizado inmediatamente, el Juez Incinerador ordenará nuevamente a los peritos la verificación de las características y naturaleza de las drogas, estupefacientes, sustancias químicas prohibidas o controladas, psicotrópicos o precursores objeto de la orden. Inmediatamente después se ordenará y realizará su destrucción. En este acto, en presencia del Juez Incinerador, podrán estar presentes las partes, y obligatoriamente el Ministerio Público, los agentes policiales responsables de la guarda y custodia y un delegado de la Secretaria Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y Tráfico Ilícito de Drogas -SECCATID-, para lo cual serán debidamente citados por los medios legalmente permitidos, en cuya presencia se procederá el día, hora y lugar previamente señalados. La citación de las partes se asegurará con la debida anticipación, bajo la responsabilidad del Juez Incinerador. El acta respectiva será firmada por todos los comparecientes.

En caso de plantaciones de drogas, el Ministerio Público puede autorizar su destrucción en el mismo lugar, en base a los lineamientos de la Guía Ambiental y de Salud, cuidando de documentar el hallazgo, las características, naturaleza, cantidad y toda información que sirva para la comprobación del delito y de la destrucción. Para tales efectos, conservará una cantidad razonable en calidad de muestra y comprobación del delito. Con la muestra se procederá a su reconocimiento judicial, análisis y a su destrucción en las formas previstas en el presente artículo. En casos

excepcionales en los que el Ministerio Público por impedimento justificado no pueda estar presente, la Policía Nacional Civil podrá destruir las plantaciones de drogas siguiendo los lineamientos de la Guía Ambiental y de Salud, documentando por escrito y por videograbación la diligencia, el hallazgo, la destrucción, la recolección y el embalaje de muestras suficientes, así como las características, naturaleza, cantidad de las plantas y toda información que sea importante para la investigación, lo cual hará del conocimiento inmediato del Ministerio Público, poniéndole a su disposición las evidencias correspondientes, las muestras y semillas recolectadas, para la práctica del reconocimiento judicial y análisis científico correspondiente. En caso de haber personas aprehendidas, además de informar al Ministerio Público, informará al juez competente en el plazo y forma, legalmente establecidos. El acta será firmada por el oficial o agente de policía responsable de la diligencia, así como de cada uno de los responsables de cada grupo policial.

Desde su incautación y hasta antes de su destrucción, las drogas, estupefacientes, sustancias químicas prohibidas o controladas, psicotrópicos o precursores deberán permanecer bajo la custodia de las fuerzas policiales y serán trasladados al almacén o lugares designados de la Policía Nacional Civil, cuyas autoridades serán responsables de su guarda y custodia, y llevarán un registro pormenorizado de las existencias, manejo, entradas y entregas de las mismas, identificando plenamente los expedientes tanto de la Policía Nacional Civil como del Ministerio Público. En el mismo registro se identificará plenamente a las personas y autoridades relacionadas con dichos actos.

A la diligencia o diligencias de reconocimiento, análisis científico y destrucción, eliminación o inutilización asistirá el abogado defensor y en su defecto un abogado del Instituto de la Defensa Pública Penal, cuyo Director organizará los turnos respectivos para garantizar su presencia y actuación en cualquier momento en que sea requerido por el Juez Incinerador.

La incomparecencia del abogado defensor o de cualquiera de las otras partes debidamente citadas por cualquier vía legalmente permitida, no será motivo de suspensión o anulación de las diligencias, peritajes o audiencias regulados en el presente artículo, y en todos los casos de ausencia del abogado defensor, serán cubiertas por un abogado del Instituto de la Defensa Pública Penal con plena competencia para intervenir y representar los intereses de los sospechosos o imputados, así como para comprobar la legalidad de las mismas”⁸⁷

Todo el proceso a través del cual debe pasar la droga incautada para ser destruida debe ser un proceso realizado con total y completo apego a la ley, con respeto al principio de legalidad y bajo un estricto control bajo responsabilidad de las autoridades responsables. Proceso que es desarrollado de la siguiente manera:

- La evidencia es entregada por Ministerio Público al juez de primera instancia penal narcoactividad para incineraciones de la república de Guatemala para la realización de la diligencia de incineración.
- De la misma manera que fue embalada por el juez respectivo o el ministerio público debe ser presentada la evidencia, la cual será revisada por los comparecientes a la diligencia para establecer que el embalaje no haya sido violada o sustituida la evidencia de cualquier manera. Si son varios paquetes este procedimiento se realiza con cada uno de ellos. Así también debe constatar la persona que los hubiere embalado que están su firma y cinta tal y como fuere colocada el día de la incautación. Los paquetes cuando son embalados se les asigna un número correlativo, el cual deberá seguirse al momento de la revisión.
- Posteriormente se procede a establecer nuevamente el peso de la evidencia, para lo cual se utiliza una balanza, la cual establecerá que el peso de la evidencia sigue siendo el mismo que el que tenía al momento del embalaje.

⁸⁷ Congreso de la Republica, Ley contra la narcoactividad. Decreto 48-92., Artículo 19.

- Una vez pesada y revisada la evidencia el juez autoriza que el o los paquetes sean abiertos en el orden respectivo, para establecer su contenido y las características del mismo.
- Después de ser extraída la evidencia de su embalaje el juez procederá a numerar correlativamente los paquetes nuevamente y a constatar que el contenido y peso de la misma es igual al que se observó al momento de su embalaje, según la hoja de cadena de custodia y las etiquetas que colocó el auxiliar fiscal o el juez respectivo, con el auxilio de los técnicos especialistas en escena del crimen. Lo anterior con el objeto de establecer fehacientemente y con plena certeza el contenido del o los paquetes embalados.
- Al haberse establecido el extremo anterior el juez diligenciador procede a autorizar a los Peritos del laboratorio de sustancias controladas del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala INACIF, para que extraigan una muestra del paquete o de los paquetes en tubos de ensayo especiales para almacenar las sustancias o muestras (sólidas o líquidas), con el objeto de poder realizar posteriormente las pruebas y ensayos cualitativos, que sean necesarios, con la finalidad de establecer la clase de sustancia controlada o droga que es objeto del análisis.
- Tomada la muestra de todos y cada uno de los paquetes los peritos antes mencionados procederán a realizar las pruebas presuntivas o preliminares, las cuales brindarán información con una probabilidad baja sobre la identidad de las sustancias, pero con un alto poder discriminatorio. Estas pruebas pueden ser realizadas a través de reacciones químicas con desarrollo de color, precipitado y olor; así como también pueden realizarse en el mismo lugar en donde se realiza la diligencia. Algunos profesionales del ámbito jurídico prefieren llamar a estas pruebas con el nombre de pruebas de orientación y no de campo, como prácticamente correspondería, debido a que este término se acerca más al resultado presuntivo de las mismas.

- Concluido este procedimiento los técnicos del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, proceden a realizar las pruebas instrumentales o confirmatorias, empleando las técnicas instrumentales reconocidas internacionalmente, puesto que son estas las que permiten la identificación de sustancias de una manera más exacta. El alto grado de certeza que proporcionan estas técnicas permiten identificar un gran número de las sustancias y de las mezclas que pueden encontrarse en un laboratorio clandestino. Por ejemplo para realizar estas pruebas es necesario contar con un laboratorio de sustancias controladas especializado, el cual pertenece al Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala y cuenta con personal altamente calificado para el efecto, así como de maquinaria especial que permite hacer análisis como la espectrometría de infrarrojo (FTIR), Cromatografía de gases, acoplada a Espectrometría de masas (CG/MS).
- Finalizados los análisis preliminares y confirmatorios se traslada la evidencia a un lugar amplio, un espacio abierto que pertenece a la División de Análisis e Información Anti-Narcótica de la Policía Nacional Civil y que se encuentra en la Colonia Cipresales, zona seis de la ciudad de Guatemala, departamento del mismo nombre; en el cual se colocan los paquetes en orden número según el caso, resaltando a través de una señal cual es el contenido del primer paquete, del segundo, del tercero y así sucesivamente.
- Luego se rocían con una sustancia inflamable, generalmente gasolina. Se prende fuego a la evidencia para proceder a su incineración en observancia al artículo 19 de la Ley Contra la Narcoactividad.
- Simultáneamente se procede a levantar un acta en la cual deben constar todos los pasajes del desarrollo de la diligencia en donde calzaran las firmas de todos aquellos que participaron en la diligencia, las circunstancias particulares del caso. Concluida la diligencia todos aquellos que participaron en ella se retiran.

El acompañamiento y coordinación de los entes encargados según la norma citada, deberá ser completo, y su actuación debe estar comprometida plenamente a lograr la erradicación del flagelo social de las drogas.

Según lo señala el medio escrito de noticias de mayor circulación en Guatemala hasta el día cuatro de junio de 2017, el recuento de 16 días, de erradicación de amapola y marihuana en Ixchiguán y Tajumulco, San Marcos, superan los tres mil millones de quetzales. Lo que representa ciento diecisiete millones, ochocientos treinta y seis mil, ciento noventa y seis matas de amapola, las cuales estaban plantadas en 258 hectáreas de tierra; y ciento setenta y nueve mil doscientos ochenta y seis matas de marihuana, provenientes de veintiséis campos agrícolas.⁸⁸ Este al parecer es el hallazgo más grande que se ha registrado en más de quince años; todos estos campos y sembradillos, han sido destruidos de la manera que la norma legal lo establece, para asegurar que se erradique por completo este cultivo ilícito.

6.5 Peligrosidad que representan las drogas ilícitas

Las drogas ilícitas afectan distintos aspectos en todas las sociedades a nivel mundial, debido a los problemas sociales que conllevan; no se puede decir que estos problemas se dan solamente en los países latinoamericanos por ser productores, o en los Estados Unidos o los países europeos por ser consumidores, todos enfrentan una serie de problemas derivados de este dilema que ha ido en aumento a nivel mundial; el hombre y la sociedad se ve afectado en aspectos como:

- La Salud, una cifra verdaderamente considerable de muertes anualmente se derivan del consumo de drogas, se puede decir que el aumento ha sido tan alarmante que empieza la tasa de mortalidad a ser más alta que muchas de las causas de muerte en la población en general.

⁸⁸Oscar Felipe Q. y Whitmer Barrera, Más de Q3 mil millones en cultivo ilícito de drogas en San Marcos, <http://www.prensalibre.com/ciudades/san-marcos/mas-de-q3-mil-millones-en-cultivo-ilicito-en-ixchiguan-y-tajumulco>

Uno de los graves problemas de salud que enfrenta la población consumidora de drogas se refiere al contagio de enfermedades infectocontagiosas, como el sida, hepatitis C, tuberculosis, entre otros.

En general el consumo de las diferentes sustancias consideradas como drogas puede aumentar el riesgo de padecer, entre otros, de cáncer; problemas de hígado, cirrosis, estómago, pulmón, piel y sistema urinario; daño cerebral y convulsiones; y problemas de salud mental, infartos cerebrales o de miocardio, cuadros psicóticos y esquizofrenia, hipertensión, las arritmias, la formación de coágulos sanguíneos o el estrechamiento de las arterias.

En esencia las personas que consumen drogas poseen más de un problema de salud derivado de la drogadicción.

Sin embargo hay que resaltar que en cuanto al tema de salud, no solo se daña la persona consumidora, sino los daños se extienden muchas veces a tercero; tal es el caso de los efectos negativos que tiene la exposición prenatal a las drogas en bebés y niños; y el aumento de la propagación de las enfermedades infecciosas.

- El desarrollo económico, en las últimas décadas se ha podido observar el impacto que tiene el problema de las drogas a nivel mundial; y esto se da porque no se reconoce que la dependencia a las drogas es un problema de salud lo cual fomenta la marginación que a su vez produce una desintegración social y un quebrantamiento en el ámbito económico.

Se debe estar entonces, en el entendido de que el problema de las drogas, aunque por lo general varía en cuanto a magnitud y manifestación se encuentra presente en todos los países del mundo. Es más la vulnerabilidad está latente en todo el mundo y se evidenciará en el cultivo, la producción, el tráfico y el consumo.

El verdadero conflicto surge toda vez que los problemas que enfrenta la sociedad, como la pobreza, el bajo nivel de desarrollo, la falta de trabajo o la falta de medios para la subsistencia, se convierten en factores preponderantes en cuanto a la decisión de participar en la siembra y cultivo ilícito; así como de participar en cualquier otra actividad derivada de las drogas.

- El aspecto jurídico - social: por lo general las personas con dependencia a las drogas se ven envueltos en agresiones, desorden público, marginación, estos problemas van en aumento tal y como su dependencia va en aumento.

Muchas de las personas que sufren este problema se marginan y se abstraen de tal forma que paulatinamente dejan de desarrollarse como miembros productivos de la sociedad.

Otro aspecto a considerar son los problemas familiares que origina el consumo de drogas en donde se puede observar desde la desintegración hasta problemas más serios como la violencia intrafamiliar.

Aunada a esta realidad se encuentra también la problemática que sufre la familia cuando uno de los miembros se involucra en las organizaciones delictivas que manejan el comercio y tráfico ilícito de drogas, ya que en muchas ocasiones sufren atentados que pueden acabar con su vida y la de sus seres amados.

6.6 La cadena de Custodia

En relación a la cadena de custodia, la misma se define así:

“Es un sistema de control, basado en un conjunto secuencial y dinámico de obligaciones y responsabilidades que determina el procedimiento de control que se aplica al indicio material, es decir, los elementos hallados en el marco de la investigación de un delito”⁸⁹.

⁸⁹ Nación, L. and Rawson, L. (2017). Cadena de custodia: cómo es el proceso de los indicios que pueden convertirse en pruebas. [En línea] Lanacion.com.ar. Disponible en:

Determinándose que la cadena de custodia, es el proceso de recolección de indicios, los cuales en un futuro pasaran a ser utilizados como medios de prueba en un proceso penal.

En la cadena de custodia participan diversas autoridades, siendo las más importantes la Policía Nacional Civil y el Ministerio Público, siendo los primeros quienes deben de velar que la escena del crimen no se contamine y los segundos deben de recolectar los indicios de la forma debida.

La cadena de custodia en algunos casos es iniciada por la persona que incauta la evidencia por ejemplo en un caso de flagrancia la va a iniciar el agente de la Policía Nacional Civil que aprehendió al sindicado de un delito y en donde se incautó al mismo tiempo algún tipo de indicio. En el caso de una escena del crimen en donde se incautan indicios por el Ministerio Público al procesar la misma la inicia el Auxiliar Fiscal.

En ambos casos se entrega al embalador de la Dirección de Investigaciones Criminalísticas del Ministerio Público, posteriormente que ha sido embalada se da al custodio que entregará la evidencia a los laboratorios del Instituto Nacional de Ciencias Forenses para su guarda y custodia o para que se le realice el peritaje correspondiente; luego de realizado el trabajo de los peritos; y plenamente desarrollada la cadena de custodia se devuelve al Ministerio Publico para que tenga la evidencia y las presente en las audiencias que se fijen para el efecto, a excepción de armas que se remiten a Dirección General de Control de Armas y Municiones para su guarda y custodia y se solicitarán por el Ministerio Público cuando vayan a ser utilizadas en la audiencia de debate oral y público.

Para el caso de los explosivos o granadas se remiten a la División de Investigación y Desactivación de Armas y Explosivos de la Policía Nacional Civil para su guarda y

<http://www.lanacion.com.ar/1599317-cadena-de-custodia-como-es-el-proceso-de-los-indicios-que-pueden-convertirse-en-pruebas> [Consultado el 21 de agosto de 2017].

custodia por lo peligroso de los artefactos y se trabaja generalmente con el dictamen pericial y fotográfico de los mismos.

Ahora bien cuando se habla de los casos de drogas, como se analizan e incineran, se trabaja con el dictamen oral que se emite en el acta de incineración.

Todas las demás evidencias como teléfonos, dinero, joyas, bats, entre otros, son devueltas después de ser analizadas para su guarda y custodia. Esta evidencia será resguardada en los Almacenes de Evidencias del Ministerio Público; y cuando se necesita presentarlas a los órganos jurisdiccionales son extraídas de los Almacenes de Evidencias donde se encuentran en resguardo y con su cadena de custodia son presentadas al tribunal pero por cada responsable que maneje la evidencia debe ir firmada cada hoja de la cadena de custodia para garantizar ese riguroso manejo con responsabilidad de dicha evidencia, finalizando esta hasta que se ordena el comiso del objeto para su destrucción o su uso en alguna institución del Estado; quedando constancia de todo lo anterior en autos.

“En la realización de la cadena de custodia, se puede mencionar las etapas, en las cuales se encuentra el procedimiento, de acuerdo a la frecuencia en la que se presentan los hechos, pudiéndose mencionar las etapas siguientes:

1. Conocimiento de la comisión del delito, por la policía o agentes del Ministerio Público
2. Preservación del lugar de los hechos.
3. Procesamiento de los indicios, por las unidades de la policía facultadas para ello, o por los peritos dirigidos por el Ministerio Público.
4. Continuidad de la cadena de custodia en sede pericial, para la realización de las pruebas periciales que sean necesarias.
5. El almacenamiento de los indicios.
6. Terminación de la cadena de custodia”.⁹⁰

⁹⁰ Roca Salazar, Oscar Antonio, *“La necesidad del respaldo académico en las ciencias criminalística para agentes y auxiliares fiscales del ministerio pública”*, Guatemala, USAC, pág. 23

En síntesis las etapas que debe llevar la cadena de custodia son:

1. Actos previos y resoluciones

Se llevan a cabo antes de realizar el estudio de la escena del crimen. Y se dan en el momento mismo en que el Ministerio público tiene conocimiento del hecho delictivo. En este sentido el Artículo 309 del Código Procesal Penal, señala: “En la investigación de la verdad, el Ministerio Público deberá practicar todas las diligencias pertinentes y útiles para determinar la existencia del hecho, con todas las circunstancias de importancia para la ley penal. Asimismo, deberá establecer quiénes son los partícipes, procurando su identificación y el conocimiento de las circunstancias personales que sirvan para valorar su responsabilidad o influyan en su punibilidad.”

2. Hallazgo y custodia del escenario

En esta etapa se aísla de forma adecuada la escena del crimen, se provee de custodia inmediata al sitio para evitar contaminación o pérdida de elementos probatorios. Entre las formas más comunes de lograr la custodia se encuentran: El acordonado, la cinta de prevención, la vigilancia, custodia de la única puerta de entrada y salida, las barreras físicas, colocación de un puesto de control, entre otros.

3. Inspección preliminar y búsqueda de evidencias

Se utilizan técnicas de rastreo adecuadas que permiten la detección de evidencias que sustenten el caso. La inspección preliminar tiene por objeto evacuar posibles peligros para el equipo de trabajo o las víctimas; lograr una visión de lo acontecido para poder realizar la protección adecuada; iniciación de la formulación de la hipótesis que oriente la fijación y búsqueda de indicios, entre otros.

4. Fijación de evidencia

En esta etapa se realiza la ubicación exacta y fijación del estado de las evidencias que facilitan la reconstrucción de los hechos y que pueden ser de interés en el desarrollo de la investigación, en esta etapa se pueden utilizar fotografías, actas, videos, etcétera.

5. Recolección de Indicios

“Esta técnica tiene aplicación práctica después que el sitio del suceso ha sido estudiado y fijado. Posteriormente de realizar un examen meticuroso y una selección previa de todas las evidencias, se procede al levantamiento utilizando las técnicas que correspondan, se embalan y se etiquetan enviándose al Laboratorio de criminalística”.⁹¹

En este momento se realiza la obtención de los medios que sustentaran la hipótesis posterior que motivara la acusación en llegado el momento determinado.

6. Embalaje de la evidencia

“El embalaje procura garantizar o asegurar que el indicio no sea objeto de sustituciones (intencionadas o accidentales). Por esa razón, además de un empaque que garantice la integridad del indicio, se agregan el sellado y el etiquetado. El sellado garantiza, o por lo menos aumenta la probabilidad, de detectar el acceso al indicio, de personas ajenas a su manejo. Se requiere que éste deje marcas cuando es removido, es decir, que no sea fácil de quitar y colocar de nuevo sin que se refleje esta acción. Para esos efectos también es conveniente anotar sobre él y parte del contenedor, las iniciales o nombre del recolector, fecha u otros datos. En la práctica, cada vez que un indicio debe ser examinado, los sellos son rotos y se hace constancia de esto en un documento. Podría ser quizás más efectivo, nunca romper los sellos, sino proceder a la apertura del contenedor por otro sitio y una vez finalizado el estudio, introducirlo por allí y colocar un nuevo sello en ese sector con los datos de quien realizó su manejo. El etiquetado pretende garantizar la identificación del indicio, de manera que se tenga certeza de que no corresponde a otro. Hay diversos tipos de etiquetas, pero, en general, se puede decir que algunas destacan su naturaleza de indicio, "Cuidado evidencia policial" "Peligro arma de

⁹¹ Arbulora Valverde, Arístides. La cadena de la custodia. (s.e.) Editorial Marphasa Costa Rica; 2000.. Pág. 35

fuego cargada", etc. y otras lo identifican cadena de custodia, "Evidencia Policial No.", etcétera".⁹²

Lo que se pretende en todo caso es cuidar que la evidencia no se pierda o dañe con el transcurso del tiempo y pueda ser analizado y estudiado cuando sea oportuno por los técnicos y peritos.

⁹² Badilla, Javier. Curso de administración y procesamiento de la escena del crimen. (s.e.) (s.e.) Escuela Judicial, sección de capacitación del Organismo de investigación, San José, Costa Rica; Costa Rica; 1999.. Pág. 41

CAPITULO VII

PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y DISCUSIÓN

Para lograr establecer el proceso metodológico que utiliza la policía y el ministerio público para el manejo del embalaje de la droga ilícita y así determinar el procedimiento actual que utiliza la Policía Nacional Civil y el Ministerio Público al incautar drogas ilícitas; además de analizar la ley de Narcoactividad y establecer la criminalización de esta sobre cada una de las sustancias denominadas como droga ilegal; se ha realizado un exhaustivo estudio tanto teórico como práctico, que ha permitido recoger varias premisas que han enriquecido la investigación.

Es así como se ha logrado establecer analizando las encuestas realizadas que en las preguntas en su orden respectivo los entrevistados contestaron:

- De la primera que se refería a qué protocolos se utilizan en Quetzaltenango para resguardar la escena del crimen y en qué consisten dichos protocolos; el 16.66% de los entrevistados consideran que no existe un protocolo, sino más bien un procedimiento; el 83.34% restante han señalado que dentro del protocolo se realizan diligencias como la colocación de cinta de evidencia, inspección ocular, prueba de campo, embalaje, fijación de indicios, aplicación de técnicas de la escena del crimen y de seguridad de las evidencias incautadas del lugar.
- Se estableció en la segunda que fue dirigida para conocer la opinión de los encuestados respecto a cómo se lleva a cabo la persecución penal contra las personas que se dedican al narcotráfico en Quetzaltenango; El 50% de los entrevistados opinaron que se realiza esta en base a la ley; y el restante 50% indicaron que se inicia por la flagrancia, por investigación o por denuncia, a la cual el fiscal a través de sus métodos dará seguimiento.

- En la tercera pregunta relativa al mencionar según el orden de volumen incautado, cuáles son las principales clases de drogas que se incautan en Quetzaltenango; respondió el 100% de los entrevistados que la principal es la marihuana; un 50% que la cocaína se encuentra en segundo lugar y el otro 50% considera que en ese segundo espacio se encuentra el crack; para finalizar aquellos que anteponian la cocaína señalaban que un tercer lugar estaba el crack y viceversa

- En la cuarta pregunta que se dirigió para saber cómo se lleva a cabo el proceso de incautación de drogas en Quetzaltenango, el 83.33% de los entrevistados consideran que se realiza por flagrancia, investigación y denuncia; y el 16.66% considera que se incauta, se embala y se solicita su Análisis de reconocimiento judicial, también prueba de campo.

- Dentro de la quinta, la cual fue realizada para saber qué procedimiento se utiliza para embalar las drogas incautadas en Quetzaltenango, el 16.66% considero que existe un manual que regula los procesamientos de escenas de crimen. Se guarda en un sobre manila especial con su cadena de custodia que tiene que ser firmada y sellada por el auxiliar fiscal; el otro 16.66% considera que se da a través de los técnicos de la escena del crimen (DICRI) MP, unidad, recolección de evidencias (URE) MP, quienes lo recolectan, documentan, embalan y lo entregan con su respectiva cadena de custodia al almacén d evidencia; el otro 16.67% señala que el procedimiento comienza con la enumeración de cada uno de los paquetes, se firma cada uno de los paquetes, se documentan por medio de fotografía y se le realiza prueba de campo y se embalan en bolsas especiales. El 16.67% siguiente considera que se realiza con la inspección ocular, conteo, prueba de cargo, identificación de la evidencia, se cierra, sella y firma por el técnico embalador y el fiscal que embala; otro 16.67% indica que se pone a la vista la evidencia de la siguiente manera: 1) PNC. Incauta evidencia. 2) PNC. Pone a la vista la evidencia al MP para realizar prueba de campo si fuese necesaria. 3) los técnicos DICRI. Embalan y develan a PNC queda como

responsable; por último, el restante 16.67% indica que a través del Embalaje, prueba de campo y cadena de custodia.

- Respecto a la sexta pregunta que cuestionaba qué institución es la encargada de resguardar la droga incautada en Quetzaltenango; el 66.64% de los entrevistados indican que es la bodega de drogas de la subdirección general de análisis de información antinarcótica de Guatemala, toda droga incautada en Guatemala es trasladada ahí para guardar y posterior destrucción; y el 33.66% considera que es el departamento de almacenamiento de drogas, de la sub dirección general de análisis de información antinarcótica de la PNC de Guatemala.
- Al responder la séptima, referida a qué personal institucional tiene la responsabilidad de resguardar la droga como evidencia para procesos penales; los entrevista dos respondieron en un 66.64% que era SGALA – PNC mientras se analiza el análisis de reconocimiento judicial; y el 33.66% que era la responsable la subdirección general de análisis e información antinarcótica de la policía nacional civil.
- En cuanto a la octava pregunta que se dirigió para conocer cuál era su definición de cadena de custodia; el 100% de los entrevistados concordaban que era un proceso o procedimiento que permitía la guarda, custodia o cuidado de los indicios de un delito.
- La novena que preguntaba acerca de cuál es el proceso de la cadena de custodia de la droga incautada; fue respondida por el 16.66% de los entrevistados respondieron que desde su embalaje debe estar bien resguardado, hasta el momento en que se le practica el análisis toxicológico y posterior incineración o destrucción; el 16.66% contestaron que el elemento policial que lo incauta se le traslada al auxiliar fiscal para ser embalada o al técnico embalador, luego se entrega ala elemento policial y este la traslada a la bodega de drogas, el 16.66% considera que se elabora por técnico de escena o fiscal quien nombra a un

custodio (PNC – SGALA), para que la traslade a la bodega de drogas de Guatemala; y el 50.02% considera que desde que se incauta hasta el reconocimiento judicial.

- En la pregunta número diez al cuestionarles sobre qué papel juega la droga incautada en los procesos penales contra personas dedicadas al narcotráfico en Quetzaltenango, respondió el 100% que representa la evidencia principal y material dentro del proceso.
- Al responder la pregunta once que inquiría sobre cuáles son los pasos de la cadena de custodia que se llevan a cabo al incautarse drogas para evidencia en casos penales, 33.32% relacionaron su respuesta con alguna de las anteriores; el 68.66% indicaron que los pasos son la observación, incautación, documentación, identificación, cerrar, sellar y firmar, almacenar.
- Sobre la doceava, relativa a qué aspectos de la cadena de custodia considera usted que deberían mejorarse; respondieron los entrevistados en un 66.64% que lo más importante a mejorar será el resguardo y manejo de la evidencia; y el 33.36% considera que no hay nada que mejorar, que así se encuentra bien.
- En el cuestionamiento número trece que se dirigió para saber si los entrevistados consideran que es efectiva la cadena de custodia utilizada actualmente para resguardar la droga incautada en Quetzaltenango; estos respondieron en un 100% que sí.
- Respecto de la pregunta catorce, en relación a en qué momento se analiza la droga incautada, los entrevistados contestaron en un 16.66% que se analiza cuando la misma ya ha ingresado al juzgado para incriminaciones en Guatemala, ellos le designan fecha para análisis y destrucción; un 16.66% que en la etapa de investigación; un 16.67% que cuando se fija la audiencia de reconocimiento judicial análisis científico de evidencia por el juzgado de incineraciones de la

República de Guatemala de conformidad con el artículo 19 de la Ley Contra Narcotraficante; un 16.67% que desde que se incauta y se pone a la vista de los fiscales con la pena de cargos, art. 19 ley de narcotráfico; un 16.67% que al momento de realizar la prueba química, por parte del INACIF y antes de la incineración; y un 16.67% que A la hora de su reconocimiento judicial previo a su destrucción.

- En cuanto al cuestionamiento número quince referido a con qué documento se prueba el peso, características, pureza, naturaleza, cantidad y porcentaje de pureza de las drogas incautadas; el 100% de los entrevistados respondieron que con el acta en calidad de anticipo de prueba de reconocimiento judicial, análisis e incineración de droga.
- Por último la pregunta número dieciséis relativa a en qué momento termina la responsabilidad institucional respecto al resguardo de la droga incautada; un 66.64% de los entrevistados considera que hasta la incineración de la droga incautada; y el otro 33.36% que hasta el momento en que se analiza judicialmente la droga y el INACIF emite el acta en calidad de anticipo de prueba juntamente asignada por un juez competente y cuando se entrega a la bodega a su análisis y reconocimiento judicial.

Los procesos que son utilizados por la Policía Nacional Civil y por el Ministerio Público en el momento de incautar las drogas ilícitas es de suma importancia; debido a que de él dependerá en gran manera el éxito de la persecución penal y se logrará la conformación de los medios de prueba adecuados para sustentar un proceso penal.

Como ha quedado sustentado, el procedimiento de la cadena de custodia comienza muchas veces con aquel agente de la Policía Nacional Civil o del Ministerio Público que incautó la evidencia, según sea el caso de flagrancia o no;

siendo ellos los primeros que deben de velar por dicha escena y los indicios que la misma contiene.

Cualquiera que sea el caso, se deberá entregar al embalador de la Dirección de Investigaciones Criminalísticas del Ministerio Público, para que una vez embalada sea entregada al custodio que entregará la evidencia a los laboratorios del Instituto nacional de Ciencias Forenses para su guarda y custodia; así como realizar los peritajes que sean necesarios.

Una vez se han realizado los peritajes se devolverán al Ministerio Público para que tenga la evidencia y las presente en las audiencias que se fijen para el efecto; sin embargo cuando se trata de drogas ilícitas, estas al deberse incinerar se trabaja con el dictamen oral que se emite en el acta de incineración.

Esto quiere decir que una vez entregada la droga al Ministerio Público para la realización de las diligencias de incineración, de la misma manera en que fuera embalada por el juez respectivo o el Ministerio Público, en su caso, será revisada por los comparecientes a la diligencia para establecer que dicho embalaje no haya sido violado o sustituida de alguna manera la evidencia; cuando son varios los paquetes este procedimiento se lleva a cabo uno por uno, estableciendo que las firmas, cintas, numeración y demás datos que debe llevar cada paquete permanezcan como el día en que fueron colocados, el día de la incautación.

Se procede a pesar la evidencia con una balanza, para establecer que el mismo es igual al día de su embalaje; Posteriormente revisada y pesada la evidencia el juez que autoriza ordenará que dichos paquetes sean abiertos en el orden correlativo correspondiente, para establecer el contenido de los mismos y las características de los materiales que se hallan dentro.

Una vez establecido este extremo el juez diligenciador procede a autorizar a los peritos de laboratorio de sustancias controladas del instituto Nacional de Ciencias

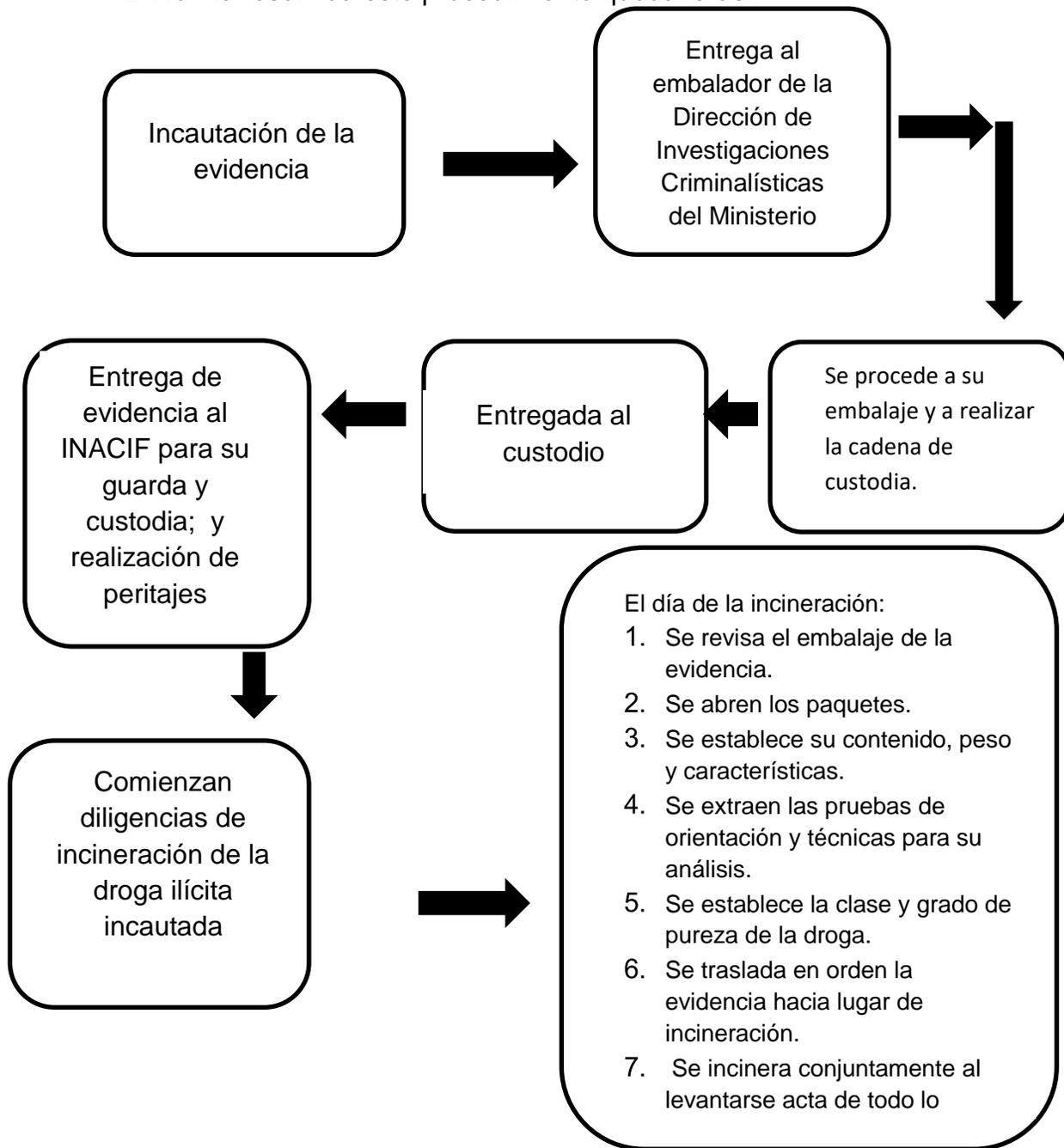
Forenses de Guatemala, para que extraigan una muestra del paquete en tubos de ensayo especiales para almacenar las sustancias o muestras, tanto sólidas como líquidas, con el objeto de realizar las pruebas y ensayos cualitativos, que sean necesarios, con la finalidad de establecer la clase de sustancia controlada o droga que es objeto del análisis.

Ya cuando se ha tomado el muestro se realizan las pruebas de orientación, las cuales brindan información de la probabilidad acerca de la identidad de las sustancias; concluido este procedimiento, se realizan las pruebas técnicas instrumentales reconocidas internacionalmente, las cuales identifican de manera exacta a las sustancias en cuestión.

Finalizados estos análisis se traslada la evidencia al lugar establecido en la División de Análisis e Información Anti-Narcótica de la Policía Nacional Civil, en la zona 6 de la ciudad Capital; en donde es colocada en orden correlativo numérico, plenamente identificados; se rocían con una sustancia inflamable y se les prende fuego para su incineración, en cumplimiento de la ley.

De forma simultanea se procede a levantar un acta en la cual deben hacerse constar todos los estadios anteriores, y el diligenciamiento respectivo, la cual ira calzada con las firmas de todos los que intervinieron en dicho procedimiento y cualquier circunstancia que se considere pertinente.

En forma resumida este procedimiento quedaría así:



Por otra parte al realizar el análisis respectivo de la ley de Narcoactividad se logró establecer que una criminalización de cada una de las sustancias denominadas como drogas ilegales no contenía de forma detallada sin embargo el artículo 3

(Reformado por el artículo 1 del decreto 32-99 del Congreso de la República) en contraposición menciona el uso legal, de la siguiente manera:

“Solamente podrá autorizarse la importación, producción, fabricación, extracción, posesión y uso de las drogas en las cantidades estrictamente necesarias, exclusivamente por personas legalmente facultadas y bajo su estricta responsabilidad, para el tratamiento médico, los análisis toxicológicos y farmacológicos, la investigación científica y la elaboración de medicamentos. En los centros de comercialización para particulares, su venta requerirá receta médica. Los jueces penales de Primera Instancia y Tribunales de Sentencia competentes para conocer de los delitos de narcoactividad podrán autorizar al Director de la Escuela Centroamericana de Entrenamiento Canino, de la Policía Nacional Civil, la posesión y uso de drogas y estupefacientes con fines de Entrenamiento Canino. Para esos fines, el Director de la Escuela Centroamericana de Entrenamiento Canino presentará solicitud escrita al Juez competente, en la cual contendrá:

- Datos de identificación del solicitante y los del Jefe del Departamento de Operaciones Antinarcóticas de la Policía Nacional Civil, acompañando copia certificada de sus respectivos nombramientos.
- Número de personas y canes participantes en el curso, así como la duración del mismo.
- Tipo de droga o estupefaciente que se solicita.
- Cantidad exacta de la droga o estupefaciente que se solicita para el entrenamiento y localización de la misma.
- Justificación de la cantidad solicitada.
- Fechas y cantidades solicitadas con seis (6) meses de antelación, si fuera el caso, y Juez ante quien fue solicitado.
- Firma del solicitante y visto bueno del Jefe del Departamento de Operaciones Antinarcóticas de la Policía Nacional Civil. La copia de la solicitud deberá ser cursada a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, SECCATID y a la Fiscalía de Delitos de Narcoactividad, quienes podrán oponerse exponiendo las razones y fundamentos de su

oposición. La autorización será emitida por el Juez o Tribunal competente, previo análisis del laboratorio de toxicología designado, quien verificará el grado de pureza y el peso exacto de las cantidades autorizadas. La droga o estupefaciente podrá ser sustraída de las incautaciones realizadas por las Fuerzas de Seguridad del País, antes de la destrucción prevista en el Artículo 19 de esta ley o de los comisos almacenados y sujetos a investigación cuando no hay sindicado. Para el acto de sustracción se aplicará el procedimiento de comprobación estipulado en el último párrafo del Artículo 19 de esta Ley en lo que sea pertinente. El Director de la Escuela Centroamericana de Entrenamiento Canino conservará la droga o sustancia autorizada en custodia bajo su estricta responsabilidad y bajo condiciones de máxima seguridad, llevando para el efecto un registro de control, autorizado por la SECCATID, el cual deberá contener todos los datos de peso, pureza, uso, porcentajes de pérdida por el uso de las sustancias, personas, y todos los demás que contribuyen a dar transparencia la manejo de las mismas. Finalizado el curso, el Director informará al Juez que autorizó, detallando la información contenida en el registro de control de las sustancias, y el Juez ordenará la destrucción de los sobrantes, previo análisis del laboratorio de toxicología sobre el peso y pureza de la droga o estupefaciente devueltos. Las pérdidas deberán ser plenamente Justificadas ante el Juez por el Director de la Escuela. Del informe rendido al Juez deberá remitirse copia a SECCATID”.

Por último cabe menciona que la importancia de la función del técnico criminalista en el embalaje de drogas ilícitas es de suma importancia puesto que dicha función profesional y técnica, la cual desempeña con exclusividad es esencial en el proceso penal y permitirá al Ministerio Público fortalecer su trabajo con mejores investigaciones para el ejercicio de la acción penal y el combate a la impunidad. Este órgano técnico del Ministerio Público realiza de manera profesional el embalaje de las drogas incautadas. Además que su involucramiento en un delito de alto riesgo como lo es el Narcotráfico, devendría en devastador para la institución, por ello se ocupan estos cargos por personal altamente capacitado y nombrado después de una exhaustiva selección.

7.1 Cuadro de manejo de drogas

PREGUNTAS	CASOS					
	Entrevistado No. 1	Entrevistado No. 2	Entrevistado No. 3	Entrevistado No. 4	Entrevistado No. 5	Entrevistado No. 6
1. ¿Qué protocolos se utilizan en Quetzaltenango para resguardar la escena del crimen y en qué consisten dichos protocolos?	Cinta de evidencia del MP, para acordonar el área según cada escena del crimen. Los técnicos que procesan las escenas tienen equipo especial como guantes, mascarillas, botas y trajes impermeables. Seguridad perimetral – PNC, EJERCITO.	Inspección ocular, prueba de campo, embalaje, revisión de la droga a bodega de drogas SGALA – PMC, Guatemala, peritaje en INACIF, destrucción o incineración.	Acordonamiento, fijación de indicios, procesamiento de escena.	Cuidado, y protección con mucho celo de la evidencia puesto a la vista con policías nacionales civiles, ministerio público, y técnicas de escena del crimen. Cierro de protección y desigualdad. No existe protección.	No hay protocolo, solo procedimiento, 1) se incauta la droga o evidencia por parte de PNC. 2) se pone a la vista del MP, después a técnicos de DRICRI-MP. Cinta de evidencia para resguardo de escena.	De seguridad, de las evidencias incautadas, del lugar.
2. ¿Cómo se lleva a cabo la persecución penal contra las personas que se dedican al narcotráfico en Quetzaltenango?	Por lo general en este tipo de casos la persecución inicia por flagrancia y en segundo lugar por denuncias anónimas, después se buscan perfiles del sindicado y posteriormente medios probativos de su culpabilidad. Cada fiscal tiene un método de logra trabajo.	Por investigación. Por flagrancia. Por denuncia, etc.	Se realizan investigaciones planificadas y capturas en flagrancia.	En base a la vez. Flagrancia. Por orden de juez competente. Art. 25, constitucional y 257, 256 Código Procesal Penal.	En base a la ley. Por orden de juez competente. Art. 251 constitucional y 257 y 256 C.P.P.	En todo el orden que la ley ordena, desde la presunción de inocencia.
3. ¿Podría mencionar según el orden de volumen incautado, cuales son las principales clases de drogas que se incautan en Quetzaltenango?	Marihuana. Crack (Cocaína) Cocaína	Marihuana. Crack (Piedra). Cocaína (polvo blanquecino)	Marihuana. Cocaína.	Marihuana. Crack. Cocaína.	Marihuana Cocaína. Crack.	Marihuana. Cocaína.
4. ¿Cómo se lleva a cabo el proceso de incautación de drogas en Quetzaltenango?	En flagrancia si la persona se captura en el momento mismo de su venta, consumo, etc. Por orden de juez en diligencias de allanamiento, inspección y registro. Mo siempre se capturan personas esto solo abandonan la droga.	Por investigación. Encubierta, etc.	Por medio de allanamiento en flagrancia.	En base a investigaciones. En base a denuncia. En base a los perfiles que se manejan. En la policía antinarcótica.	Investigaciones. Denuncia. Flagrancia.	Se incauta, se embala y se solicita su análisis de reconocimiento judicial, también prueba de campo.
5. ¿Qué procedimiento se utiliza para embalar las drogas incautadas en Quetzaltenango?	Existe un manual que regula los procesamientos de escenas de crimen. Se guarda en un sobre manila especial con su cadena de custodia que tiene que ser firmada y sellada por el auxiliar fiscal.	A través de los técnicos de la escena del crimen (DICRI) MP, unidad, recolección de evidencias (URE) MP, quienes lo recolectan, documentan, embalan y lo entregan con su respectiva cadena de custodia al almacén d evidencia.	Se enumera cada uno de los paquetes, se firma cada uno de los paquetes, se documentan por medio de fotografía y se le realiza prueba de campo y se embalan en bolsas especiales.	Inspección ocular, conteo, prueba de cargo, identificación de la evidencia, se cierra, sella y firma por el técnico embalador y el fiscal que embala.	Se pone a la vista la evidencia de la siguiente manera: 1) PNC. Incauta evidencia. 2) PNC. Pone a la vista la evidencia al MP para realizar prueba de campo si fuese necesaria. 3) los técnicos DICRI. Embalan y develan a PNC queda como responsable.	Embalaje, prueba de campo, cadena de custodia.
6. ¿Qué institución es la encargada de resguardar la droga incautada en Quetzaltenango?	La bodega de drogas de la subdirección general de análisis de información antinarcótica de Guatemala, toda droga incautada en Guatemala es trasladada ahí para guardar y posterior destrucción.	El departamento de almacenamiento de drogas, de la sub dirección general de análisis de información antinarcótica de la PNC de Guatemala.	La bodega de drogas de la subdirección general de análisis e información antinarcótica Guatemala.	No hay, es en Guatemala en la bodega de drogas de la subdirección general de análisis e información antinarcótica.	Subdirección general de análisis de información antinarcótica de la PNC Guatemala.	Bodegas de drogas de la SGALA – PNC zona 6 de Guatemala.
7. ¿Qué personal institucional tiene la responsabilidad de resguardar la droga como evidencia para procesos penales?	SGALA. la droga es destruida y solamente se presenta como evidencia (prueba) el ente de dicha incriminación.	SGALA – PNC de Guatemala.	PNC a través de la bodega de drogas de la subdirección general de análisis e información antinarcótica Guatemala.	La subdirección general de análisis e información antinarcótica de la policía nacional civil.	Agentes de la policía nacional civil SGALA.	SGALA – PNC mientras se analiza el análisis de reconocimiento judicial.
8. ¿Cuál es su definición de cadena de custodia?	Correcto manejo de posesión y traslado de los indicios para conservarlos en su estado original.	Es el resguardo que se hace a una evidencia, desde que se incauta y mantenerlo en su estado original.	Se define como el procedimiento controlado que se aplica a los indicios materiales relacionados con un delito.	Es el acto mediante el cual, la investigación que tenga a la vista unas evidencias la resguarda y la protege hasta que se ordene su destrucción o comiso.	Documento por medio del cual se puede identificar quien es la persona responsable de la guarda y custodia de la evidencia, relacionada con procedimientos de incautación de drogas.	Proceso o procedimiento de firmar una hoja de cadena de custodia que cuida quien y porque tiene contacto con la evidencia.
9. ¿Cuál es el proceso de la cadena de custodia de la droga incautada?	Se elabora por técnico de escena o fiscal quien nombra a un custodio (PNC – SGALA), para que la traslade a la bodega de drogas de Guatemala.	Desde su embalaje debe estar bien resguardado, hasta el momento en que se le practica el análisis toxicológico y posterior incineración o destrucción.	El elemento policial que lo incauta se le traslada al auxiliar fiscal para ser embalada o al técnico embalador, luego se entrega al elemento policial y este la traslada a la bodega de drogas.	Respetarse la evidencia desde su incautación hasta su reconocimiento judicial.	Resguardar la evidencia desde la incautación hasta el reconocimiento judicial.	Desde que se incauta hasta el reconocimiento judicial.
10. ¿Qué papel juega la droga incautada en los procesos penales contra personas dedicadas al narcotráfico en Quetzaltenango?	Es el papel más importante por el hecho que el delito cese sobre ella, por eso es necesario el peritaje de la misma en anticipo de prueba evidencia para evitar su destrucción.	Es la prueba fundamental en el proceso.	Es la evidencia material.	Es la evidencia principal como materia y cargo de delito en delitos del narcotráfico.	Es la principal evidencia en procesos y prueba la participación y la flagrancia de los sindicados en delitos de narcoactividad.	El porque del procesamiento de una o varias personas.
11. ¿Cuáles son los pasos de la cadena de custodia que se llevan a cabo al incautarse drogas para evidencia en casos penales?	Ver respuesta 9, es igual	Lo indicado en numeral 1 de este test.	Se dice que la cadena de custodia sigue a la evidencia material y se pierde o detiene hasta que es analizada en el laboratorio de sustancias controladas y es que se debe presentar es el acta para probar sobre la evidencia.	Observación, incautación, documentación, fotografía, identificación, cerrar, sellar y firmar, almacenar.	Observación, incautación, documentación, identificación, cerrar, sellar y firmar, almacenar.	Quien la incauta, quien la embala, quien la recibe para entregarlas a las bodegas.
12. ¿Qué aspectos de la cadena de custodia considera usted que deberían mejorarse?	Crear algún tipo de numeración como en el caso del papel profundo para dar más seguridad en el traslado y manejo de indicios.	Que la evidencia no posee varias manos, para no contaminarla.	Ninguna.	Debería estar regulado legalmente los pasos en cada evidencia y luego su almacenamiento y comiso.	Debería estar regulado un procedimiento adecuado para el debido traslado de evidencias.	Ninguno está bien así.
13. ¿Considera que es efectiva la cadena de custodia utilizada actualmente para resguardar la droga incautada en Quetzaltenango?	Si porque la misma permite manejar la fiel y adecuado manejo de evidencia sin contaminarla.	Si.	Si es efectiva pues la evidencia se mantiene intacta hasta su análisis.	Si.	Si.	A nivel nacional.
14. ¿En qué momento se analiza la droga incautada?	Se analiza cuando la misma ya ha ingresado al juzgado para incriminaciones en Guatemala, ellos le designan fecha para análisis y destrucción.	En la etapa de investigación.	Cuando se fija la audiencia de reconocimiento judicial análisis científico de evidencia por el juzgado de incineraciones de la Republica de Guatemala de conformidad con el artículo 19 de la Ley Contra Narcotráfico.	Desde que se incauta y se pone a la vista de los fiscales con la pena de cargos, art. 19 ley de narcotráfico.	Al momento de realizar la prueba química, por parte del INACIF y antes de la incineración.	A la hora de su reconocimiento judicial previo a su destrucción.
15. ¿Con que documento se prueba el peso, características, pureza, naturaleza, cantidad y porcentaje de pureza de las drogas incautadas?	Con el acta de incineración, que es el peritaje de dicha droga.	Con el acta de audiencia en calidad de anticipo de prueba de reconocimiento, judicial, análisis e incriminación de la evidencia. (Droga)	Acta de incineración o evidencia en calidad de anticipo de prueba de reconocimiento judicial análisis científico de evidencia.	Acta en calidad de anticipo de prueba de reconocimiento judicial, análisis e incineración de droga.	Acta en calidad de anticipo de prueba de reconocimiento judicial, análisis e incineración de drogas.	Acta de reconocimiento judicial.
16. ¿En qué momento termina la responsabilidad institucional respecto al resguardo de la droga incautada?	En la incineración se destruye toda.	Después de su incineración o destrucción.	Hasta que es analizada ya que en esta diligencia la evidencia es incinerada y lo que queda es el acta de incineración como prueba de la droga incautada y analizada por los peritos del INACIF.	Hasta que esta se analiza judicial y científicamente y se destruye, documentada mediante acta y fotografía.	Hasta el momento en que se analiza judicialmente la droga y el INACIF emite el acta en calidad de anticipo de prueba juntamente asignada por un juez competente.	Cuando se entrega a la bodega a su análisis y reconocimiento judicial.

CONCLUSIONES

1. Se estableció el proceso metodológico que utiliza la Policía Nacional Civil y el Ministerio Público para el manejo y embalaje de las drogas, determinando que aunado a este procedimiento se encuentra el de incineración de la droga ilícita incautada pues es necesaria su destrucción.
2. Se determinó que el procedimiento actual que utiliza la Policía Nacional Civil y el Ministerio Público, ya que es coadyuvante en todo momento y permite que al momento de incautar drogas ilícitas, el manejo de las drogas ilícitas como evidencia sea bastante completo y metódico, debido a que representa una fuente primordial en la sustanciación del proceso penal.
3. Se concluyó que La ley de Narcoactividad en cuanto a la criminalización de cada una de las sustancias denominadas como droga ilegal, se encuentra un tanto insuficiente, pues no realiza la determinación de cada una de ellas de una manera amplia y clara.
4. Se estableció que la función del técnico criminalista dentro de la metodología para el manejo de las drogas ilícitas como evidencia, es preponderante en cuanto al embalaje de las drogas ilícitas; debido a que por ser un trabajo profesional, responsable y sumamente cuidadoso; permite fundamentar la sustanciación del proceso, por tratarse de un medio probatorio de gran importancia.
5. Se determinó que el riesgo del técnico criminalista al involucrase en un delito de alto riesgo como lo es el Narcotráfico, podría poner en peligro todo el procedimiento y la metodología para el manejo de las drogas ilícitas como evidencia.

RECOMENDACIONES

1. Se considera necesario que los procesos metodológicos que utiliza la Policía Nacional Civil y el Ministerio Público para el manejo y embalaje de las drogas, es menester se encuentre más accesible a la sociedad, para que esta pueda entender las formalidad que conllevan estos procesos, incluyendo el procedimiento de incineración de la droga ilícita incautada pues es necesaria su destrucción.
2. Se recomienda que dada la importancia que tiene el procedimiento actual que utiliza la Policía Nacional Civil y el Ministerio Público al incautar drogas ilícitas este pueda realizarse de una manera más diligente, de tal manera que las evidencias además de mantenerse en mejores condiciones se destruyan a la mayor brevedad posible.
3. Se considera sumamente importante recomendar que La ley de Narcoactividad en cuanto a la criminalización de las drogas sobre cada una de las sustancias denominadas como droga ilegal, sea ampliada de modo que realce la descripción de cada una de ellas, de una manera amplia, clara y detallada.
4. Se sugiere de manera categórica que siendo la función del técnico criminalista en el embalaje de drogas ilícitas de suma importancia, se promueva la facilitación de crecimiento y desarrollo académico constante del mismo para que continúe en todo momento realizando un trabajo profesional, responsable y sumamente cuidadoso.
5. Se recomienda que se establezcan los controles internos necesarios y se amplíen los existentes, tales como limitar la autonomía de decisión de estos, para que el peligro del técnico criminalista de involucrarse en un delito de alto riesgo como lo es el Narcotráfico se nulifique, o sea se erradique por completo.

REFERENCIAS

Bibliográficas

1. Alvarado, Marco, "La importancia de regular los procedimientos para garantizar la prueba en la escena del crimen", Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala. 2013.
2. Arbulora Valverde, Arístides. "La cadena de la custodia". Editorial Marphasa. Costa Rica. 2000.
3. Arkel, Benítez Mendizábal. "La escena del crimen", IUS. Guatemala. 2005.
4. Arriaga, Irma; Hopenhayn, Martín. "Producción, tráfico y consumo de drogas en América Latina". Naciones Unidas, CEPAL. Santiago de Chile, 2000
5. Barrea Alvarado, Johanna del Rocío. "El principio de transferencia en la escena del crimen y en el cuerpo de la víctima" Universidad Técnica Particular de Loja. Quito, 2015.
6. Borbón, Andrés. "El proceso de investigación criminal en el Delito". ULICORI, San José, Costa Rica, 2002
7. Colegio24hrs.Biología.Editorial.Colegio24hrs. 2014.
8. Drogas callejeras. Guía para identificar las drogas.
9. Girón, Claudia. "La elaboración de perfiles criminalísticas para la determinación del autor de un delito de homicidio, Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala, 2014.
10. Granados Mérida, Luis Fernando. Valor de la Prueba de ADN Dentro de la Investigación Criminal en Casos de Asesinatos y Violaciones. Tesis de Grado. Universidad Rafael Landívar. Guatemala. 2015.
11. Jerónimo, Gloria, "Creación del tipo penal de contaminación de evidencias de las escena del crimen", Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala 2014.
12. Julián Leal, Lesbia Jeanneth. "Análisis jurídico en el delito de homicidio por el mal procesamiento de la escena del crimen" Universidad de San Carlos, Guatemala, 2012.
13. López Ábrego, José Antonio. "Criminalística actual", ediciones euroméxico, México. 2012.

14. Mendoza Hernández de Hernández, Consuelo Albertina. "Análisis De Las Deficiencias En El Procesamiento De La Escena Del Crimen En Los Municipios De Huehuetenango Donde No Hay Delegación Del Ministerio Público" Universidad Rafael Landívar. Huehuetenango. 2015.
15. Monzón Soto, Blanca Aracely. "La cadena de custodia de las evidencias en el proceso penal guatemalteco." Universidad San Carlos de Guatemala, Guatemala. 2012.
16. Ossorio, Manuel. "*Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales*" Heliasta, S.R.L. Buenos Aires, Argentina. 1981.
17. Real Academia Española, Diccionario de la Lengua española. 22ª. Edición, tomo 4. Coscarse-engaratusar. España. 2001.
18. Rodríguez, Manolo, "Análisis jurídico de la funcionalidad de la policía nacional en la escena del crimen", Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala. 2014
19. Sánchez Monzón, Mercedes Carlisle. "aplicabilidad de la criminalística en la averiguación de la comisión de delitos de acción pública dentro del proceso penal guatemalteco, Universidad San Carlos de Guatemala, Guatemala. 2012.
20. Sandoval Huertas, Emiro. "Sistema Penal y Criminología crítica" Temis. Bogotá, 1989
21. Tieghi, Osvaldo N. Tratado de Criminología, 3 Edición. Universidad, Buenos Aires.
22. Vivas Botero, Álvaro. "El lugar de los hechos". Editorial Leyer. Bogotá Colombia. 2006.

Electrónicas

1. Definición. De. (2017). Definición de ilícito — Definición. De. [en línea] Disponible en: <http://definicion.de/ilicito/> [Consultado 10 Feb. 2017].
2. 12. Mp.gob.gt. (2017). Acerca del MP – Ministerio Público de Guatemala. [en línea] Disponible en: <https://www.mp.gob.gt/acerca-del-mp/> [visitado el 9 Feb. 2017].

3. Criminalística: Escena del Crimen. (2017). Criminalística: Escena del Crimen. [en línea] Disponible en: <http://isacriminalistica.weebly.com/> [Consultado 25 Sep. 2017].
4. Dle.rae.es. (2017). “Perito” [En línea] Disponible en: <http://dle.rae.es/srv/search?m=30&w=perito> [Consultado 25 Sep. 2017].
5. Dream, A. (2017). L.S.D. | Centro de Desintoxicación y Rehabilitación de Drogas. [en línea] Narcononlosmolinos.com. Disponible en: <http://www.narcononlosmolinos.com/lsd> [Consultado 13 Feb. 2017].
6. Drugabuse.gov.(2017).National Institute. On Drug Abuse.(NIDA) [en línea] Disponible en: <https://www.drugabuse.gov/> [Consultado 10. Feb. 2017].
7. Fundación por un Mundo Libre de Drogas. (2017). Descubre lo que es LSD y sus efectos... [en línea] Disponible en: <http://mx.drugfreeworld.org/drugfacts/lsd.html> [Consultado 13 Feb. 2017].
8. Fundación por un Mundo Libre de Drogas. (2017). Entérate de la verdad de la historia del Éxtasis y por qué se volvió ilegal. Descubre los hechos de por qué una compañía farmacéutica desarrolló originalmente el Éxtasis (MDMA)... [en línea] Disponible en: <http://mx.drugfreeworld.org/drugfacts/ecstasy/what-is-ecstasy.html> [Consultado 13 Feb. 2017].
9. Fundación por un Mundo sin Drogas. (2017). Obtén los hechos respecto de los efectos del LSD de ataques de pánico, depresión y suicidio.. [online] Disponible en: <http://es.drugfreeworld.org/drugfacts/lsd/the-harmful-effects-of-lsd.html> [Consultado el 21 de Agosto de 2017].
10. Informe 2016 sobre la estrategia internacional de control de narcóticos, de la oficina de Asuntos Internacionales de Narcóticos y Aplicación de la Ley. <https://www.state.gov/j/inl/rls/nrcrpt/2016/vol1/253266>
11. Informe Analítico Sobre el Problema de las Drogas en Guatemala. Comisión Nacional para la Reforma de la Política de Drogas. Guatemala 18 de Septiembre de 2014.
12. Jauchenasociados.com.ar. (2017). La Escena del Crimen. [En línea] Disponible en:

- http://jauchenasociados.com.ar/wblogs/index.php?acc=ficha&idart=89635#.Wchpk_Pyi1s [Consultado 25 Sep. 2017].
13. La Estrella de Panamá. (2017). El dilema de la legalización de las drogas. [online] Disponible en: <http://laestrella.com.pa/panama/nacional/dilema-legalizacion-drogas/23790257> [Consultado el 21 de agosto de 2017].
 14. Nación, L. and Rawson, L. (2017). Cadena de custodia: cómo es el proceso de los indicios que pueden convertirse en pruebas. [En línea] Lanacion.com.ar. Disponible en: <http://www.lanacion.com.ar/1599317-cadena-de-custodia-como-es-el-proceso-de-los-indicios-que-pueden-convertirse-en-pruebas> [Consultado el 21 de agosto de 2017].
 15. Oscar Felipe Q. y Whitmer Barrera, Más de Q3 mil millones en cultivo ilícito de drogas en San Marcos, <http://www.prensalibre.com/ciudades/san-marcos/mas-de-q3-mil-millones-en-cultivo-ilicito-en-ixchiguan-y-tajumulco>
 16. PNC., (2017). [En línea] Disponible en: PNC. <http://pncdeguatemala.blogspot.com/2016/02/finaliza-primer-fase-de-erradicacion.html> [Consultado 13 Feb. 2017].
 17. Pnc.gob.gt. (2017). Historia. [online] Disponible en: https://www.pnc.gob.gt/index.php?option=com_k2&view=item&layout=item&id=162&Itemid=209 [Consultado el 21 de Agosto de 2017].
 18. síntesis, D. (2017). Drogas de síntesis. [online] Infodrogas.org. Disponible en: <http://www.infodrogas.org/drogas/drogas-de-sintesis> [Consultado el 21 de agosto de 2017].

Legales

1. Congreso de la República, Código de Salud. Decreto 90-97.
2. Congreso de la Republica, Código Procesal Penal. Decreto 51-92.
3. Congreso de la Republica, Ley contra la narcoactividad. Decreto 48-92.
4. Congreso de la República, Ley de la Policía Nacional Civil. Decreto 11-97.
5. Congreso de la República, Ley Orgánica del Ministerio Público. Decreto 40-94.
6. Constitución Política de la República de Guatemala.